

ACTA No. 04-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez con treinta y siete minutos de la mañana (10:37 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, P.M. Ramon Sierra, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación Del Señor Teodoro Alberto Amador Morazán.**
 - b) **Participación Del Señor Noe Alberto Bonilla Gaytán, Propietario De Residencial La Bendición.**
 - c) **Participación Del Señor Bayron Mayorga Del Barrio El Arenal.**
 - d) **Participación Del Señor Luis Aquileo Cruz López De La Zona De Piedra Ancha.**
 - e) **Participación De Jimmy Ortega Acerca De La Celebración De Aniversario De Danlí Y Solicitud De Poeta Luis Humberto Oseguera.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de las Regidoras Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez quien presento excusa por tener cita en la Embajada Americana y la Br. Rosa María Romero quien envió excusa escrita por tener un asunto personal.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:37 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, saluda a los miembros corporativos y a la vez expresa que se dé la participación de las comisiones siguientes MR. Víctor Galo en su condición de director de la Academia de Ingles TOOLS FOR LIFE, participación del Señor Nabil Sarras y participación de Comisión del Instituto Cosme García C.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con las inclusiones arriba sugeridas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que la Organización American Suit Conta referente a que quieren ingresar 2000 fogones por lo que se debe analizar cuando se tenga una propuesta u ofrecimiento oficial.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la pág. 2, se hablo acerca de los aumentos salariales y sigue insistiendo que en el caso del Profesor Isidoro Reyes tampoco se tomó en cuenta para dicho aumento.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, pregunta que en la pag. 17 en el párrafo cuarto el Alcalde Municipal hablo de la idea de contratar una empresa de seguridad para fortalecer los policías municipales en el departamento de Justicia Municipal entonces que informe tiene al respecto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que hasta el día viernes por la noche dieron visto bueno de la ONCAE en lo que es la aprobación de l Presupuesto de Ingresos y Egresos para su ejecución por lo que se seguirá analizando que se podría hacer en cuanto a contratación de policías municipales se refiere.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, pregunta referente a lo que esta e la Pág. 33 en lo que fue la ampliación del Recurso Balance que habla de letrización entonces quiere saber cómo se manejara ese tema si es por zonas o como será el cumplimiento de requisitos para obtener el beneficio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la regidora Zelaya, que podría ser que cada regidor municipal pueda sacar una lista de personas que realmente necesitan el apoyo ya que recuerden en el municipal son mas de 800 comunidades entonces serian una cuatrocientos letrinas en los lugares que realmente se necesitan así que se debe analizar bien.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa al respecto de que se hablo con el encargado de Informática Néstor García que ha manejado focal y por medio de allí se ´puede ver las necesidades

Suficientemente discutida el acta No. 03/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, comenta que vendrá un técnico para ver los lugares en donde se van a colocar el sistema de audio como ser los micrófonos por lo que se instruyó al Jefe de Recursos Humanos estar pendiente de la venida el día de mañana de dicho técnico por que también se tiene la idea de colocar cámaras de seguridad en todas las oficinas y por otro lado se tiene pensado arreglar el mercado viejo para realizar unas 15 oficinas y colocar al igual cámaras para controlar al personal que se asigne en dicho lugar.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, expresa que si se pretende tener oficinas el plantel municipal es una buena opción.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en otros temas expresa que hablando con el Abg. Florentino como representante de la parte administrativa de esta municipalidad que en el tema del reglamento interno de trabajo el sindicato esta amenazando que mientras no se resuelva el tema de los incrementos no se van a reunir y miren aquí se da un ejemplo de que los empleados que se van de vacaciones se van becados por que tiene pago adicional al salario y según el Abg. Florentino los caso aquí en la municipalidad se han perdido por negligencia de los asesores legales administrativos .

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que la elaboración de un reglamento interno de trabajo de esta municipalidad, resultaría una complejidad porque su negociación no puede condicionarse con la suscripción de un tercer contrato colectivo que provocara un impacto económico para la institución y una de las alternativas es someterse a la carrera administrativa municipal para enmendar muchas situaciones laboralmente hablando en la institución.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el Sindicato en su momento le manifestaron de unos empleados que por su edades querían irse de la institución y darles el 100% de prestaciones pero saben que les dice el sindicato que esperen el aumento salarial para que las prestaciones les salgan bastantes ya que como aquí se toma el último salario no de acuerdo a lo que devenga e empleado durante los últimos seis meses, se ha analizado con la Gerencia Administrativa Financiera que si se fueran dichos empleados a este momento se les da su 100% de prestaciones y esos puestos quedarían acéfalos por lo que se recuperaría lo que se les pague de prestaciones por el salario de dichos puestos si fueran varios y así se va bajando el gasto de funcionamiento.

Continua manifestando el Alcalde Municipal que como corporación han cometido errores por ejemplo en Control Tributario se ha dado cuenta que a veces son juez y parte ya que no se sabe si están en contubernio cuando se va a realizar salidas a negocios para recaudar impuesto por lo que la corporación debe prever eso y nombrar a parte un equipo que se dedique a fiscalizar el trabajo de campo que debe realizar Control Tributario.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que de acuerdo a la ley de municipalidades el Alcalde Municipal según el Art. 100 tiene la facultad de hacer movimiento y rotación en el personal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACION DEL MR. VICTOR GALO, DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE INGLES TOOLS FOR LIFE.

Saluda a los miembros corporativos el Mr. Galo, expresando que son una academia aprobada y respaldada por Visión Mundial establecida formalmente en el año 2016 tras ser aceptada con proyecto educativo con permiso de operación y escritura de Comerciante Individual. En tools For Life Academy estamos comprometidos con brindar educación de calidad a las personas que desean aprender el inglés como segunda lengua, contamos con personal altamente calificado, hacemos uso de técnicas y métodos de enseñanza innovadores, como ser el uso de las Tics, el método audio lingua, enfoque comunicativo y el constructivismo. Así mismo la academia brinda una constante formación al personal educativo con departamento del Paraíso y sus alrededores. A raíz del interés de la corporación municipal de Danlí, en brindar mejoras y oportunidades de estudio a los niños y jóvenes de nuestra ciudad, esta solicitud se basa en que la Alcaldía Municipal de Danlí, pueda becar a 50 estudiantes en la educación bilingüe, ofrecemos así nuestros servicios académicos también hacemos de su conocimiento que la academia ha actualizado los programas educativos para los estudiantes de sus módulos de ingles, el equipo nosotros de Tools For Life hemos editado esta carta como propuesta, en el documento para la corporación municipal de Danlí quienes representan a los intereses de los niños y las familias mas vulnerables de esta comunidad y deja claro que la Academia de ingles TOOLS FOR LIFE se compromete a trabajar un año completo (12 meses) en el programa de estudio para preescolar, programa de estudio para niños, programa de estudio para preadolescentes y jóvenes.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por arte del Mr. Víctor Galo en su condición de director de la Academia de Ingles TOOLS FOR LIFE.- **SEGUNDO:** Manifestar al Mr. Galo, que se analizara la propuesta para inicios del siguiente año 2025, en vista de que este año ya se inició el año lectivo y por otro lado para dicho convenio deberá contarse con renglón presupuestario.- **NOTIFIQUESE.**

b.- PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR NOE ALBERTO BONILLA GAYTÁN, PROPIETARIO DE RESIDENCIAL LA BENDICIÓN.

Notificando a la Corporación Municipal que la Lotificación La Bendición ubicada en Sitio Privado San Marcos Zona de las Anonas de Danlí, frente al Centro Educativo The Childrens World School, se legalizo mediante Punto de Acta # 10.

NOTA: Sin modificar calles y área verde respectiva. En la actualidad la modificación se hizo en algunos lotes del bloque A Y B por motivos personales; por tanto, se redujo de 49 lotes aprobados en Acta #10 se redujo a 36 lotes y presente el plano actualizado al Departamento de Catastro el cual se pronunció favorablemente.

Por lo cual adjunto:

- 1.- Copia de la Certificación del Acta #10
- 2.- Copia plano anterior (49 lotes)
- 3.-Copia plano actual (36 lotes)
- 4.- Copia pronunciamiento de la comisión de vivienda y preinterventora de lotificadoras después de ver realizado la inspección de campo a los lotes de mayor tamaño.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Señor Noe Alberto Bonilla Gaytán, Propietario De Residencial la Bendición. - **SEGUNDO:** Manifiestar al Sr. Bonilla, que se turnara dicha petición a la Comisión de Lotificadoras para su análisis y dictamen técnico para su resolución. - **NOTIFIQUESE.**

c.- PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR LUIS AQUILEO CRUZ LÓPEZ DE LA ZONA DE PIEDRA ANCHA.

El motivo de la presente nota es para manifiestar lo siguiente , nuestra comunidad está ubicada después de la Colonia La Concepción Danlí, calle salida a las Animas la que se convierte en una entrada y salida de nuestra comunidad son una comunidad conformada con 110 viviendas y un número de habitantes de 780 ya contamos con el servicio de energía eléctrica , tenemos servicio de agua potable, tenemos al Comité de Seguridad Ciudadana, Servicio de Internet, cable de Televisión , Comedor Infantil, somos muy bien apoyados por algunas organizaciones no gubernamentales y por ministerios evangelisticos , pero en estos últimos años hemos tenido problemas , no podemos beneficiarnos de Brigadas Medica debido a que no tenemos patronato muchos beneficios más n o han procedido debido a que no están organizados en patronato, debido a todo esto nosotros fuimos a una comisión de desarrollo comunitario , para que nos giraran instrucciones de lo que debíamos de hacer y es por eso que nosotros estamos siguiendo el procedimiento . Esperamos que nuestra solicitud sea tomada en cuenta.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se hablara con el Departamento de Desarrollo Comunitario para que vaya a realizar la inspección respectiva y sería bueno que se consiguieran la nota de parte del Patronato de Barcelona de donde han dependido de que no hay problema que se independice y así de una vez sea más rápido el proceso para su inscripción.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Señor Luis Aquileo Cruz López De La Zona De Piedra Ancha.- **SEGUNDO:** Manifiestar al Sr. Cruz, que se turnara dicha petición al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice la inspección respectiva si se cumple con los requisitos establecido en la Ley de Municipalidades y Reglamento de patronato y en caso de estar en regla proceder conforme a ley : **NOTIFIQUESE.**

d.-PARTICIPACION DEL SEÑOR NABIL SARRAS

Me permito dirigirme a ustedes en calidad de ciudadano preocupado por la situación en nuestro municipio, en los últimos tiempos, hemos soportado que un negocio de baleadas se instale diariamente afuera de mi local comercial, ubicado en Barrio Abajo esquina opuesta del parque lo nuestro, aunque aprecio la actividad económica y la diversidad gastronómica, esta situación está afectando negativamente a mi local comercial y el orden público. Por lo tanto, solicito su valiosa ayuda para desalojar este negocio de baleadas que se ubica afuera del mencionado local comercial, creemos que su intervención puede contribuir a mantener un ambiente armonioso y propicio para todos los comerciantes y residentes de Danlí. Espero contar con su apoyo y pronta acción para resolver este problema.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Señor Nabil Sarras.- **SEGUNDO:** Manifiestar al Sr. Sarras, que se turnara dicha petición al Departamento de Justicia Municipal para que realicen la inspección respectiva y que procedan conforme a ley - **NOTIFIQUESE.**

e) PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO DEL BARRIO LAS FLORES.

(Ver acuerdo municipal 063-2024)

f. PARTICIPACIÓN DE UNA COMISION DEL INSTITUTO COSME GARCIA C.

Saludan a los miembros de Corporación la Profesora Martha Irías de Alcántara en Compañía de la Directora Lcda. Martha Gómez, en la cual presentan o siguiente: Propuesta de Becas Patrocinadas por la Municipalidad de Danlí, Otorgadas por el Instituto Cosme García C.

Introducción: Con motivo del 50 aniversario del Instituto Cosme García C, es un gesto de compromiso con la sociedad danlidense y el desarrollo educativo de nuestra comunidad, se propone la creación de un programa de medias becas en colaboración con la Municipalidad de Danlí, estas becas buscan apoyar a estudiantes talentosos y motivados que enfrentan dificultades económicas para continuar sus estudios.

Justificación: El Instituto Cosme García reconoce la importancia de la educación en el crecimiento y desarrollo de las personas y la sociedad en su conjunto conscientes de que muchas familias en Danlí enfrentan desafíos económicos que limitan el acceso a una educación de calidad, consideramos que es nuestro deber contribuir a superar estas barreras y promover oportunidades educativas equitativas.

Objeto: Brindar a 50 estudiantes de Danlí la oportunidad de acceder a una educación de calidad mediante la cobertura del 50% de los costos de mensualidades (12) PATROCINADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, OTORGADAS POR EL INSTITUTO COSME GARCIA C.

Descripción del programa: El programa de medias becas patrocinadas por la municipalidad de Danlí otorgara 50 becas a estudiantes destacados que demuestren necesidad económica. Estas becas cubrirán el 50% de los gastos educativos mencionados durante un año.

Criterios de Elegibilidad: SER DE PRIMER INGRESO, INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL QUE CURSA de primero a Onceavo Grado.

- No ser familia de maestros del Instituto Cosme García
- No ser familia de ningún miembro de la Sociedad Superación de Oriente.
- Demostrar interés y compromiso con el aprendizaje
- Proveer evidencia de necesidad económica

- Mantener un buen desempeño académico y conductual durante el periodo de la beca.
- Solicitar la beca y aprobación de la Corporación Municipal de Danlí.

Proceso de Selección: Un comité designado la Municipalidad de Danlí será responsable de recibir promover las solicitudes y seleccionar a los beneficiarios de las medias becas. El proceso se llevará a cabo de manera transparente y justa considerando el mérito académico y la situación socioeconómica de los solicitantes.

Compromiso de los beneficiarios: Los estudiantes seleccionados deberán comprometerse a mantener un nivel satisfactorio disciplinario, rendimiento académico y participación en actividades educativas y comunitarias. Se espera que actúen como modelos a seguir y contribuyan al desarrollo positivo de Danlí.

Conclusiones: Las medias becas patrocinadas por el Instituto Cosme García y la Municipalidad de Danlí representan un compromiso conjunto con la educación y el desarrollo de la comunidad. A través de esta iniciativa, buscamos brindar oportunidades de crecimiento y superación a los jóvenes danlidense , contribuyendo así al progreso y bienestar de nuestra sociedad.

Contacto: Para obtener más información sobre el programa de medias becas , los interesados pueden comunicarse con la Oficina de Educación y Cultura de la Municipalidad de Danlí o con la dirección del Instituto Cosme García C.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte de Profesora Martha Irías de Alcántara en Compañía de la Directora del Instituto Cosme García C. Lcda. Martha Gómez.- **SEGUNDO:** Manifiestar a la Profesoras Martha Irías de Alcántara y a la Lcda. Martha Gómez en su condición anteriormente indicadas, que se analizara la propuesta para inicios del siguiente año 2025, en vista de que este año ya se inició el año lectivo y por otro lado para aprobar convenio enfocado en el otorgamiento d medias becas debe contarse con renglón presupuestario respectivo.- **NOTIFIQUESE.**

f) PARTICIPACIÓN DE JIMMY ORTEGA ACERCA DE LA CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO DE DANLÍ Y SOLICITUD DE POETA LUIS HUMBERTO OSEGUERA.

A:

Me dirijo a ustedes en calidad de Coordinador de la Oficina Municipal de Turismo para presentarles un plan estratégico y organizado para celebrar el 191 aniversario de nuestra querida ciudad de Danlí, el cual se llevará a cabo el viernes 12 de abril de 2024. Como saben, Danlí recibió el título de ciudad el 12 de abril de 1843, un evento de gran importancia en nuestra historia local y nacional.

Actividades:

Mañana:Desfile Cívico por las Calles Principales:

- Participación de escuelas, instituciones y grupos folclóricos.
- Carros alegóricos representando la historia y cultura de Danlí.

Acto Protocolario en Calles compartidas:

- Discurso del alcalde.
- Reconocimiento a ciudadanos destacados.
- Presentación de la historia de Danlí y su importancia cultural.

Tarde:Feria Gastronómica y Artesanal en el Parque Central:

- Puestos de comida con platillos típicos de la región.
- Stands con artesanías locales.
- Presentaciones artísticas y musicales.

Exposicion de Pintura al Aire Libre:

- Temática: "Danlí en su esplendor".
- Participación abierta a artistas locales y visitantes.

Noche:Gala Cultural en calles compartidas:

- Presentaciones de danza folclórica.
- Recital de poesía y música tradicional.
- Actuaciones de grupos musicales locales.

Espectáculo de Fuegos Artificiales:

- En el Parque Central, como cierre de la celebración.

Promoción y Difusión:

Publicidad en medios locales y redes sociales.

Invitaciones a autoridades gubernamentales, medios de comunicación y personalidades destacadas.

Uso de hashtags y campañas en redes sociales para involucrar a la comunidad y generar expectativa.

Logística:

Coordinación con autoridades de tránsito y seguridad para garantizar el orden y la seguridad durante el evento.

Disposición de contenedores de basura y limpieza de las áreas utilizadas.

Asignación de personal para la organización y supervisión de cada actividad.

Presupuesto:

Detalle de gastos estimados para cada actividad.

Búsqueda de patrocinadores y colaboradores para cubrir costos.

Conclusiones:

Este plan busca no solo celebrar el aniversario de Danlí, sino también fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y promover el turismo local y nacional. Agradecemos su atención y apoyo para llevar a cabo estas actividades que enriquecerán nuestra ciudad.

(VER ACUERDO MUNICIPAL N. 064-2024)**B.**

Me dirijo a ustedes en mi calidad de maestro poeta y escritor, Luis Humberto Oseguera, autor de cuatro libros publicados, con el objetivo de solicitar su colaboración para la edición de mi próximo libro. El motivo de mi solicitud es doble: por un lado, deseo editar un nuevo libro que considero de gran valor literario y educativo para nuestra comunidad, y por otro lado, busco contribuir al fortalecimiento educativo de nuestras escuelas y colegios. Para lograr este objetivo, propongo dos formas de colaboración: Compra de un lote de 100 libros de mi stock actual. Los fondos obtenidos de esta compra serán destinados íntegramente a la edición de mi nuevo libro; estos libros adquiridos podrán ser donados por la Corporación Municipal como parte de kits educativos para las diferentes instituciones educativas del municipio, promoviendo así la lectura y el acceso a la cultura entre los estudiantes.-Donación de fondos para la impresión directa del nuevo libro. Su colaboración financiera sería de gran ayuda para garantizar la calidad y la distribución de la obra, permitiéndonos llegar a un mayor número de lectores y contribuyendo al enriquecimiento cultural de nuestra comunidad. Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a su disposición para ampliar cualquier información adicional que requieran.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Profesor Luis Humberto Oseguera en su condición de Poeta y Escritor.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, identificar los fondos por intermedio de la Gerencia Administrativa Financiera hacer la compra de doscientos ejemplares (200) a Ciento Cincuenta Lempiras (L.150.00) cada libro en apoyo al Poeta y Escritor Profesor Oseguera ya que los fondos obtenidos de esta compra serán destinados íntegramente a la edición de su nuevo libro; estos libros adquiridos podrán ser donados por la Corporación Municipal como parte de kits educativos para las diferentes instituciones educativas del municipio, promoviendo así la lectura y el acceso a la cultura entre los estudiantes Y

TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo.-
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

g) PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR TEODORO ALBERTO AMADOR MORAZÁN.
No se hizo presente.

h) PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR BAYRON MAYORGA DEL BARRIO EL ARENAL.
No se hizo presente.

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:35 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:32 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Ángel Tulio Rodas, Presidente del Patronato Las Animas, manifestando que durante el mes de mayo se realizara la entre los días lunes 6 al domingo 12 de mayo, la Feria de las Flores, por lo que solicita la participación de los Juegos de Azar, considerando que estos les permitirán recaudar más fondos, los cuales se utilizaran para desarrollar proyectos comunitarios contemplados en su Plan Operativo Anual (POA), contarán con la seguridad de la Policía Nacional.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por recibida la solicitud presentada por el Sr. Ángel Tulio Rodas, Presidente del Patronato Las Animas, y en cuanto a la participación de los Juegos de Azar, estos se deniegan ya que según ley no son permitidos. **NOTIFIQUESE.**

2) Referente a la solicitud presentada por el Abg. Néstor Fernández, informando acerca de la instalación de una carpa ambulante de venta de alimentos en la acera y área verde de su negocio Papelería Don Quijote, extremo sur del Parque Centenario, por lo que ruega proceder como corresponda para evitar que siga sucediendo esto ya que causa perjuicio a su negocio, causando daño al inmueble, ornato y casco histórico.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Abg. Néstor Fernández, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

3) Relativo a la solicitud presentada por la Sra. Zeyda María Zambrano Urbina, solicitando el desalojo de una carpa con venta de comida, ubicada en el Barrio El Centro, costado sur del Parque Central, ya que causando daños a la visibilidad de su negocio e impide el paso de los peatones a través de la acera y causa daño a él área verde.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Zeyda María Zambrano Urbina, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

4) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Mario Alberto Lovo Castellanos, solicitando el desalojo de una venta que consta de una carpa y venta de comida, ubicada en el Barrio El Centro, costado sur del Parque Central, ya que causando daños a la propiedad (desapareciendo el área verde y llenando de grasa paredes y acera).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Mario Alberto Lovo Castellanos, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

5) Sobre de la solicitud presentada por el Sr. Alexis Yobany Ramírez, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con DNI 0703-1977-00881, solicitando permiso para ubicarse media cuadra abajo del Parque Centenario en la esquina de la calle de la tienda Isabella, en un horario de 7:00 de la noche en adelante, para la venta de Tajaditas, Hot Dog y refrescos, no ocupara espacios del parque, áreas aledañas, ni estacionamiento, dejando aseado el lugar, recordando que desde hace

20 años se dedica a la venta en el Parque Centenario, ruega sea escuchada su petición ya que de él dependen 7 miembros de su familia y que recientemente su hija sufrió un accidente en motocicleta por lo que le toca sufragar los gastos médicos y de recuperación más el sustento de su bebe, todos estos gastos salen de la venta diaria por las noches.- Al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. Alexis Yobany Ramírez, basados en el Acuerdo No. 026-2024 del Acta de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de enero del presente año (2024), en su acápite SEGUNDO dice lo siguiente: Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, no aceptar solicitudes en donde vayan orientadas en pedir permisos sean otorgados por parte de la Corporación Municipal en áreas verdes o lugares de uso público, derechos de vías, que en consecuencia no se pueden autorizar porque son contrarios a la Ley y como autoridades municipales no están en la facultad de enajenarlos, venderlos y mucho menos cederlos u otorgarlos por lo que sugieren contar con los espacios o locales establecidos en ley para operar como rubro de negocios.- **NOTIFIQUESE.**

6) Tocante al escrito presentado por el Abg. Luis Manuel Aguilar Casco, Apoderada Legal de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno, solicitando Dictamen Legal sobre un Dominio Pleno de un Bien Inmueble, ubicado en la Colonia Los Gualiquemes, con Clave Catastral 04-78-06.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Luis Manuel Aguilar Casco, Apoderada Legal de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7) Concerniente a la solicitud presentada por la Lic. Sandra Hernández, Directora del C.E.P.B. Danlí, solicitando se les apoye con el Proyecto de Continuidad del Techado del Centro Educativo, que consiste en el Cambio del Techo y sistema eléctrico del área derecha de dicho centro, ya que desde que se construyó no se ha hecho ningún cambio o reparación, lo consideran de urgencia porque se mojan las aulas y tienen bajones en el sistema eléctrico, cuentan con una matrícula de 400 alumnos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Lic. Sandra Hernández, Directora del C.E.P.B. Danlí, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis de la solicitud y de ser posible les pueda ayudar con el proyecto solicitado. **NOTIFIQUESE.**

8) En relación al MD-GAF-Oficio-033-2024, realizado por la Licda. Maria Fernanda Saucedo, Gerente Admivo. Financiero, dando respuesta al Oficio No. 014-2024-SM-Danlí, en donde se le solicita informe si en los archivos consta que se haya hecho efectiva la NOTA DE CREDITO a favor del finado JUAN CARLOS VEGA y si así fue el motivo por el que se materializo. - 1. Si existe una nota de crédito a favor de algunas claves que están registradas a favor del finado Juan Carlos Vega y tenían deuda con la municipalidad. (adjunta oficio de jefe de control tributario explicando en que rubros se aplicó la NOTA DE CREDITO).- 2. Se materializo en base al punto de Acta No. 05 del 8 de marzo del 2022, que dice en el RESUELVE, SEGUNDO: Se Ordena al Alcalde Municipal, ejecutar dicho CREDITO, en forma total o parcial, en el momento que el aludido contribuyente, lo estime conveniente, a fin de que el mismo garantice con la NOTA facultada, el pago de las tasas por servicios públicos, que adeude a esta institución Municipal. (adjunta punto de acta). COMO COMENTARIO ADICIONAL: Las claves que pertenecen al finado Juan Carlos Vega y algunas que se hicieron traspaso tienen aún deuda con la municipalidad a pesar de la NOTA DE CREDITO a su favor, ya que no han presentado las declaraciones por volumen de venta desde el año 2021, además tiene pendiente el cheque que salió a su favor de los KITS escolares y no presento la debida liquidación. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio MD-GAF-Oficio-033-2024, realizado por la Licda. Maria Fernanda Saucedo, Gerente Admivo. Financiero, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente a la solicitud presentada por las Sras. Leticia Núñez y Karen Hernández, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí, manifestando que el día lunes 12 de febrero del presente año, estuvieron reunidos con el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, el Abg. Roger Alberto Suarez Vega, la Jefe del Depto. de Control Tributario Reina Valerio, donde negociaron los permisos de operación de los locales, quedando de la siguiente manera: Se pagara un solo permiso por negocio del mismo rubro estando lineales, siendo el mismo dueño, por lo que piden que esa negociación que hicieron con los antes mencionados sea aprobado por la Corporación Municipal, para hacer las gestiones correspondientes para el pago de cada propietario, a la vez solicitan el punto de acta anterior, donde se habla de las negociaciones que hicieron con la comisión asignada, donde se pagara 2 años de permiso 2023 y 2024 y este año 2024 empezara a firmar contrato para pago de alquiler de los locales. Lps. 1,000.00 local pequeño; Lps. 1,500.00 local mediano; Lps. 2,000.00 local grande.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterados del mismo y someterse a los acuerdos municipales que se certificaran oportunamente al administrador de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

10) Tocante a la solicitud presentada por la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga, actuando en representación de la Organización Privada de Desarrollo denominada "World Relief de Honduras" (Auxilio Mundial Honduras), solicitando la Exoneración en el pago de Impuestos de Industria y Comercio a Auxilio Mundial de Honduras, periodo 2024.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga, actuando en representación de la Organización Privada de Desarrollo denominada "World Relief de Honduras" (Auxilio Mundial Honduras), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

11) Con relación a la nota presentada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, sobre la consideración de la importancia que tienen iniciativas como las Ventanillas Informativas en la promoción de una migración segura, ordenada, regular y humanitaria, que se denominaran individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes", acuerdan lo siguiente en el marco de sus mandatos y sujeto a los recursos disponibles: **UNO-** La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se compromete bajo disponibilidad de recursos a capacitar en temas migratorios como migración laboral, niñez migrante, refugio, regularización migratoria, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, identificación, referencia de perfiles vulnerables y gestión de información al personal designado por la Parte para atender la ventanilla informativa.- **DOS-**La Municipalidad de Danlí designará un espacio físico para que la Ventanilla Informativa pueda servir como punto de información y referencia a la población migrante del municipio; así mismo presentará un plan de trabajo que incluya al menos cinco jornadas informativas desarrolladas en las zonas del municipio donde la Parte considere efectivo y oportuno, identificándose la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud.- **TRES-**La OIM, al dar apertura a la Ventanilla Informativa, dotara de equipo y material de difusión sobre temas vinculados a la migración, así como responderá a las solicitudes de material relacionados con las funciones de la Ventanilla, según la disposición de fondos que posea la Organización y la demanda de atención y los resultados que registre la Ventanilla.- **CUATRO-**La Municipalidad de Danlí será la responsable como empleador y supervisor directo de todas las acciones de la Ventanilla Informativa y del personal municipal que la atiende, la Parte podrá solicitar mediante correo electrónico u oficio a la OIM cualquier solicitud de apoyo que requiera para la ejecución de las actividades.- **CINCO-**La OIM, dará acompañamiento técnico al personal municipal designado por la Parte para atender la Ventanilla Informativa, así como brindará asesoría sobre actividades específicas que se deseen realizar dentro del municipio, sujeto a disponibilidad de fondos.- **SEIS-**El personal municipal designado por la parte para brindar información y referir a través de la Ventanilla Informativa se compromete a enviar un reporte mensual de sus labores por medio de la plantilla

electrónica brindada por la OIM. El reporte mensual debe contener datos estadísticos y agregados de todas las personas asistidas por la Ventanilla Informativa como ser: género, nacionalidad, departamento o municipio, ocupación, nivel de escolaridad, perfil de la persona migrante, situación migratoria, estado civil, vulnerabilidad, tipo de información solicitada a las ventanillas, trámite requerido por la persona beneficiaria y situación laboral.- **SIETE:** Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de las partes con relación al presente Acuerdo deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. Las partes deberán cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Guardar la más alta confidencialidad en el manejo de los datos personales de las personas migrantes asistidas en la **VENTANILLA INFORMATIVA** a los que tenga acceso, respetando siempre los Principios de Protección de Datos de la OIM y cumpliendo con legislaciones locales sobre la protección de datos. La Municipalidad deberá obtener el consentimiento informativo y voluntario para procesamiento de los datos personales. La Parte solo conservará los datos durante el tiempo que sea necesario para el propósito específico. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo. **OCHO-**La OIM ostentará la titularidad de toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor y marcas registradas llevados a cabo en el marco del presente Acuerdo, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste. El Municipio ostentará la titularidad de los derechos de propiedad de los datos personales recopilados de las personas migrantes asistidas en la Ventanilla Informativa. - **NUEVE-**Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las partes. En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se revuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador. La conciliación se realizará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. En caso de que la conciliación no resulte satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardas 3 (tres) meses después de la fecha de fin del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo. **DIEZ-**Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental. - **ONCE-**Este Acuerdo entrará en vigor retroactivamente el 16 de febrero del año 2024 tras la firma de los representantes autorizados de las Partes y finalizará el 16 de febrero del año 2024. Tras su entrada en vigor, las Partes lo darán a conocer a su personal en el terreno y en la Sede. Las enmiendas al presente Acuerdo sólo podrán efectuarse con el consentimiento

mutuo de Las Partes. La Propuesta de enmienda deberá remitirse por escrito a la otra parte y entrará en vigor cuando haya sido aceptada por escrito, por ambas.- Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante una notificación escrita a la otra Parte, con 6 (seis) meses de antelación.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

12) Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, solicitando la Donación en Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el Barrio Buenos Aires, identificado con Clave Catastral 02-75-26-03, terreno en donde funciona la Jefatura Departamental de la Policía Nacional, y para lo cual otorga poder al Abg. Alejandro José Díaz Torres, para representación.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Sr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que procedan a realizar inspección in situ; debiendo informar al respecto. **NOTIFIQUESE.**

13) Acerca de la solicitud presentada por vecinos de la Comunidad de El Crique Arriba La Lodosa, solicitando les ayuden con la apertura de un patronato, por los motivos siguientes: La Escuela queda a una distancia de más de 5 Kms. El trayecto hacia la Escuela más cercana los niños deben cruzar cinco pasos de quebrada que es un riesgo en invierno; el recorrido de los niños a la escuela es peligroso por ser una zona fronteriza; se les ha habilitado una plaza de PROHECO para docente y por tanto necesitan gestionar el aula de clases; la comunidad cuenta con una matrícula de 30 niños en edad escolar de una población aproximada de 110 habitantes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por vecinos de la Comunidad de El Crique Arriba La Lodosa, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y de ser posible le pueda apoyar con uno de los proyectos que mencionan.- **NOTIFIQUESE.**

14) Atinente al informe dirigido al Jefe del Depto. de Catastro, por el P.M. Erasmo Enrique González, Asistente del mismo departamento, detallando sobre el resultado de la inspección realizada a los 4 días del mes de diciembre del 2023 de la siguiente manera, se revisó en la base de datos de catastro el registro del terreno donde se asignó clave catastral al contribuyente ROBERTO OTONIEL CHACON SEVILLA identificado con la Clave Catastral No. 06-437-11-99 ubicado en la Col. Los Pinos de esta ciudad inscrita bajo No. 42 Tomo 729 del Instituto de la Propiedad se verifico que la clave catastral que se le asigno no se ubicó dentro de la cuadra o manzana correspondiente, es de indicar que la escritura tiene una fecha de inscripción en el Instituto de la Propiedad del 27 de febrero del año 2008 se revisó el área y las colindancias Al Norte: con el resto de la propiedad de la tradente señora Luz Amanda del Pino Lorenzo Luaces, Al Sur: con el resto de la propiedad de la tradente señora Luz Amanda del Pino Lorenzo Luaces, calle de por medio, Al Este: calle de por medio y Al Oeste: con el resto de la propiedad de la tradente señora Luz Amanda del Pino Lorenzo Luaces siendo todos comuneros colindantes al Sitio, es de indicar que el lote donde acredita el contribuyente tiene colindancias de calle al Norte y al Este opuesto a lo que menciona la escritura por otra parte el contribuyente FEDERICO HERRERA ESTRADA identificado con la clave catastral No. 06-437-01-99 ubicado en Colonia Los Pinos de esta Ciudad inscrita Bajo No. 57 Tomo 1095 del Instituto de la Propiedad se verifico lo siguiente que el inmueble del Contribuyente FEDERICO HERRERA ESTRADA perteneció al Señor WILMER LIZANDRO ARIAS SERVELLON por compra venta según escritura que se realizó a la señora REINA ZULEMA MARADIAGA según fecha de inscripción en el Instituto de la Propiedad el 24/05/2017 se verifico que el señor Wilmer Lizandro Arias Servellón paga sus impuestos desde el año 2011 con la clave catastral No. 06-437-01-99 se revisó áreas y colindancias de la siguiente manera Al Norte: con el resto de propiedad de Luz Amanda del Pino calle de por medio, Al Sur, Este y Oeste con el resto de propiedad de Luz Amanda del Pino siendo todos los colindantes comuneros en el Sitio con área de 250.00 varas cuadradas, opuesto a la ubicación del lote de terreno de la misma forma se realizó la RECTIFICACIÓN Y

ACTUALIZACIÓN DE SUS COLINDANCIAS Y UBICACIÓN SEGÚN ESCRITURA INSCRITA BAJO No. 57 TOMO 1095 DEL 27 DE MARZO DEL 2023 A FAVOR DE DON FEDERICO HERRERA ESTRADA con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.44 mts. antes con propiedad de Amanda del Pino, Ahora de Miguel Ángel Alvarenga, calle de por medio, Al Sur, 10.44 mts. antes con propiedad de Amanda del Pino Ahora con Cristian Ramón Reyes Hernández Al Este, 16.70 mts. antes con propiedad de Amanda del Pino Ahora de Evelin Molina calle de por medio y Al Oeste, 16.70 mts. Antes con Amanda del Pino Ahora Ramona Pérez, es de indicar que el señor ROBERTO OTONIEL CHACON SEVILLA Y FEDERICO HERRERA ESTRADA ESTAN UBICADOS EN LA MISMA UBICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO, pero según la escritura de ambos son lotes diferentes a excepción de la escritura de don Federico Herrera Estrada rectifico su escritura en el lugar donde se disputa dicho lote terreno entre ambas partes. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el informe dirigido por el Jefe del Depto. de Catastro Municipal, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que procedan a realizar inspección in situ; debiendo informar al respecto. **NOTIFIQUESE.**

15) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Nery Mendoza Vásquez, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Obraje; solicitando la reparación de Calles internas ya que actualmente están en mal estado por lo que dificulta el acceso a algunos sectores, tanto en carros pequeños como moto taxis y demás.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Nery Mendoza Vásquez, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Obraje, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y calendarice con el Jefe de Obras y Servicios Públicos la reparación de las calles internas de dicha comunidad.- **NOTIFIQUESE.**

16) Pertinente a la solicitud presentada por el Ing. José Luis Trejo Sánchez, representante legal de Industria Técnica Metálica S.A., informando que son contratista de la empresa TIGO de Honduras, quienes están desarrollando un Proyecto de mejoramiento de cobertura a nivel nacional y en el caso específico, la ejecución del proyecto de construcción de sitio para telecomunicaciones que consiste en una torre metálica de 36 mts. para el sitio denominado "Apalí" en Danlí, donde se instalaran sus antenas de transmisión y radio frecuencia, el cual será instalado sobre la propiedad privada del Sr. Héctor Antonio Barahona Talavera, con coordenada del sitio (13.936020, -86.400020) del municipio de Danlí.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Ing. José Luis Trejo Sánchez, representante legal de Industria Técnica Metálica S.A., a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para el análisis e inspección in situ; debiendo informar si es procedente aprobar la Instalación de la Torre Metálica. **NOTIFIQUESE.**

17) Concerniente a la solicitud planteada por la Licda. María Elena Ponce Z., Directora del Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera, ubicado en el Barrio Los Arcos, solicitando el apoyo para continuar con el beneficio del Aporte a Patronato par el Maestro de Educación Primaria Luis Ariel Serrano Núñez, quien se ha desempeñado como docente por casi dos años Ad honorem como un profesional comprometido con su comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Licda. María Elena Ponce Z., Directora del Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera, que este tipo de Aportes de Patronatos ya no se están dando, desde el año 2022. **NOTIFIQUESE.**

18) Oportuna que fue la solicitud presentada por el Ing. Gustavo Gilberto Ordóñez Tróchez, representante de SITES HONDURAS S.A. DE C.V., solicitando lo siguiente: a) Permiso para Construcción de una Torre para equipo de Telecomunicaciones, denominado Sitio Parque Central de Danlí (HN-02-EP-01516-23), inmueble propiedad del Sr. Edwin Ernesto Foeller Paguaga, ubicado en Barrio El Centro, con coordenadas UTM WGS 84 X: 54921.89 y 1551, con una altura de 36 Mts. área de arrendamiento de 64 Mts. cuadrados y b) Permiso para Construcción de una Torre para equipo de Telecomunicaciones, denominado Sitio

Jamastrán TG (HN-02-EP-01517-23), inmueble propiedad del Sr. Bienvenido García, ubicado en la Comunidad de Chirinas, con coordenadas UTM WGS 84 X: 565444 y 1550178, con una altura de 36 Mts. área de arrendamiento de 64 Mts. cuadrados .-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Ing. Gustavo Gilberto Ordóñez Tróchez, representante de SITES HONDURAS S.A. DE C.V., a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para el análisis e inspección in situ; debiendo informar si es procedente aprobar la Construcción e Instalación de la Torre. **NOTIFIQUESE.**

19) Pertenciente a la solicitud realizada por el Sr. Lorenzo Adolfo Barrientos, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Reforma; solicitando la Pavimentación de una de sus calles que hace años está abandonada, pavimento que sería de 220 Mts. y que unirá dos calles ya pavimentadas y facilitará la circulación vehicular y peatonal en su barrio. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Sr. Lorenzo Adolfo Barrientos, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Reforma, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y de ser posible se priorice la pavimentación de la calle solicitada. - **NOTIFIQUESE.**

20) Concerniente a las solicitudes presentadas por el Sr. Marín Elías Zavala, con DNI 0703-1962-01119, ubicado en el Local No. 172, y Sra. Claudia Sarahí Bran López, con DNI 0703-1989-03685, ubicada en los locales No. 40 y 41, ubicado en el Mercado Municipal anexo Terminal de Transporte Danlí, solicitando autorización para la apertura de una cortina metálica enrollable, en los locales antes mencionados, anexando constancia de la Empresa Constructora que acredita que tienen contrato de Compra Venta con dicha compañía.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar las solicitudes presentadas por los Sres. Marín Elías Zavala y Claudia Sarahí Bran López, al Administrador de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal-Danlí, Abg. Carlos Zavala; para el estudio y análisis de las mismas; en el caso de ser factible lo solicitado proceder a su debida autorización. **NOTIFIQUESE.**

21) Atinente al Oficio No. 002-2024-UTM/AMD, realizado por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería; mediante el cual remite el expediente de Proyecto "Pavimentación de Calle", ubicado en la Col. Las Colinas II Etapa, para el cual la Ing. Jenniffer Maziel Espino Moncada, presento solicitud de Orden de Cambio al Contrato UTM CONT. 084-2023, por un monto de L. 1,000,000.0, adjudicado mediante Acta No. 22, celebrado el 21 de noviembre del 2023, Acuerdo No. 266-2023. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 002-2024-UTM/AMD, realizado por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

22) Pertenciente al Oficio No. 003-2024-UTM/AMD, realizado por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería; remitiendo el expediente de Proyecto "Obras de Mitigación", el que se llevó a cabo en el año 2023, proceso de contratación por comparación de precios de tres (2) cotizaciones válidas, del cual resulto seleccionado el Sr. Luis Ernesto Espinal Vallecillo para el cual se celebró contrato No. UTM CONT-080-2023 por servicios de remoción de derrumbes con retroexcavadora por un monto de Lps. 260,000.00, aprobado en Acta No. 22 de fecha 21 de noviembre de 2023, Acuerdo No. 266-2023. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 003-2024-UTM/AMD, realizado por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

23) Tocante a la solicitud presentada por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe de Catastro Municipal, dando respuesta al Oficio No. 004-2023 emitido por el Jefe Regional Agrario, zona oriental, en la cual solicitan una Constancia del valor catastral de un inmueble a favor del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y

Alcantarillados SANAA, para lo cual remite la siguiente documentación: 1) Solicitud con oficio 004-2023; 2) Plano del predio que solicitan constancia de valor catastral; 3) Copia de la publicación en la gaceta donde se hace la adjudicación del predio; 4) Constancia elaborada por el departamento de Catastro con Clave Catastral y valor Catastral del inmueble solicitado. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe de Catastro Municipal, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que procedan a realizar inspección in situ; debiendo informar al respecto. **NOTIFIQUESE.**

24) Concerniente a las solicitudes presentadas por el Sr. Marín Elías Zavala, con DNI 0703-1962-01119, ubicado en el Local No. 172, y Sra. Claudia Sarahí Bran López, con DNI 0703-1989-03685, ubicada en los locales No. 40 y 41, ubicado en el Mercado Municipal anexo Terminal de Transporte Danlí, solicitando autorización para la apertura de una cortina metálica enrollable, en los locales antes mencionados, anexando constancia de la Empresa Constructora que acredita que tienen contrato de Compra Venta con dicha compañía.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar las solicitudes presentadas por los Sres. Marín Elías Zavala y Claudia Sarahí Bran López, al Administrador de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal-Danlí, Abg. Carlos Zavala; para el estudio y análisis de las mismas; en el caso de ser factible lo solicitado proceder a su debida autorización. **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc).
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Reunión con Directivos de la ADAGO
- Reunión con el Departamento de Justicia Municipal
- Reunión con técnicos del Departamento de Catastro , Asunto; Actualización del Sistema de Catastro.
- Reunión con el Comité Vial, Asuntos varios.
- Inauguración de Kinder en la Comunidad de los Trozos.
- Reunión con personas de Banco Atlántida, Asunto; Agentes Atlántida y Levantamiento Catastral
- Reunión con personeros de Banrural asuntos varios
- Inauguración de ventanilla OIM
- Visita a la Comunidad de la Danta
- Inspección de área verde de Lotificadora ORMANE
- Reunión con el Ingeniero Municipal, Asunto Reparación y pavimentación de carreteras
- Inspección en diferentes Barrios y Colonias de Danlí como ser; Colonia Bella Vista, Concepción, Cofradía, Las Acacias, San Cristóbal, Vista Hermosa.
- Reunión con el patronato del Barrio Las Flores, asunto: Malestar de los vecinos por la Renovación de Permisos que no cumplen con las medidas basadas en la ley de Convivencia.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

07-02-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.

09-02-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a la zona del Altiplano (el Pacón) a verificar la lotificadora la Merced N.-3 acompaño el señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz.

12-02-024.- Gira a la zona de la Lodosa a verificar proyectos de electrificación año 2024.

13-02-2024.- Gira con la comisión Reguladora de Lotificadoras a verificar diferentes Dominios Plenos.

15-02-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a la zona del altiplano a verificar la Lotificadora Nuevo Pescadero del Sr. Roberto Chirinos.

16-02-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de Regidores.

19-02-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de Regidores.

20-02-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de Sesiones Corporativas.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

07-02-2024.- Atender al presidente del patronato Pueblo Nuevo y el Pastal.

08-02-2024.- Atender al presidente del patronato Santa Fe Azabache.

09-02-2024.- Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal.

10-02-2024.- Visitar la comunidad de San José de Azabache para verificar el proyecto.

12-02-2024.- Atender a presidente de patronato de las Comunidades de Las Selvas, el Guano y Valle Verde.

13-02-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

14-02-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas del Tribunal superior de Cuentas.

15-02-2024.- Realizar Bodas Civiles en el salón Municipal.

16-02-2024.- Visitar las comunidades del Pastal y Laureles el Guano.

18-02-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

20-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

07-02-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de los Almendros.

12-02-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

16-02-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jamastran sobre el arreglo de calles.

19-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y visita a la comunidad de Chirinas a supervisar viviendas que las lluvias les levantaron los techos.

20-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

07-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

08-02-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras Ingeniería, Catastro y Dylar Cruz.

09-02-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras Ingeniería, Catastro, Dylar Cruz y Regidor Melvin Betanco.

12-02-2024.- Visita a la zona de la Batea.

13 y 14-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

15-02-2024.- Rectificación de Dominios Plenos de la ciudad con la Comisión Dylar Cruz, Ingeniería y Regidor Melvin Betanco.

16-02-2024.- Visita con la Comisión con el señor Alcalde, Dylar Cruz, Regidor Melvin Betanco a la aldea de las Tunas.

19-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

20-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

07-02-2024.- Reunión en las instalaciones de la Delegación de Migración El Pescadero y la Red Humanitaria. - Reunión Comité de Mortalidad Materna, Hospital Gabriela Alvarado. - Reunión con Delegación del Instituto Nacional de Migración y Embajador de Cuba.

08-02-2024.- Reunión con Técnico de la Concertación Regional Gestión del Conocimiento. - Reunión con el Comité Vial. - Atención a la ciudadanía y patronatos.

09-02-2024.- Reunión con personal del Instituto Cosme García presentación de Proyecto. - Reunión con equipo Técnico del Proyecto Justicia Efectiva USAID. -

Atención a la ciudadanía y patronatos. -Realizar Boda Civil a domicilio en el barrio Buenos Aires a las 5.00 pm.

10-02-2024.- Reunión patronatos barrio Las Flores, Villa Santa e Inauguración del kínder él Esfuerzo los Trozos N.-1 Villa Santa.

12-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. Reunión Equipo Técnico ASONOG. -Reunión con Personal de Médicos SIN FRONTERAS. - Reunión con el Comité Vial.

13-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en el Taller de Legislativa.

14-02-2024.- Reunión Comité Vial. - Reunión con Delegación de España ONG, Acción Contra el Hambre. - Visita a la comunidad de Villa Santa actividad del Comité de Apoyo a Sobrevivientes de Cáncer. -

15-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Comité Mortalidad Materna Municipal.

16-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Capacitación Redes Sociales FONAC.

17-02-2024.- Gira en la zona de Villa Santa. - Reunión comunidad de Sabanetas, El Higuero y Plancitos.

19-03-3034.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Socialización del Trabajo de ACNUR.

20-02.2024.- Gira en Tegucigalpa a la oficina de Cancillería Nacional y Gobernación.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

23 -01-2024.- Sesión Ordinaria

24 -01-2024.- Atención al ciudadano

25-01-2024.-Atencion al ciudadano

26-01-2024.-Atencion al ciudadano

29-01-2024.- Visita a la zona del Maguelar

30-01-2024.- Atención al ciudadano

01-02-2024.- Reunión con personal del IHT

02-02-2024.- Vista a la Comunidad del Chichicaste

05-02-2024.- Atención al ciudadano

06-02-2024.- 2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación

07-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

08-02-2024.- Visita a la comunidad del Maguelar..

09-02-204.-Atender al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.

12-02-2024.- Visita a la zona de Santa María.

13, 14, 15 y 16-02 -2024.- Atender en la oficina de Regidores.

19-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

20-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, ZONA DE BAÑADEROS.

7 de febrero del 2024

Reunión en oficina del alcalde, seguimiento a proyectó de electrificación de la comunidad de Quebrada Arriba, El Chaparral y Cuba.

8 de febrero del 2024

Reunión en el empalme, Jamastran, con Juntas de agua de la sub cuenca del rio San Francisco seguimiento a las políticas de Agua en el municipio de Danlí y organización del consejo de subcuenca.

9 de febrero del 2024

❖ Gira a la Comunidad de la Danta, El Maguelar en acompañamiento al alcalde para dar a conocer el apoyo que se está dando a las comunidades beneficiadas la Danta por el municipio de Danlí, la sabaneta y casitas por el municipio de Trojes con asocio de visión mundial

10 de febrero del 2024

Acompañamiento al alcalde en inauguración de aula de kínder en la comunidad de los trozos Villa Santa.

12 de febrero del 2024

Atención a ciudadanos en alcaldía municipal

13 de febrero del 2024

Gira a la zona del Águila con el propósito de observar los trabajos de la retroexcavadora en cada una de las comunidades.

14 de febrero del 2024

Reunión con técnico de Agua preparando la reunión juntas de Agua en subcuenca del río Jala.

15 de febrero del 2024

Reunión en Santa María Jamastran, con Juntas de agua de la sub cuenca del río Guayambre seguimiento a las políticas de Agua en el municipio de Danlí y organización del consejo de subcuenca.

16 de febrero del 2024

- ❖ Acompañamiento a tractorista en la colonia Cofradía, para la reparación de calles de la misma.
- ❖ Capacitación sobre descarbonización de la economía proyecto Paraíso Verde.

19 de febrero del 2024

Atención a Ciudadanos en alcaldía Municipal

20 de febrero del 2024

Participación en reunión ordinaria de corporación

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

07-02-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas del S.I.T. Fosove, Construcciones Escolares y al Tribunal Superior de Cuentas.

07-02-2024.- Gira de trabajo a la Comunidad del Zamorano Jamastran.

08-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de regidores y por la tarde visita a las oficinas del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA Danlí.

12,14 y 16-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores, y reunión con presidentes de patronatos de la zona de las Animas.

19-02-2024.- Gira de trabajo a las comunidades de Chirinas, el Congo, la Merced a verificar problemas ocasionados por las torrenciales lluvias y llevarles ayudas humanitarias en alimentos.

20-02-2024.- Excusa por no asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal por viaje a la ciudad de Tegucigalpa, por motivos personales.

9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

07-febrero-2024.- Atención a patronatos de la zona en oficina.

08-febrero-2024.- Entrega de kits escolares en esc. Juan Ramon Molina del Zapotillo, Jamastran.

09-febrero-2024.- Realización de tramites en oficinas de la Alcaldía Municipal, Secretaria, Compras e Ingeniería, Justicia Municipal y Recursos Humanos.

12-febrero-2024.- Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina

13-febrero-2024.- Reunión con Comisión para tratar y analizar la deuda entre Aguas de Danlí y Alcaldía Municipal para presentar informe a reunión de corporación el martes 20/02/2024.

14-febrero-2024.- Reunión con padres de familia del Valle de Jamastran. Retiro de cheque de Kits escolares de oficina de Tesorería Municipal.

15-febrero-2024.- Tramites al Tribunal Superior de Cuentas

16-febrero-2024.- Entrega de Kits escolares en la Zona del Porvenir N. 1.

17-febrero-2024.- Entrega de kits escolares en diferentes comunidades del municipio de Danlí. Supervisión de trabajos del proyecto del Boulevard.

19-febrero-2024.- Realización de tramites en oficinas de la Alcaldía Municipal , Secretaria , Compras e Ingeniería, Justicia Municipal y Recursos Humanos. Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

20- febrero-2024.- Reunión ordinaria de Corporación.

10) INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Informando que se dio respuesta en tiempo y forma en atención al comunicado emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en la cual se pide a las Corporaciones Municipales brinden informe en la que se certifique que los miembros de las Corporaciones Municipales a nivel nacional, están cumpliendo

con el deber de asistir a las sesiones de Corporación Municipal, así como de aquellos que tienen más de tres ausencias. - **Por lo que se hace del conocimiento lo siguiente:**

1. Manifestar que esta Corporación Municipal sesiona dos (2) veces al mes los martes cada 15 días, por lo tanto, no se deja de contar con el quórum respectivo para que esta tome las decisiones que no alteren la gobernabilidad a lo interno de esta institución municipal.
2. Manifestar que las inasistencias por parte de los miembros de esta Corporación Municipal llevan implícito una nota por escrito respaldando su inasistencia y los casos que se dan de manera verbal son por motivos de fuerza mayor que quizás se les dificulta enviar la nota en tiempo y forma de manera escrita pero no excediéndose de las tres (3) inasistencias a sesiones ordinarias debidamente justificadas.
3. Por otro lado, las inasistencias por mas de 3 sesiones ordinarias que se han presentado es por motivos de enfermedad debidamente respaldada con incapacidad emitida por el Seguro Social, no obstante, esto no ha imposibilitado completar el quórum respectivo y cumplir con la función de la institución municipal.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe dado por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

11) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN INTEGRADA POR ABG. ROGER SUAREZ, ASESOR LEGAL CORPORATIVO, LIC. ISAAC JIMENEZ REGIDOR MUNICIPAL, T.S. REINA VALERIO JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, LIC DILER CRUZ, PREINTERVENTOR MUNICIPAL, LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

A. Informe Análisis de los requisitos exigidos para Apertura de Negocios

Reunidos en la oficina de Gerencia Administrativa Financiera a las 10:00 pm para dar respuesta al Acta N°20 Acuerdo N°238-2023. Análisis de los requisitos exigidos para Apertura de Negocios

1. En el caso del Cuerpo de Bomberos la Honorable Corporación se debe pedir un informe al Cuerpo de Bomberos para que presente y expliquen que componentes utilizan para hacer el cobro de la constancia ya que no son valores fijos y así puedan llegar a un acuerdo entre ambas partes para fijar una tasa ponderada.
2. En cuanto a los requisitos exigibles a los negocios para regular a los cuales se les debe de exigir la constancia de la cámara de comercio; sugerimos a la Honorable Corporación que la misma sea exigida a los negocios que tienen más de 10 empleados en adelante y notificar a la cámara, que tal regulación se realiza sin perjuicio de los derechos que les exige el código del comercio para exigir a los demás comerciantes la inscripción en su institución.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo e instruir al Secretario Municipal turnar oficio respectivo al Benemérito Cuerpo de Bomberos solicitando un informe de los componentes que utilizan para hacer el cobro de la constancia emitida a los solicitantes de aperturas de negocios en la Alcaldía Municipal para su aprobación. - **NOTIFIQUESE.**

B. Informe Reunión Análisis Petición Pago de Alquiler Campo Julio Verne

Reunidos en la oficina de Gerencia Administrativa Financiera a las 11:00 am para dar respuesta al Acta N°20-2023. Análisis Petición Pago de Alquiler Campo Julio Verne

Como comisión sugerimos a la Honorable Corporación que, se realice un ajuste consistente en L. 7,020.00 mensual en lugar de los L. 10,000.00, **Teniendo una rebaja de L. 35,760.00** al año. Pagando un total de **L.18.00** diarios, que equivale a **L.540.00** mensual cada contribuyente. Ellos lo pueden hacer el pago por medio de pago total o un plan de pago.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo e instruir al Secretario Municipal turnar dicha petición a la Comisión Municipal de Finanzas Y Gerencia Administrativo Financiero para aprobar y dejarlo establecido en el Plan de Arbitrios del año fiscal 2025.-**NOTIFIQUESE.**

12) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN INTEGRADA POR LIC. ISAAC JIMENEZ REGIDOR MUNICIPAL, T.S. REINA VALERIO JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, LIC DILER CRUZ, PREINTERVENTOR MUNICIPAL, LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

Informe Empresa Distribuidora de Oriente solicita reducción en el cálculo del impuesto por volumen de ventas para el año 2023.

Reunidos en la oficina de Gerencia Administrativa Financiera a las 2:00 pm para dar respuesta al Acta N°22-2023. En donde la empresa Distribuidora de Oriente solicita reducción en el cálculo del impuesto por volumen de ventas para el año 2023.

Control Tributario realiza el cálculo en base a la declaración proporcionada por el contribuyente y lo que establece el Artículo 78 de la ley de municipalidades y el 109 del reglamento de la Ley de Municipales que expresan lo siguiente:

ARTÍCULO 78- (Según reforma por Decreto 48-91) Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales, así:

No se computarán para el cálculo de este impuesto el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales¹³.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Artículo, están obligados a presentar en el mes de enero de cada año, una declaración jurada de la actividad económica del año anterior. La falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada con una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes.

ARTÍCULO 109. El Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios.

En consecuencia, están sujetas a este impuesto las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo, y en general cualquier otra actividad lucrativa.

Como comisión llegamos a la conclusión que no se puede cobrar por utilidad debido al artículo 78 de la Ley de Municipalidades que establece ingresos o ventas anuales y el 109 del Reglamento de la ley de Municipalidades que establece que el gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

13) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN INTEGRADA POR, LIC. ISAAC JIMENEZ REGIDOR MUNICIPAL, EDDWIN GUDIEL REGIDOR MUNICIPAL, LCDA. EDUVIGES SORIANO JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ING. ALMA VALLADERS TESORERA MUNICIPAL, T.S. REINA VALERIO JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

Informe Reunión de Seguimiento Aguas de Danlí

Reunidos en la oficina de Gerencia Administrativa Financiera a las 10:00 am para dar seguimiento al Acta N°11-2023.

El 21 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una reunión con el personal de Aguas de Danlí para abordar los aspectos mencionados en el Acta N°11-2023:

- 1- Fondos extraídos de la cuenta de Aguas de Danlí.
- 2- Deuda que la municipalidad tiene con Aguas de Danlí, según el informe ejecutivo de dicha unidad.
- 3- Presentación del volumen de venta de Aguas de Danlí a nombre de la Alcaldía de Danlí.

En relación con el punto 1, el apoderado legal de la municipalidad solicitó la documentación, ya que el personal de Aguas de Danlí alega que el Alcalde y el Tesorero firmaron un traslado de fondos en el periodo 2018-2022 en el cual la alcaldía no tiene documentación sobre eso.

En el punto 2, Aguas de Danlí alega que el Palacio Municipal recibe agua de dicha unidad, según informa el departamento de ingeniería, proveniente de un pozo en el parque. Se acordó que Aguas de Danlí enviaría una cuadrilla para verificar la ubicación de dichos puntos de conexión.

Respecto al punto 3, se les informó que, al no haber gestionado la exoneración, debían presentar las declaraciones. Aguas de Danlí indicó que solicitaría la exoneración a la corporación, pero la jefa de control tributario mencionó que era necesario presentar las declaraciones para calcular el pago y discutir un acuerdo con la corporación.

En cuanto a los desembolsos por transferencia SIAFI que recibe la municipalidad y pertenecen a Aguas de Danlí, se acordó que presentaran la documentación de manera ordenada, mes por mes, para identificar los pagos y verificar su origen.

De todo esto, se levantó un acta en Aguas de Danlí, la cual ninguno de los miembros de la comisión de la alcaldía quiso firmar, ya que se incluyeron puntos que no se mencionaron durante la reunión.

Como comisión se recomienda a la corporación que Aguas de Danlí presente las declaraciones de volumen de venta desde el año 2013 para que Control Tributario haga los cálculos respectivos y se conozca la deuda real de ambas partes porque según Aguas de Danlí la Municipalidad debe L. 1,111,305,06 de agua (Adjunto Nota) y así ustedes como corporación puedan hacer las negociaciones una vez realizado el cálculo de las declaraciones.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y oportunamente convocar a sesión extraordinaria de corporación municipal para buscar un punto de partida y lograr las respectivas soluciones. **-NOTIFIQUESE.**

14).-INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA, RESPECTO A LOS SIGUIENTES OFICIOS EN SU ORDEN:

14.1. MD-GAF-Oficio-027-2024

Solicitando a la corporación municipal el cambio de los valores expuestos en los Reglamentos de Compras, Bienes y Suministros, ya que el día jueves 18 de enero del año 2024 fue publicado en el diario oficial la gaceta la nueva tabla que está en el Decreto N. 62-2023 de fecha jueves 18 de enero del 2024.

No.	Tipo de Contratos	Monto exigible en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
		L1,500,000.00 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L500,000.01 a L1,500,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L100,000.01 a L500,000.00	Dos (2) Cotizaciones válidas
		100.01 a L100,000.00	Una (1) Cotización válida
2	Contratos de Consultoría	L1,250,000.01 en adelante	Concurso Público
		L350,000.01 a L1,250,000.00	Concurso Privado
		L300,000.01 a L350,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas técnicas y económicas válidas
		100.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) Propuesta Técnica y económica válida
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L100,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L50,000.01 a L100,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		100.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la petición que antecede por parte de la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo mediante **MD-GAF-Oficio-027-2024** y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y aprobar la tabla del cambio de valores expuestos en el Reglamento de Compras, Bienes y Suministros en donde fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta mediante Decreto Legislativo N. 62-2023 de fecha jueves 18 de enero del año 2024, el cual se tomara en cuenta la siguiente tabla:

No.	Tipo de Contratos	Monto exigible en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
		L1,500,000.00 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L500,000.01 a L1,500,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L100,000.01 a L500,000.00	Dos (2) Cotizaciones válidas
		100.01 a L100,000.00	Una (1) Cotización válida
2	Contratos de Consultoría	L1,250,000.01 en adelante	Concurso Público
		L350,000.01 a L1,250,000.00	Concurso Privado
		L300,000.01 a L350,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas técnicas y económicas válidas
		100.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) Propuesta Técnica y económica válida
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L100,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L50,000.01 a L100,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		100.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

TERCERO: Certificar la presente resolución al Departamento de Gerencia Administrativa, Compras y Suministros y Auditoría Interna Municipal. **NOTIFIQUESE.**

14.2. MD-GAF-Oficio-031-2024

En respuesta al ACTA N°02 ACUERDO N°023-2024. En donde solicitan información de cuales fueron los componentes que utilizaron para discernir quienes eran los empleados de ser beneficiado con el aumento salarial establecido en el acuerdo municipal conforme a lo resuelto en el acuerdo N°24-2023.

La determinación adoptada se fundamentó en las funciones y responsabilidades inherentes a cada individuo, razón por la cual se contempló el aumento salarial para los siguientes colaboradores: el Ingeniero Antony Valle, el Licenciado Lennin Rodríguez, la Licenciada Xiomara Zelaya y la Ingeniera Anabell Alvarenga, quienes desempeñan roles de jefatura que conllevan responsabilidades civiles, administrativas y legales. En el caso de la Licenciada Jenny Lanza, su designación como asistente se justifica por la naturaleza del Departamento de Conciliación, el cual está bajo la jurisdicción de Justicia Municipal, cuyo juez es el Juez Municipal. Similar consideración se aplicó a la Sra. Diana Cocas, quien, al ser Supervisora de Limpieza, no ostenta responsabilidades civiles y administrativas en su cargo.

En lo referente a la empleada Licenciada Victoria Zavala, es pertinente mencionar que el 31 de marzo de 2022 se formalizó un acta circunstancial en el Ministerio del Trabajo para documentar el ajuste funcional implementado. En la cláusula 4 de dicho documento, se establece lo siguiente:

"4- Todo incremento salarial que se pueda suscitar por parte de la Alcaldía Municipalidad de Danlí a los demás jefes de departamentos se ha incluido en dicha conquista o preventa laboral."

En relación con la Licenciada Cinthya Leticia Cruz y Mario Alberto Rodríguez, su acuerdo se formalizó como asistentes en el Departamento de Recursos Humanos

Finalmente, respecto al señor Manuel Amaya, se procedió a un incremento de L.2,000.00 en el mes de mayo, según lo establecido en el Acta N°08, Acuerdo N°088-2022. Cabe mencionar que el aumento selectivo al Sr. Manuel fue previo a la nivelación del salario mínimo y una vez que se revisó el salario quedó en cantidad similar a la base salarial de esta alcaldía, en la nivelación salarial de este año se tomará en cuenta.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la petición que antecede por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo mediante **MD-GAF-Oficio-031-2024** y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo **NOTIFIQUESE.**

14.3. MD-GAF-Oficio-034-2024

Remito publicación en la Gaceta N°36,460 en donde el Congreso Nacional DECRETA: AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL hasta el 31 de junio del 2024, para el pago de intereses, multas y recargos por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentren fijadas mediante acuerdos de pago en vía administrativa, en el periodo de vigencia del presente Decreto.

De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el 20% del monto de la obligación principal.

Para que sea aprobada por la Honorable Corporación y poder hacer los cambios necesarios en el sistema SAFT.

Considerar la aprobación del 20% de descuento ya que el presupuesto del presente año podría verse afectado en cuanto a recaudación, ya que son saldos que están presupuestados de recaudar.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo mediante **MD-GAF-Oficio-034-2024** y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo **NOTIFIQUESE.**

14.4. MD-GAF-Oficio-035-2024

En respuesta al Acta N°02 Acuerdo N°025-2024 Todas las Oficinas Municipales deben presentar Plan Operativo Anual del siguiente año. Por lo tanto, remito Planes Operativos Anuales del a2024 de las siguientes dependencias:

1. Gerencia administrativa Financiera
2. Tesorería
3. Secretaria
4. Recursos Humanos
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Compras
7. Control Tributario
8. Catastro
9. Ingeniería
10. UTM
11. Bienes y Proveeduría
12. Procuraduría
13. Informática
14. Desarrollo Comunitario
15. Justicia
16. Conciliación Municipal
17. UMA
18. Agua y Saneamiento
19. Relaciones Públicas
20. Turismo
21. Caín
22. UDEL
23. Escuela Taller
24. Oficina de la Niñez, Juventud y Adolescencia

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo mediante **MD-GAF-Oficio-035-2024** y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo **NOTIFIQUESE.**

15).-INFORME PRESENTADO POR LA COCORDINADORA DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL JULISSA ALEJANDRA FONSECA AMADOR.

Extendemos de parte del comité de emergencia municipal, reporte de daños ocurridos por lluvias y vientos racheados en Jamastran el domingo 18 de febrero en Jutiapa 3 familias afectadas, Nuevo Coyolar 5 familias afectadas, Chirinas 14 viviendas afectadas, obteniendo un total de 22 familias evaluadas y pendientes de evaluación tenemos 10 familias más de Chirinas 5 de las Jaguas y 1 en altos del triunfo, y 5 de Zapotillo obteniendo pendiente de darle respuesta ante esta emergencia a 43 familias en total, las cuales perdieron su techo ya que esa zonas son vulnerable por tornados y viento racheados, rogamos a la corporación municipal nos aprueben al Comité de emergencia municipal la compra de 400 láminas del presupuesto asignado para el (CODEM) ante cualquier emergencia, para poder dar respuesta inmediata ante estas situaciones, las cual sean liquidadas con fotografías del antes y después más la foto de entrega adjuntar identidad de persona que recibe.

Esperamos contar con su valioso apoyo ante dicha gestión y evaluación de daños ya que durante mi gestión como coordinadora del comité de emergencia municipal se obtuvo la donación de la logística necesaria para las oficinas solo necesitamos el apoyo para entrega de ayuda humanitaria inmediata, láminas de zinc ya que Danlí es vulnerable todo el año ante vientos racheados en diferentes zonas de Jamastran.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que aprovechando que se encuentra Alejandra Fonseca como Coordinadora del Comité Municipal de Emergencia CODEM, necesita un certificado para el pago de su bonificación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham KAFATI Diaz, expresa su molestia hacia la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal Alejandra Fonseca, por la razón que no le informa nada de lo que paso en dichas comunidades y tampoco contesta el celular así que la insta a que realice su trabajo y si no pues que diga para buscar otra persona.

La Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal Julissa Alejandra Fonseca, expresa que no había señal cuando se desplazó al lugar de los daños causados por vientos por eso en eso fallo en no comunicarle al Alcalde Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que debe estar mas atenta ya que como autoridad debe estar enterado de todo por que a veces lo llaman los periodista y el no se da cuenta de lo que esta pasando por que no se le informa absolutamente nada entonces rectifique esa situación.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) Julissa Alejandra Fonseca Amador y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y someterse al acuerdo municipal N. 046-2024 de la presente acta de sesión de corporación municipal **NOTIFIQUESE.**

16) INFORME POR LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO T.S. REINA VALERIO, MEDIANTE OFICIO N. 018-2024-CTM-DANLI, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

EN base al oficio N. 013-2024- SM, recibido en fecha 22 de enero del corriente año sobre un informe detallado en referencia a la situación actual de COMPROCARD LTDA, por lo que a continuación detallo:

Descripción	Valor Adeudado
Alquiler	L. 242,946.22
Permiso de Operación	L. 16,196.00
Recuperación por Impto Est. De Serv.	L.20,880.00
Recargos	L. 43,708.50
Total	L.323,730.72

Estos valores están actualizados hasta diciembre 2023.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Jefa de Control Tributario T.S. Reina Valerio mediante Oficio **N. 018-2024-CTM-DANLI** y **SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario hacer del conocimiento a COMPROCARD LTDA de la situación actual y del monto que están adeudando a esta Municipalidad.-**NOTIFIQUESE.**

17) INFORME PRESENTADO POR AL GERENTE DE AGUAS DE DANLI ING. YESSICA MARIA RODRIGUEZ.

Por medio de la presente solicita el reembolso por pagos realizados de instituciones de gobierno por concepto de agua potable, mediante PIN-SIAFI de los años 2022 y año 2023 que a continuación detallo:

N.	Meses/años	Cantidad
1	Enero- diciembre 2022	1,247,386.02
2	Febrero- diciembre	933,864.21
	TOTAL	2,181,250.23

Valores depositados en la cuenta 6079342 en el Banco del País a favor de la Municipalidad de Danlí, por lo que como Gerente General solicito a ustedes que mediante la tesorería municipal nos emita los cheques correspondientes a nombre de Aguas de Danlí por la cantidad antes descrita.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de Gerente de Aguas de Danlí Ing. Yessica María Rodríguez y **SEGUNDO:** Previo

a dar visto bueno para reembolso por pagos realizados de instituciones de gobierno por concepto de agua potable, mediante PIN-SIAFI de los años 2022 y año 2023, por intermedio del Secretario Municipal se libre atento oficio a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares para que informe acerca de lo manifestado por la Gerente de Aguas de Danlí Ing. Yessica María Rodríguez, en el acápite inicial .-**NOTIFIQUESE.**

18) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE MD-TES-OFICIO-00047-2024.

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de diciembre del año 2023.

Egresos	L.11,416,894.42
Ingresos	L.48,858,069.67

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.
1	Banpais	013800000449
2	Lafise	126 503000124
3	Banrural	05003010011853
4		05003010012134
5		5003010012015
6	Ficohsa	200015181787
7		200015181795
8		200015181817

2. **Anexo 2**, se agrega copia del informe que se envía al portal de transparencia que consta de 09 páginas.

3. **Anexo 3**. saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas son:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA
Ahorros	3%	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS\E.R.P
Cheques	N/A	4606000064	BANHCAFE PROYECTOS
Cheques	N/A	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI
Cheques	N/A	900329801	BAMER S.A SWISSCONTACT
Cheques	N/A	11-1020001935	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN
Ahorros	2.75%	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)
Cheques	N/A	05-003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)
Cheques	N/A	2-00003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.
Ahorros	2.25%	05-001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de diciembre del año 2023.-**NOTIFIQUESE.**

19)INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL, ING. GERARDO ANTONIO LOPEZ.

Mediante el cual remite el Informe realizado por los Técnicos Erasmo González y Víctor Flores en relación al informe con numero de Oficio 0700-2023-CTM-DANLI, emitido por la Jefa de Control Tributario Reina Valerio.

Presentación del punto de Acta Tomo 167-168 año 2023 que literalmente dice Acta No. 24 presentación de Informe.

En fecha 8 de noviembre del corriente año se presentó una contribuyente para consultar sobre los impuestos municipales de la Clave Catastral 05-143-01 ubicada en colonia San Francisco de Asís dicha clave fue proporcionada por el Depto. de Catastro y donde la misma según la base de datos de catastro está a nombre de Margarita Mendoza la cual tenía una mora de Lps. 9,230.60 que cancelo en ese momento ya que según lo manifestado por el contribuyente en ventanilla de atención al cliente haría un traspaso de esa propiedad.

Al siguiente día 9 de noviembre del corriente año se apersono el señor Edgar Rigoberto Guzmán Maradiaga solicitando información del valor a pagar del inmueble con clave catastral No. 05-140-04 ubicada en Colonia San Francisco de Asís a nombre de la Sra. Karla Vanessa Ardón Sierra, emitiéndose un aviso de cobro de lo adeudado por la cantidad de L. 4,198.68.

Días después el Sr. Edgar Rigoberto Guzmán Maradiaga se presentó nuevamente para hacer el reclamo del parque le habían cobrado a la Sra. antes descrita el valor de L. 9,230.60 si a él le habían emitido un aviso de cobro de L. 1,198.00 en vista de dicho reclamo y revisando la base de datos que proporciona el departamento que catastro cotejamos que eran claves diferentes.

EXPLICACION REFERENTE A LO EXPUESTO EN EL INFORME QUE ANTECEDE POR CATASTRO MUNICIPAL.

El día 8 de noviembre se apersono a Catastro la mamá de Karla Vanessa Ardón Sierra en compañía de un hijo a registrar una propiedad con su respectiva escritura después de indagar la ubicación se situó en la clave catastral 05-143-01 que es la clave correcta de ubicación según escritura donde el antecedente viene de Margarita Mendoza se procedió a realizar el trámite encontrando que la clave catastral tiene un saldo de Lps. 9,230.60 donde cancelo en su totalidad para realizar la inscripción del bien inmueble, al día siguiente se apersono a catastro el Sr. Edgar Rigoberto Guzmán Maradiaga solicitando información del bien inmueble con clave Catastral 05-140-04 ubicada en Colonia San Francisco de Asís a nombre de KARLA VANESSA ARDON MARADIAGA, emitiéndose un aviso de cobro por la cantidad de L. 4,198.68 donde días después el Sr. Edgar Rigoberto Guzmán Maradiaga realizó reclamo porque le habían cobrado a la persona Karla Vanessa Ardón Maradiaga aduciendo que ella solo tiene una propiedad ubicada en colonia San Francisco de Asís por tal razón el equipo técnico de catastro se movilizó al lugar de los hechos donde se constató lo siguiente: Primero: se verificaron las claves catastrales 05-143-01 y la 05-140-04 que en años anteriores se realizó un registro en la cuadra donde no corresponde la ubicación del lote de terreno de Karla Vanessa Ardón Maradiaga siendo la correcta la 05-143-01 la que genero impuestos; Segundo: en la ubicación 05-140-04 aparece Karla Vanessa Ardón Maradiaga por error se registró, y se modificó cuadrante de la Colonia a la 05-137-04 donde anteriormente estaba registrada la señora Deisy Suyapa Cocas y está a su vez traspaso la propiedad a nombre de Adermis Bonifacio Pastor Rodríguez que es lo que corresponde a la cuadra que antes era 05-140-04 Tercero: se solicita al Señor Adermis Bonifacio Pastor Rodríguez que realice la inscripción del traspaso de propiedad a su nombre en Catastro para solventar la acción de la clave que se registró por error a Karla Vanessa Ardón Maradiaga.- la Corporación Municipal en

uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido el Informe presentado por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe del Depto. de Catastro Municipal.- **SEGUNDO:** En vista de lo anterior, se Autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a los Jefes del Depto. de Catastro Municipal y Control Tributario, para que citen a las partes involucradas, les expongan la situación, dándoles las posibles soluciones y puedan darle fin al problema suscitado.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) Parecer Legal No. 13-02-2024.- Atinente al **ESCRITO** presentado por la abogada ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, solicitando la Resolución de no estar sujeto al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, para el periodo 2024.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, se instruya al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo determinado, Si el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría, para proceder a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Previo a resolver sobre lo solicitado, al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, instruir al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recibimiento, Si el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría Legal, para que proceda a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Tercero:** Tener a la abogada ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ, como apoderada legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, en esta instancia administrativa, con oficina profesional y facultades establecidas en el escrito de iniciación. **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer Legal No. 14-02-2024.- Referente a la **SOLICITUD** presentada por el Sr. FREDDY IRÍAS, en su condición de Contador General de la **EMPRESA GRAN HABANO HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.**, solicitando la Exoneración del pago de Permiso de Operación Municipal, por ser una zona Libre.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que el peticionario acredite tener el poder o facultades suficientes delegadas por el Gerente General de la precitada empresa, para realizar actos de representación en nombre de la misma.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Que previo a resolver sobre lo solicitado, requerir al peticionario FREDDY IRÍAS, por medio del Secretario Municipal, para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al requerimiento; acredite tener el poder o facultades suficientes delegadas por el Gerente General de la precitada empresa, para realizar actos de representación en nombre de la misma . **-NOTIFIQUESE.**

3º-) Parecer Legal No. 15-02-2024.- Pertinente a la **NOTA** presentada por el Sr. DEYVI YESET ZELAYA TOVAR, con DNI 0801-1982-13457, representante de la **IGLESIA TESTIGOS DE JEHOVÁ**, ubicada en el **BARRIO EL CENTRO** y registrada bajo el nombre WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA, y **SOLICITANDO LA EXONERACIÓN** de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles **para el año 2024.-** **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito

en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo estipulado en el Numeral TERCERO del Acuerdo Municipal 435-2014; se requiera al interesado por medio del Secretario Municipal, para que complete su petitorio incorporando al mismo, los documentos que a continuación se detallan y acatando a su vez lo siguiente: **1º)** La persona jurídica o institución interesada deben actuar por medio de apoderado y deberán presentar anualmente por escrito la respectiva solicitud ante la Corporación, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos comprendidos en los literales (c), (d), y (e) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.- **2º)** Asimismo deben acompañar copia autenticada de la personaría jurídica, debiendo a su vez acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada ante dicha dependencia, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **3º)** Anexar copia autenticada de la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos.- **4º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **5º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales.- **6º)**- Además el interesado TIENE QUE ACREDITAR TENER EL PODER O FACULTADES SUFICIENTES DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, PARA REALIZAR ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN SU NOMBRE; y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría, para proceder a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Previo a resolver sobre lo solicitado, y al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo estipulado en el Numeral TERCERO del Acuerdo Municipal 435-2014; requerir al interesado Sr. DEYVI YESET ZELAYA TOVAR, con DNI 0801-1982-13457, por medio del Secretario Municipal, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al requerimiento, complete su petitorio incorporando al mismo, los documentos que a continuación se detallan y acatando a su vez lo siguiente: **1º)** La persona jurídica o institución interesada deben actuar por medio de apoderado y deberán presentar anualmente por escrito la respectiva solicitud ante la Corporación, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos comprendidos en los literales (c), (d), y (e) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.- **2º)** Asimismo deben acompañar copia autenticada de la personaría jurídica, debiendo a su vez acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada ante dicha dependencia, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **3º)** Anexar copia autenticada de la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos.- **4º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **5º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales.- **6º)**- Además el interesado TIENE QUE ACREDITAR TENER EL PODER O FACULTADES SUFICIENTES DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, PARA REALIZAR ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN SU NOMBRE; y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría Legal, para que

proceda a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **NOTIFIQUESE.**

4º) Parecer Legal No. 16-02-2024.- Vinculado a la SOLICITUD, formulada por el Lic. ARTURO VICENTE BLANDÓN, en su condición de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, a fin de que se califique a la misma, en su carácter de Organización de la Economía Social y sin fines de lucro, como Exonerada del Pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, en relación al año 2024, y también se califique como Exonerada del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles únicamente en cuanto al Edificio donde tiene ubicada su casa matriz en el Barrio Las Flores, de esta ciudad.- **AL EFECTO**, después de corroborar que dicha Cooperativa esta dando acatamiento a todos los requisitos contenidos en el ACUERDO MUNICIPAL, No. 435-2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley de Cooperativas de Honduras, que prescribe que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social SIN FINES DE LUCRO, y **en consecuencia**, no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento y asimismo dicha Organización está amparada en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 464 del Código de Trabajo, para exonerarle del pago sobre bienes inmuebles en relación a la propiedad urbana donde tiene ubicada su Casa Matriz, cita en el Barrio Las Flores de esta ciudad e identificada catastralmente bajo el No. 02-21-18-03.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque de declare con lugar lo solicitado por el Lic. ARTURO VICENTE BLANDON, en su condición antes indicada, y al efecto se califique a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, domiciliada en este término municipal, como entidad sin fines de lucro, como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, Y DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ÚNICAMENTE EN CUANTO AL EDIFICIO DONDE TIENE UBICADA SU CASA MATRIZ, EN EL BARRIO LAS FLORES DE ESTA LOCALIDAD; PARA EL PERIODO FISCAL 2024.**- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo**: Declarar con lugar lo solicitado por el Lic. ARTURO VICENTE BLANDON, en su condición antes indicada, y al efecto se calificar a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, domiciliada en este término municipal, como entidad sin fines de lucro, como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, Y DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ÚNICAMENTE EN CUANTO AL EDIFICIO DONDE TIENE UBICADA SU CASA MATRIZ, EN EL BARRIO LAS FLORES DE ESTA LOCALIDAD; PARA EL PERIODO FISCAL 2024.**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, a cuyo pago se encuentra legalmente obligada. **NOTIFIQUESE.**

5º) Parecer Legal No. 17-02-2024.- Atinente al ESCRITO presentado por el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, en su carácter de apoderado legal del Sr. **MIGUEL ABRAHAM HILSACA**, como Gerente propietario de **“AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS”**, solicitando una revisión de montos cobrados por Permiso de Operación para Funcionamiento de Empacadora y no como Agroindustria, porque nada más es su nombre comercial; así mismo aprobar su petición se solicita se aplique el respectivo descuento de 10% porque si no fuera por el abrupto y descomunal aumento el permiso ya estuviera pagado desde el 03 de enero de 2024.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, en **CONSIDERACION**, a que el nuevo sistema tributario implementado por la AMHON, ya no permite realizar cobros por una actividad que no sea la establecida en su escritura constitutiva o que sea vinculante con el nombre comercial que la identifica; no obstante que la agroindustria para el caso concreto que nos ocupa, tiene algún grado de relación con el empaque de carnes para ser distribuidas o comercializadas en un punto de venta específico o para exportación, habida cuenta que se entiende que el producto es originado por el mismo contribuyente, **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque lo que cabe en el caso consultado, no es una revisión a los montos cobrados por

permiso de operación para las agroindustrias, puesto que los mismos, se desprenden de un plan de arbitrios debidamente publicado y por ende de estricta observancia para todos los vecinos de este término, SINO más bien, es sugerirle al aludido contribuyente don. **MIGUEL ABRAHAM HILSACA**, en su condición de Gerente Propietario del negocio comercial denominado, “**AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS**”, de este domicilio, que proceda a constituir mediante una escritura pública de comerciante individual o social, por separado al precitado nombre comercial, y que tenga relación directa con la actividad que corresponde a una empacadora de carnes; es decir, que lo identifique como una actividad económica independiente a la de una agroindustria en términos generales, todo de conformidad a lo prescrito en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que al espíritu y letra prescribe, que para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente dentro de un término municipal, ES OBLIGATORIO QUE LOS PROPIETARIOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, OBTENGAN PREVIAMENTE EL PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad **POR CADA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONFORMA EL NEGOCIO** y renovado en el mes de enero de cada año, y en su consecuencia posteriormente comparecer ante esta Corporación, solicitando al tenor del inciso (C) del artículo 188 del aludido Reglamento General, el cambio de la actividad económica del negocio o en su defecto, un permiso de operación específico para la explotación de la empacadora a que hace referencia su apoderado legal en el contexto de su escrito de iniciación y asimismo que se tenga la precitado Profesional del Derecho como apoderado legal del antedicho contribuyente en esta instancia administrativa.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo**: Declarar sin lugar la solicitud de revisión planteada por el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, en su carácter de apoderado legal del Sr. **MIGUEL ABRAHAM HILSACA**, como Gerente propietario de “**AGROINDUSTRIAS LAS BRISAS**” y al efecto en vista de lo antes relacionado por la Asesoría Legal, manifestarle al contribuyente don. **MIGUEL ABRAHAM HILSACA**, en su condición antes indicada, que para resolver la confusión generada por el cambio de sistema, lo recomendable sería que proceda a constituir mediante una escritura pública de comerciante individual o social, por separado al precitado giro comercial, y que tenga relación directa con la actividad que corresponde a una empacadora de carnes, una empresa únicamente dedicada a ese rubro; es decir, que lo identifique como una actividad económica independiente a la de una agroindustria en términos generales, porque de conformidad a lo prescrito en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que al espíritu y letra prescribe, que para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente dentro de un término municipal, ES OBLIGATORIO QUE LOS PROPIETARIOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, OBTENGAN PREVIAMENTE EL PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad **POR CADA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONFORMA EL NEGOCIO** y renovado en el mes de enero de cada año, y en su consecuencia posteriormente proceda a comparecer ante esta Corporación, solicitando al tenor del inciso (C) del artículo 188 del aludido Reglamento General, el cambio de la actividad económica del negocio o en su defecto, un permiso de operación específico para la explotación de la empacadora a que hace referencia su apoderado legal en el contexto de su escrito de iniciación.- **Tercero**: Tener al abogado SANTOS ISIDRO DAMAS, como apoderado legal del señor MIGUEL ABRAHAM HILSACA, en esta instancia administrativa, con oficina profesional y facultades establecidas en el escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE**.

6º-) Parecer Legal No. 18-02-2024.-En relación al **ESCRITO** presentado por la abogada **NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA**, en su condición de representante legal del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, mediante el cual viene a solicitar Ampliación del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, para los periodos 2023 y 2024, para dos inmuebles con Claves Catastrales 03-183-01 y 03-47-24.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de tener a la vista el expediente administrativo, dentro del cual constan archivadas en forma cronológica las peticiones de exoneración de pago de impuesto, que dicha Institución formula ante este Ente Colegiado Municipal, y constatar al efecto, que

dentro de la Sesión Ordinara de Corporación, celebrada el día martes, veintiuno (21) de septiembre de 2023, se calificó al Colegio de Abogados de Honduras, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con relación a los inmuebles de su propiedad situados en esta comprensión municipal, para el periodo fiscal 2023.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER,** porque declare sin lugar su petitorio de exoneración del pago del antedicho impuesto sobre bienes inmuebles con relación al periodo 2023 por las razones antes indicadas y previo a que se resuelva sobre el fondo de su petición contraída a que se califique a ese Colegio Profesional, como exonerado del pago del aludido impuesto con respecto al periodo fiscal que corresponde al presente año 2024; que al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, se instruya al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo determinado, Si el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría, para proceder a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar sin lugar el petitorio de exoneración del pago del antedicho impuesto sobre bienes inmuebles con relación al periodo 2023 por las razones antes indicadas y previo a resolver sobre el fondo de la petición contraída a que se califique al COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, como exonerado del pago del aludido impuesto, con respecto al periodo fiscal que corresponde al presente año 2024; al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, instruir al Secretario Municipal, librar atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, para que en plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibimiento, informe a esta Corporación, Si el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría, para que proceda a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Tercero:** Tener a la abogada NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA, como representante legal del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, en esta instancia administrativa, con oficina profesional y facultades establecidas en el escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

7º-) **Parecer Legal No. 19-02-2024.**- Concerniente a la SOLICITUD presentada por el SR. MINELIO ARMANDO ARGENAL RODRÍGUEZ, en su carácter de Jefe de Agencia de **BANHPROVI DANLÍ**, mediante la cual viene pidiendo que se decrete la EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, en apego a lo dispuesto en el artículo 44 de la LEY DE BANHPROVI.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, se instruya al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo determinado, Si el denominado **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría, para proceder a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Previo a resolver sobre lo solicitado, al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, instruir al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibimiento; Si el denominado **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la

Asesoría Legal, para que proceda a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- NOTIFIQUESE.

8º)- Parecer Legal No. 20-02-2024.- Relacionado a la SOLICITUD presentada por el Sr. DAVID ANTONIO RODRÍGUEZ, con DNI 0703-1963-01666, como representante de la IGLESIA TESTIGOS DE JEHOVÁ, ubicada en el BARRIO LA REFORMA y registrada bajo el nombre WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA, y solicitando la Exoneración de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles **para el año 2024.- LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo estipulado en el Numeral TERCERO del Acuerdo Municipal 435-2014; se requiera al interesado por medio del Secretario Municipal, para que complete su petitorio incorporando al mismo, los documentos que a continuación se detallan y acatando a su vez lo siguiente: **1º)** La persona jurídica o institución interesada deben actuar por medio de apoderado y deberán presentar anualmente por escrito la respectiva solicitud ante la Corporación, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos comprendidos en los literales (c), (d), y (e) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.- **2º)** Asimismo deben acompañar copia autenticada de la personaría jurídica, debiendo a su vez acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada ante dicha dependencia, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **3º)** Anexar copia autenticada de la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos.- **4º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del petionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **5º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales.- **6º)** .- Además el interesado TIENE QUE ACREDITAR TENER EL PODER O FACULTADES SUFICIENTES DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, PARA REALIZAR ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN SU NOMBRE; y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría, para proceder a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Previo a resolver sobre lo solicitado, por el Sr. DAVID ANTONIO RODRÍGUEZ, con DNI 0703-1963-01666; al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo estipulado en el Numeral TERCERO del Acuerdo Municipal 435-2014; requerir al mismo, por medio del Secretario Municipal, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al requerimiento, complete su petitorio incorporando al mismo, los documentos que a continuación se detallan y acatando a su vez lo siguiente: **1º)** La persona jurídica o institución interesada deben actuar por medio de apoderado y deberán presentar anualmente por escrito la respectiva solicitud ante la Corporación, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos comprendidos en los literales (c), (d), y (e) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.- **2º)** Asimismo deben acompañar copia autenticada de la personaría jurídica, debiendo a su vez acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada ante dicha dependencia, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **3º)** Anexar copia autenticada de la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de

impuestos.- **4º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **5º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales.- **6º)**- Además el interesado TIENE QUE ACREDITAR TENER EL PODER O FACULTADES SUFICIENTES DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, PARA REALIZAR ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN SU NOMBRE; y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría, para que proceda a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia de la apuntada petición de exoneración.- NOTIFIQUESE.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presenta una (01) solicitud de Dominio Pleno, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo el siguiente:

1.- Delma Diamantina Bonilla

Bo. El Carmelo

11.1. DOMINIOS PLENOS APROBADOS

Parecer Número 21-02-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) DALILA NOHEMI ALDANA CHACON, y representada por la señor Iris Mariela Villeda Orellana; en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO TIERRA BLANCA” de esta ciudad de Danli; con clave catastral (01-02-02-03), (OPORTUNAMENTE EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL DEBE FIRMAR EL PLANO LEVANTADO).- 2º) DANIA VICTORIA MASCAREÑO SOLORZANO, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en la Colonia Bella Vista, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-17-09-99).- 3º) ELENA DEL CARMEN CACERES; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO LAS FLORES” de esta ciudad de Danli; con clave catastral (02-27-18-03).- 4º) JESSICA MARIA BUSTILLO, JOSE LUIS BUSTILLO y BRIAN DAVID VARGAS BUSTILLO, a título de poseedores de un solar urbano situado en el “Barrio Oriental” de esta ciudad, identificado bajo clave catastral (02-24-09-01).- 5º) KAREN ELIZABETH ARTICA MORAZAN CLAUDIA YAMILETH ARTICA MORAZAN; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA “COLONIA SANTA GERTRUDIS” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (01-73-01-01).- 6º) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO EL CARMELO ABAJO” de esta ciudad de Danli; con clave catastral (08-157-26-99).- 7º) MANUELA ORFILIA SEVILLA, como poseedora de un lote de terreno urbano, localizado en el BARRIO ORIENTAL, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (01-09-01-01).- 8º) MARTHA LILIAN CALIX, GLORIA IRASEMA CALIX y OLGER ISRAEL CALIX; en su condición de ocupantes de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO PUEBLO NUEVO” de esta ciudad de Danli; con clave catastral (04-22-07-03), (QUE LOS INTERESADOS ADJUNTEN AL EXPEDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL SOLAR SUJETO A TITULACION EN DOMINIO PLENO).- 9º) MIGUEL ANTONIO ZAVALA ROMERO, a título de poseedor de un solar urbano situado en el “BARRIO ORIENTAL” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (01-06-14.-99).- 10º) LOURDES DALILA HERNANDEZ VASQUEZ, COMO TENEDORA DE UN SOLAR EJIDAL LOCALIZADO EN LA “COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral, (05-111-16-99), (Que la aludida interesada, adjunte al expediente administrativo levantado la SOLVENCIA MUNICIPAL correspondiente al presente año 2024.) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e**

Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.**- **d) Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.** Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal N. **21-02-2024**, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:**

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de dieciséis solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) DALILA NOEMI ALDANA CHACON, DNI No. 0421-1991-00225, REPRESENTADA POR LA SRA. IRIS MARIELA VILLEDA ORELLANA, CON DNI No. 0421-1991-00225.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 02, Predio 02, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Herminia Morga, 10.65 mts; **AL SUR CON:** Elda Ferrera, 10.65 mts; **AL ESTE CON:** Marco Antonio Funes Ferrera, 7.70 mst.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Antigua San Marqueña, 8.12 mts.- **Área Total 86.24 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 1,604.40** (Un Mil Seiscientos Cuatro Lempiras con 40/100). E inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Util, bajo la Matricula 1146324, Asiento 3.

2) DANIA VICTORIA MASCAREÑO SOLORZANO, DNI No. 0703-1973-03031.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Bella Vista** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 17, Predio 09, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Dania Victoria Mascareño Solórzano, 7.30 mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Ángel Amador, 6.17 mts; **AL ESTE CON:** Blanca Isbela Solórzano, 31.31 mts.; **AL OESTE CON:** Corredero de Agua, 31.31 mts.- **Área Total 210.87 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,372.28** (Dos Mil Trescientos Setenta y Dos Lempiras con 28/100).

3) ELENA DEL CARMEN CACERES, DNI No. 0703-1943-00449

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Las Flores**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 27, Predio 18, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Roberto García, 11.00 Mts.; **AL SUR CON:** Oscar Orlando Paz y Selma Leonor Paz, 12.00 Mts; **AL ESTE CON:** Lourdes Maradiaga, 23.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Oscar Orlando Paz y Selma Leonor Paz, 23.00 Mts.- **Área Total 264.5 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 11,902.50** (Once Mil Novecientos Dos Lempiras con 50/100).

4) JESSICA MARIA BUSTILLO MONCADA, DNI No. 0703-1990-02283, JOSE LUIS BUSTILLO MONCADA, CON DNI No. 0703-1995-01113 Y BRIAN DAVID VARGAS BUSTILLO, DNI No. 0703-2002-04612.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Oriental**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 24, Predio 09, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** José Ruperto Bustillo, 20.80 mts; **AL SUR CON:** José María Díaz Rojas, 20.80 mts; **AL ESTE CON:** César Rodríguez, 4.60 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, Sara Lovo Vásquez y Ana Melida Lovo Vásquez, 4.65 Mts.- **Área Total 96.20 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de Lps. **1,926.40** (Un Mil Novecientos Veinte y Seis Lempiras con 40/100).

5) KAREN ELIZABETH ARTICA MORAZAN, CON DNI No. 0703-1990-0316 Y CLAUDIA YAMILETH ARTICA MORAZAN, CON DNI No. 0715-1984-00687.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Santa Gertrudiz**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 73, Predio 01, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Jacobo Miranda, 13.30 mts; **AL SUR CON:** Gloria Flores, 13.85 mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Adonay Zavala, 9.65 mts, **AL OESTE CON:** Juan Carlos Artica Morazán, 9.30 mts.- **Área Total 128.57 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de Lps. **2,024.97** (Dos Mil Veinticuatro Lempiras con 97/100).

6) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE, DNI No. 0702-1973-00032.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Carmelo Abajo**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 157, Predio 26, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Litsy Gissela Zúniga Vallecillo, 23.45 Mts.; **AL SUR CON:** Junior Alberto Molina, 22.49 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Comuneros Carmelo Abajo, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Comuneros Carmelo Abajo, 10.00 Mts.- **Área Total 459.60 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de Lps. **13,788.00** (Trece Mil Setecientos Ochenta y ocho Lempiras).

7) MANUELA ORFILIA SEVILLA, CON DNI No. 0703-1946-00017.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 173, Predio 17, Anexo 01**, El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Suyapa Cerna y Eribrando Zavala; **AL SUR CON:** Guillermo Colindres; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Juana Pineda; **AL OESTE CON:** José Santos Gutiérrez; y con las medidas siguientes: de la Estación 0 – 1 Distancia 37.85 Mts. Rumbos N, 88°, 50, 58" E; Estación 1 – 2 Distancia 17.85 Mts. Rumbos S, 0°, 19', 16" E; Estación 2 – 3 Distancia 11.50 Mts. Rumbos N, 64°, 16', 54" W; Estación 3 – 4 Distancia 11.10 Mts. Rumbos N, 64°, 15', 57" W; Estación 4 – 5 Distancia 8.91 Mts. Rumbos S, 40°, 2', 10" W; Estación 5 – 0 Distancia 18.42 Mts. Rumbos N, 40°, 2', 40" W.- **Área Total 406.47 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de Lps. **18,291.15** (Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con 15/100).

8) MARTHA LILIAN CALIX RODRIGUEZ, DNI No. 0703-1953-00580, GLORIA IRASEMA CALIX RODRIGUEZ, CON DNI No. 0703-1954-00584 Y OLGIER ISRAEL CALIX RODRIGUEZ, CON DNI No. 0703-1956-00768.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **El Barrio Pueblo Nuevo**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 22, Predio 07, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Solar de Arturo Licon Ávila, AHORA CON: Octavio Augusto Salcedo 22.65 Mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Campo Julio Verne, 23.30 Mts; **AL ESTE ANTES CON:** Eugenio Ferrera, AHORA CON: Ronald Edmundo Castillo, 22.00 Mts, **AL OESTE ANTES CON:** Miguel Oliva, AHORAC CON: Ruth Maribel Rodríguez de Núñez, 21.85 mts.- **Área Total 503.61 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de Lps. **45,324.90** (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con 90/100). Terreno que fue medido y rectificado E inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 1286424.

9) MIGUEL ANTONIO ZAVALA ROMERO, DNI No. 0703-1990-00190.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Oriental** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 06, Predio 14, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Maria del Rosario Márquez, 10.00 Mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Carlos Medina, 9.00 Mts; **AL ESTE CON:** Delmis Lily Romero Alvarado, 20.04 Mts. **AL OESTE CON:** Maria del Rosario Márquez, 20.04

Mts.- **Área Total 190.38 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **8,138.74** (Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho Lempiras con 74/100). Terreno en mención que fue medido y rectificado; Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la **Matricula 1201715, Asiento No. 6, en Dominio Útil.**

10) LOURDES DALILA HERNANDEZ VASQUEZ, DNI No. 0703-1981-00192.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. San Francisco de Asís** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 111, Predio 16, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** René Alberto Aguilar Zepeda, 14.80 Mts.; **AL SUR CON:** Hermila Aurora Zavala Castillo, 14.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Edwin Alberto Artica, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Hermila Aurora Zavala Castillo, 9.50 Mts.- **Área Total 140.40 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,100.60** (Dos Mil Cien Lempiras con 60/100).

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 046-2024: Respecto a la solicitud enviada por parte de la Comisión de Gestión de Riesgo integrada por los Regidores Municipales Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y el Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, para la aprobación de presupuesto para apoyar a las familias damnificadas por los fuertes vientos del día domingo 18/02/2024 en diferentes comunidades del Valle de Jamastran en donde se presentó un fenómeno natural el cual consistió en una fuerte lluvia acompañada de fuertes vientos los cuales ocasionaron daños a diferentes viviendas en las comunidades de Jutiapa, Chirinas, La Merced, El Zapotillo, Chichimoras y otras por lo que se encuentran varias familias damnificadas por los daños materiales a los techos de sus casas, por lo que en nombre de la Comisión de Gestión de Riesgo piden se apruebe de inmediato una partida presupuestaria, se haga la evaluación de los daños y se proceda a brindar atención inmediata a estas familias afectadas.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de La Comisión Municipal de Gestión de Riesgo integrada por los Regidores Municipales Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y el Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, proceder a realizar los procedimientos encaminados a realizar la compra de doscientos veinte laminas de Zinc de 12 pies **(220)**.-**TERCERO:** Seguidamente dichas láminas de Zinc serán distribuidas de acuerdo a los Informes presentados por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) Julissa Alejandra Fonseca Amador, dejando establecido que una vez entregadas dichas laminas deberá hacerse la liquidación respectiva por la cantidad que entreguen a quienes se las hayan solicitado a raíz de los fenómenos naturales que consistieron en lluvias acompañadas de fuertes vientos los cuales ocasionaron daños a diferentes viviendas en las comunidades de Jutiapa, Chirinas, La Merced, El Zapotillo, Chichimoras y otras por los que se encuentran varias familias damnificadas por los daños materiales a los techos de sus casa, adjuntando los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Compras y Suministros y Contabilidad y Presupuesto.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 047-2024: En vista de la petición de la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador con DNI No.

0703-1998-00220, pidiendo el apoyo con la aprobación de la subvención que corresponde al Comité de Emergencia Municipal (CODEM), a partir de enero al 31 de diciembre del año 2024.-**CONSIDERANDO:** Que la labor que realiza es sin horario y ante situaciones de emergencia y que en el Presupuesto para este año 2023, se dejó un Aporte al **CODEM** por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (**L. 250,000.00**); para diversos gastos y pago de la bonificación asignada por la cantidad de **Diez Mil Quinientos (L.10,500.00)** mensuales.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **a)** Ratificar para el presente año 2024, la asignación presupuestaria de la Bonificación que se le otorga a la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (**CODEM**), **JULISSA ALEJANDRA FONSECA AMADOR** con **DNI No. 0703-1998-00220**, a partir del mes de enero al 31 de diciembre **del presente año 2024**, quien estará presentando un informe a la parte administrativa municipal de las diferentes actividades que realice como Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (**CODEM**) **Y b)** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto y a la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (**CODEM**).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresará que estamos cerca para la Celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), por los que se debe elegir al o la presidenta de La Comisión Municipal de Prevención De Accidentes (COMAPRA), quien será el que este al cargo de las actividades realizadas en esa fecha. - Proponiendo a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propuesta que fue secundada por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a los corporativos si están de acuerdo en nombrar a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta del COMAPRA, estando a favor los corporativos.

ACUERDO N. 048-2019: Visto la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, en que se nombrara a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta de la Comisión Municipal de Prevención De Accidentes (COMAPRA), en vista de que se acerca la Celebración de la Semana Mayor (Semana Santa) del presente año 2024 , moción debidamente secundada por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y estando de acuerdo los demás miembros corporativos.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **a)** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, siendo debidamente secundado por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga .- **b)** Nombrar a la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta de Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA).- **c)** Dejar establecido que a Su vez tendrá bajo su responsabilidad la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (L.200, 000.00), que está presupuestado dentro del Plan de Inversión Municipal 2024, para el desarrollo de las actividades de COMAPRA, consecuentemente dicho monto deberá ser debidamente liquidado por la Presidenta de COMAPRA Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y presentado a los departamentos contables y financieros respectivamente y **d).**- Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal,

Gerencia Administrativa Financiera, Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, como Presidenta de Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA) y Auditoría Interna Municipal. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 049-2024: Referente a la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, pidiendo la aprobación de la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Transferencia de Gobierno Central de octubre, noviembre y diciembre 2023, por la cantidad de Once Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Veinticinco Lempiras con 94/100 (L.11,581,125.94).-

CONSIDERANDO: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, acerca de la aprobación de la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Transferencia de Gobierno Central de octubre, noviembre y diciembre 2023, por la cantidad de Once Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Veinticinco Lempiras con 94/100 (L.11,581,125.94).-**SEGUNDO:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos de la Transferencia de Gobierno Central de octubre, noviembre y diciembre 2023, detallado de la siguiente manera:

Valor de la Ampliación L. 11,581,125.94
Total L. 11,581,125.94

INGRESOS	DESCRIPCION	VALOR
22.1.1.01.01.01	Transferencias de Capital de la Administración Central	9,264,900.75
18.1.1.01.01.01	Transferencias Corrientes de la Administración Central	2,316,225.19
Total de Ampliación		11,581,125.94

Total de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
01000000										ACTIVIDADES CENTRALES					
										AUDITORIA INTERNA					
01000000						115100	1101	001	001	DECIMO TERCER MES	1,000.00			1,000.00	
01000000						115200	1101	001	001	DECIMO CUARTO MES	1,000.00			1,000.00	
01000000						111000	1101	001	001	SUELDOS BASICOS	12,000.00			12,000.00	
01000000						116000	1101	001	001	COMPLEMENTOS	15,400.00			15,400.00	
0400										UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL	L. 1,147,790.82	L. -	L. -	L. 1,147,790.82	L. -
00										Recursos Humanos	L. 1,103,334.37	L. -	L. -	L. 1,103,334.37	L. -
04000000						121000	1101	001	001	Sueldos Básicas	L300,000.00			L300,000.00	-
04000000						161000	1101	001	001	Beneficios	L803,334.37			L803,334.37	-

03										ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	L. 54,257.07	L. -	L. -	L54,257.07	L. -
03	0000	0000	0000	0000	11750	1101	0001	0001	0001	Contribuciones para Seguro Social	L45,223.20			L45,223.20	-
03	0000	0000	0000	0000	11760	1101	0001	0001	0001	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	L9,033.87		L. -	L9,033.87	-
06										UNIDADES DE INVERSIÓN SOCIAL	L. 1,129,233.75	L. -	L. -	L 1,129,233.75	L. -
06	0000	0000	0000	0000	11100	1101	0001	0001	0001	Sueldos Básicas	L 903,387.00			L 903,387.00	-
06	0000	0000	0000	0000	11510	1101	0001	0001	0001	Decimotercer Mes	L 75,282.25		-	L 75,282.25	-
06	0000	0000	0000	0000	11520	1101	0001	0001	0001	Decimocuarto Mes	L 75,282.25			L 75,282.25	-
06	0000	0000	0000	0000	11600	1101	0001	0001	0001	Completos	L 75,282.25			L 75,282.25	-
11										Fortalecimiento Social y Comunitario	L. 4,053,394.08	L. -	L. -	L. -	L. 3,821,771.56
11										Asistencia Social a La Niñez, Adolescencia y Juventud	L. 115,811.26				115,811.26
11	0000	0000	0000	0000	54200	1101	0001	0001	0001	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 115,811.26				115,811.26
11										Atención Especial a Los Migrantes Retornados	L. 115,811.26			-	115,811.26
11	0000	0000	0000	0000	55110	1101	0001	0001	0001	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 115,811.26				115,811.26
11										Sector Discapacidades Especial	L. 115,811.26			-	115,811.26
11	0000	0000	0000	0000	55110	1101	0001	0001	0001	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 115,811.26				115,811.26
11										Educación	L. 1,158,112.59	L. -	L. -	L. -	L. 1,158,112.59
11	0000	0000	0000	0000	42600	1101	0001	0001	0001	Equipo de Computación	L. 115,000.00				115,000.00
11	0000	0000	0000	0000	42710	1101	0001	0001	0001	Muebles y Equipos Educativos	L. 459,112.59				459,112.59

1 1	0 4	0 2	0 0	0 3 8	23 40 0	1 1	0 0 1	0 1	Manteni miento y Reparaci ones de Obras Civiles e Instalaci ones Varias	L. 50,000 .00					50,000.00
1 1	0 4	0 2	0 0	0 3 9	47 11 0	1 1	0 0 1	0 1	Construc ciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	L. 110,00 0.00					110,000.00
1 1	0 4	0 2	0 0	0 1 0	23 40 0	1 1	0 0 1	0 1	Manteni miento y Reparaci ones de Obras Civiles e Instalaci ones Varias	L. 24,000 .00					24,000.00
1 1	0 4	0 5	0 0	0 0 2	47 11 0	1 1	0 0 1	0 1	Construc ciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	L. 400,00 0.00					400,000.00
1 1									Salud	L. 1,158, 112.59			-		1,158,112.59
1 1	0 5	0 0	0 1 5	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 1	Transfer encias a Asociaci ones sin fines de lucro	L. 240,00 0.00			-		240,000.00
1 1	0 0 1	0 0 0	0 0 5	0 0 0	47 11 0	1 1	0 0 1	0 1	Construc ciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	L. 400,00 0.00					400,000.00
1 1	0 5	0 4	0 0	0 0 0	24 13 0	1 1	0 0 1	0 1	Servicios Médicos	L. 518,11 2.59					518,112.59
1 1									Agua y Saneami ento	L. 115,81 1.26			-		115,811.26
1 1	0 6	0 8	0 0	0 0 8	23 40 0	1 1	0 0 1	0 1	Manteni miento y Reparaci ón de Obras Civiles e Instalaci ones Varias	L. 50,000 .00					50,000.00
1 1	0 6	0 1 0	0 0 0	0 0 2	23 40 0	1 1	0 0 1	0 1	Manteni miento y Reparaci ón de Obras Civiles e Instalaci ones Varias	L. 65,811 .26					65,811.26
1 1									Electrific ación	L. 115,81 1.26			-		115,811.26
1 1	0 7	0 2	0 0	0 0 8	23 40 0	1 1	0 0 1	0 1	Manteni miento y Reparaci ón de Obras Civiles e Instalaci ones Varias	L. 115,81 1.26					115,811.26
1 1									Mejorami ento a Vivienda s	L. 115,81 1.26			-		115,811.26

1 1	0 8	0 1	0 0	0 0	23 40 0	1 1	0 0	0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 115,81 1.26			-	115,811.2 6
1 1									Atención Emergencia COVID-19	L. 579,05 6.30			-	579,056.3 0
1 1	0 9	0 0	0 0	0 0	55 11 0	1 1	0 0	0 1	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 579,05 6.30				579,056.3 0
1 1									Programa Municipal para La Implementación de Huertos Familiares	L. 231,62 2.52			-	231,622.5 2
1 1	1 0	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Transferencias de Capital a La Administración Central	231,62 2.52				231,622.5 2
1 1									Medidas de Adopción y Mitigación al Cambio Climático	L. 231,62 2.52			-	231,622.5 2
1 1	0 0	0 1	0 0	0 0	23 40 0	1 1	0 0	0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	231,62 2.52				231,622.5 2
1 2									Todos por La Paz	L. 2,316, 225.17	L. -	L. -	L. -	L. -
1 2									Mantenimiento de Parques y Bulevares	L. 579,05 6.30			-	579,056.3 0
1 2	0 1	0 0	0 0	0 0	23 40 0	1 1	0 0	0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 579,05 6.30				579,056.3 0
1 2									Mantenimiento de Cementerio	810,67 8.79			-	810,678.7 9
1 2	0 6	0 0	0 0	0 0	23 40 0	1 1	0 0	0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 810,67 8.79				810,678.7 9

1 2									Participación Ciudadana	L. 231,62 2.52			-	231,622.5 2
1 2	0 5	0 0 0	0 0 7	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 100,00 0.00				100,000.0 0
1 2	0 5	0 0 0	0 2 2	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 131,62 2.52				131,622.5 2
1 2									Fomento al Arte Cultura	L. 231,62 2.52			-	231,622.5 2
1 2	0 3	0 0 0	0 0 1	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 231,62 2.52				231,622.5 2
1 2									Apoyo al Deporte	L. 115,81 1.26			-	115,811.2 6
1 2	0 2	0 0 0	0 0 1	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 115,81 1.26				115,811.2 6
1 2									Patrimonio	L. 347,43 3.78			-	347,433.7 8
1 2	0 4	0 0 1	0 0 0	0 0 1	23 40 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 347,43 3.78				347,433.7 8
1 3									Pro-Honduras	L. 1,389, 735.12			-	1,389,735. 12
1 3	0 1	0 0 0	0 0 2	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 115,81 1.26				115,811.2 6
1 3	0 3	0 0 0	0 0 1	0 0 0	55 11 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 405,33 9.41				405,339.4 1
1 3	0 4	0 0 0	0 0 1	0 0 0	54 20 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 231,62 2.52				231,622.5 2
1 3	0 5	0 0 1	0 0 0	0 0 1	23 40 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 231,62 2.52				231,622.5 2
1 3	0 6	0 0 1	0 0 0	0 0 1	23 40 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 405,33 9.41				405,339.4 1
1 4									Infraestructura	L. 463,24 5.04			-	463,245.0 4

1400005	42100	Equipos Varios de Oficina	L. 115,812.26					115,811.26
1400060	42100	Equipos Varios de Oficina	L. 231,622.52					231,622.52
1400090	42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	L. 115,812.26					115,811.26
15		Fondo de Transparencia Municipal	L. 463,245.04	L. -	L. -	L. -		L. 463,245.04
1500010	55110	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 115,812.26					115,811.26
1500020	55110	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 231,622.52					231,622.52
1500030	55110	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 115,812.26					115,811.26
17		Oficina de La Mujer	L. 579,056.30			-		579,056.30
1710010	54200	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 579,056.30					579,056.30
			11,551,725.94	0.00	0.00	2,286,825.19		9,264,900.75

	Descripción						Descripción	Valor	VALOR
AMPLIAR							Gasto de Funcionamiento	2,316,225.19	
AMPLIAR	11	01	000	001	000	54200	Niñez y Adolescencia		115,811.26
AMPLIAR	11	02	000	001	000	55110	Atención Especial a Los Migrantes Retornados	Danlí	115,811.26
AMPLIAR	11	03	000	001	000	55110	Sector de Discapacitados Especiales	Danlí	115,811.26
CREAR	01	00	000	003	000	11100	AUDITORIA INTERNA	DANLI	12,000.00
AMPLIAR	01	00	000	003	000	11510	AUDITORIA INTERNA		1,000.00
AMPLIAR	01	00	000	003	000	11520	AUDITORIA INTERNA		1,000.00
AMPLIAR	01	00	000	003	000	11600	AUDITORIA INTERNA		15,400.00
CREAR	11	04	002	000	038	23400	Mejoramiento de Escuela Álvaro Contreras	San Marcos	50,000.00
CREAR	11	04	002	000	039	47110	Mejoramiento de C.E.B José Cecilio del Valle	Quebrada Arriba, Chaparral Bañaderos	110,000.00
CREAR	11	04	000	019	000	42600	Dotación de Computadoras A diferentes Institutos	Danlí	115,000.00
CREAR	11	04	002	000	040	23400	Escuela Pedro Nufio	El Zamorano, Jamastran	24,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal a la Gerencia Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 050-2024: Referente a la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, pidiendo la aprobación de la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular de los meses de noviembre y diciembre del año 2023, por la cantidad de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres Lempiras con 85/100 (L.3,972,683.85).-

CONSIDERANDO: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, acerca de la aprobación de la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular de los meses de noviembre y diciembre del año 2023, por la cantidad de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres Lempiras con 85/100 (L.3,972,683.85).-**SEGUNDO:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular de los meses de noviembre y diciembre del año 2023 , detallado de la siguiente manera:

Valor de la Ampliación L. 3,972,683.85
Total L. 3,972,683.85

INGRESOS	DESCRIPCION	VALOR
12.5.99.02.53.00	Transferencia Vehicular	3,972,683.85
	Inversión	3,178,147.08
	Gasto de Funcionamiento	794,536.77
	Total de Ampliación	3,972,683.85

Total de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIAS	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
01	00									TASA VEHICULAR		L. 794,536.77		L. 794,536.77	L. 3,178,147.08
04	00	00	00	16		15-013-01				Beneficios				L. 794,536.77	
14	00	00	00	47		15-013-01				Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico					1,800,000.00
14	00	00	00	42		15-013-01				Equipo de Transporte Terrestre Para Personas					400,000.00
14	00	00	00	42		15-013-01				Equipo de Elevación y Tracción					978,147.08
														L. 794,536.77	L. 3,178,147.08
															3,972,683.85

							Descripción						Descripción	Valor	Valor
										Gasto de Funcionamiento				794,536.77	
AMPLIAR	14	00	001	000	006	47210	15	013	01				PAVIMENTO COLONIA EL ZARZAL I ETAPA BLOQUE N		1,800,000.00
CREAR	14	00	009	000	005	42310	15	013	01				COMPRA DE MOTOCICLETAS		400,000.00
CREAR	14	00	009	000	006	42340	15	013	01				COMPRA DE BARREDORAS DE CALLES		978147.08
														794,536.77	3,178,147.08
															3,972,683.85

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, a la Gerencia Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 051-2024: Atinente a la solicitud presentada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor a raíz de nota enviada por el Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira, en cuanto a que se debe someter al seno de corporación municipal el nuevo libro de sueldos y salarios debido a las actualizaciones siguientes: **a)** Creación de cinco (05) plazas de la Unidad de Atención Integral (CAIN), descritas de la siguiente manera: 02 niñeras, 01 aseadora, 1 cocinera, 1 vigilante, esto según acta de notificación y requerimiento de reintegro al trabajador de fecha 11 de diciembre de 2023 por demanda promovida en el periodo anterior y **b)** Actualización del salario a la plaza de Auditor Interno Municipal a Veinticinco Mil Lempiras (L.25,000.00) según punto de acta N. 03 de fecha 06 de febrero del presente año 2024 en acuerdo municipal N.040-2024.- **CONSIDERANDO:** Que mediante acta de sesión extraordinaria N. 13-2023 celebrada por la corporación municipal en fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2023, mediante acuerdo municipal 004-2023, se aprobó el Libro de Sueldos y Salarios por el valor de Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 67/100 (L. 56,487,358.67).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor a raíz de nota enviada por el Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira.- **SEGUNDO:** Modificar el Libro de Sueldos y Salarios para el año 2024, aprobado en Acta N. 13-2023 celebrada por la corporación municipal en fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2023, mediante acuerdo municipal 004-2023 por la cantidad de Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 67/100 (L. 56,487,358.67) y **AMPLIARLO** por la cantidad de Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Lempiras con 31/100 (L. 58,883,860.31), por las razones siguientes: **a)** Creación de cinco (05) plazas de la Unidad de Atención Integral (CAIN), descritas de la siguiente manera: 02 niñeras, 01 aseadora, 1 cocinera, 1 vigilante, esto según acta de notificación y requerimiento de reintegro al trabajador de fecha 11 de diciembre de 2023 por demanda promovida en el periodo anterior y **b)** Actualización del salario a la plaza de Auditor Interno Municipal a Veinticinco Mil Lempiras (L.25,000.00) según punto de acta N. 03 de fecha 06 de febrero del presente año 2024 en acuerdo municipal N.040-2024 **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativo Financiero, Jefatura de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 052-2024: Referente a la solicitud planteada por El Presidente de Patronato de las Animas Ángel Tulio Rodas, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria de las Flores durante el mes de mayo , la cual se iniciara el día lunes 06 al domingo 12 del presente año, razón por la cual muy respetuosamente les solicita su autorización.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por El Presidente de Patronato de las Animas Ángel Tulio Rodas.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones a la Abogada Darlyn Lizeth Barahona Juez del Departamento de Justicia Municipal , otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Las Animas, para la celebración de la Feria de las Flores 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del día lunes 06 al domingo 12 de mayo del año 2024, debiendo pagar por el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L.2,000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de las Animas.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N.053-2024: Referente a la nota enviada por la Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud (OMNAJ), Andy Anabell Alvarenga, notificando que recibió el día 19 de agosto del año 2023 recursos para uso de la oficina por parte de la Organización Internacional para la Migración (OIM), en el Marco del Programa Regional sobre la Migración , financiado por la oficina de población, refugiados y migración del Departamento de Estados Unidos, siendo los correspondientes donativos: 1 Computadora Laptop, 1 Bolsa para computadora portátil, 1 Silla Semi-ejecutiva, 1 escritorio secretarial, 1 parlante amplificador 12” con micrófono inalámbrica, 6 sillas plásticas, 2 mesas plásticas plegables, 2 carpas, 1 suministro e instalación de Aire Acondicionado 24,000 BTU SEER 16, 1 suministro e instalación de puerta de vidrio 099x2.11.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibida la nota enviada por la Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud (OMNAJ), Andy Anabell Alvarenga.- **SEGUNDO:** Dar por aprobada y aceptada la donación recibida de parte de Organización Internacional para la Migración (OIM), en el Marco del Programa Regional sobre la Migración , financiado por la oficina de población, refugiados y migración del Departamento de Estados Unidos, siendo los correspondientes donativos: 1 Computadora Laptop, 1 Bolsa para computadora portátil, 1 Silla Semi-ejecutiva, 1 escritorio secretarial, 1 parlante amplificador 12” con micrófono inalámbrica, 6 sillas plásticas, 2 mesas plásticas plegables, 2 carpas, 1 suministro e instalación de Aire Acondicionado 24,000 BTU SEER 16, 1 suministro e instalación de puerta de vidrio 099x2.11.- **TERCERO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Bienes y Proveeduría proceder a rotular el mobiliario descrito en la cláusula segunda e incluir la donación en el inventario de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud (OMNAJ) **y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Bienes y Proveeduría, Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 054-2024: Referente a la solicitud planteada la presidente de Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Chaguite Linaca/ Zona del Altiplano Sra., Delia Salinas, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Patronal de dicha comunidad, comprendida del 01 de marzo al 10 de marzo del presente año 2024, y al mismo tiempo solicitarles exoneración del pago de dicho

permiso ya que dichos fondos que se recauden son invertidos en mejoras del Centro Comunal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por la presidente de Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Chaguite Linaca/ Zona del Altiplano Sra., Delia Salinas.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones a la Directora de Justicia Municipal, Abg. Darlyn Lizeth Fuentes, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Chaguite Linaca / Zona del Altiplano, para la celebración de la Feria Patronal 2024, en la mencionada Comunidad, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevara a cabo a partir del 01 al 10 de marzo del año en curso 2024.- **TERCERO:** Dejar establecido que en esta ocasión se exonera de pago respectivo a dicha Comunidad porque es primera vez que harán dicha celebración y por la razón que tales fondos son para obras de gran impacto para la comunidad y por ende de este municipio como ser **1.- Mejoras del Centro Comunal.-** A lo cual el compromiso de los representantes de dicho patronato es informar a esta corporación de las resultas de realización de la feria comunal **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal y a la Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Chaguite Linaca/ Altiplano.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 055-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar cinco (5) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILIARES
1	Las Brisas Ocotillo/Villa Santa	Santos Neptali Rodríguez Ramírez Wilmer Donay Calix Ramos
2	Gaucanali Arriba/Santa María	Pedro Antonio Espinal
3	Las Lomas /Jutiapa	Carlos Alexis Cerrato, Marín Isabel López y José Anibal García
4	Los Planes/Azabache	Yoni Fermín Ramírez Maradiaga y Ángel Romaldo Ordoñez Godoy
5	El Guayabo/La Lodosa	Carlos de la Cruz García Midence

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintiún (21) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 056-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar dieciocho (18) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Oscar Leonardo Castillo Sandres	Accesorios de Celulares	Terminal de Buses
2	Grupo Industrial del Campo s de RL de C.V.	Venta de Granos Básicos	
3	Helen Berenice Luna	Farmacia	Col. Nueva Esperanza
4	Alma Sociedad de Responsabilidad Limitada	Motel	San Marcos Abajo
5	Jorge Alberto Rivera Roque	Renta de Equipo	Bo. La Reforma

6	Yelsi Yorgenía Osorto López	Venta de Bebidas Para Llevar	Bo. La Reforma
7	Luis Mario García Ordoñez	Venta de Bebidas Alcohólicas	El Chichicaste
8	Teodoro Alberto Amador Morazán	Motel	Col. El Encanto
9	Dora Leticia Flores Castellanos	Pulpería	Col. Villeda Morales
10	Gladys Vanessa Maradiaga Flores	Alquiler de Mobiliario para Eventos	Bo. El Centro
11	Max Jonattan Espinoza Canales	Gasolinera	Col. Cofradía
12	Alison Abril Cruz Ferrera	Variedades	Bo. Buenos Aires
13	Anaelsy Peralta Pozo	Pulpería	Col. San Francisco
14	Héctor David González	Distribuidora de Pan	Col. San Francisco
15	Yimi Ángel Fonseca Martínez	Taller	Col. La Ceibita
16	Atahualpa Maradiaga Medina	Constructora	Bo. Las Flores
17	Mirian Yanira Espinoza Fonseca	Pulpería	Col. San Fernando
18	David Nicolás Mendoza Irías	Restaurante / Bar	Bo. El Centro

NOTIFIQUESE.

ACUERDO No. 057-2024: Atinente que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal quince (15) solicitudes de permiso de operación de rubros diversos, apostado en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos, para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar quince (15) solicitudes para apertura del siguiente negocio:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Luis Orlando Flores Izaguirre	Venta de Accesorios para celulares	Terminal de buses local No. 344
2	Luis Eduardo Arriaza Martínez	Venta de Ropa y Calzado	Terminal de Buses Local No. 4
3	Walter Abrahan Fortín Alvarenga	Venta de Comida	Terminal de Buses (CELAQUE) local No. 369
4	Oscar Yovany Rodríguez	Venta de Verduras	Terminal de Buses Local No. 47 municipal
5	Daniel Fernando Mendoza Mendoza	Carnicería	Terminal de Buses CELAQUE Local No. 305-303
6	Carlos Leonel Munguía Núñez	Venta de Ropa Americana	Terminal de Buses local Privado No. 13
7	Lázaro Enrique Varela Sevilla	Reparación de Electrodomésticos	Terminal de Buses local No. 165
8	Mirian Patricia Martínez	Venta de Productos Varios	Terminal de Buses puesto No. 33 Privado
9	Héctor Adolfo Maradiaga Alvarenga	Venta de Repuestos de Celulares	Terminal de Buses Local 52
10	Luis Fernando Bermúdez Flores	Pulpería	Terminal Buses Local No. 46-48 privado
11	Rubis Edgardo Mendoza Espinoza	Venta de Accesorio Varios	Terminal de Buses Local No.251-252
12	Santos Agapito Díaz	Venta de Ropa y Calzado	Terminal de Buses CELAQUE 322-324-326
13	Jakelinne Stephany Salinas Amaya	Venta de Ropa y Zapatos	Terminal de Buses local 406
14	Emirson Roberto Girón García	Venta de Ropa y Zapatos	Terminal de Buses local 408
15	Yenny del Socorro Lara Pozo Gradiz	Venta de Ropa y Calzado	Terminal de Buses Local No. 270-269

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Abg. Carlos Zavala en su condición de Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. **-NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 058-2024: Respecto a la solicitud verbal que realizó el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila como parte de la Comisión negociadora del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal en donde ingresa quince (15) solicitudes de peticionarios que tiene la idea de arrendar locales en la nueva terminal ya que según el Reglamento de Operatividad debe ser aprobados al seno de la Corporación Municipal dejando establecido que esto deberá ser mediante contratos de arrendamientos con cláusulas específicas en donde estén

dentro de cada cubículo y que vayan al día en el pago de sus impuestos así mismo de que en caso de incumplimiento se clausurará el mismo, siendo los siguientes peticionarios: **1.-**Mario Alexis Triminio con DNI 0703-1972-00623, local MD 136.- **2.-** Selvia Margarita Suarez Valladares con DNI 0703-1990-02589, local MD-112.- **3.-** Saira Yadira Pineda Mejía con DNI 0703-1991-01267, Local MD-78.- **4.-** Merlyn Saraí Escalante Pérez, con DNI 0703-1985-00961, Local MD-114.- **5.-** Martha Marleny Isaula Zepeda, con DNI 0703-1984-03547, local MD-301.- **6.-** Indiana Yoceli Salinas Guerrero con DNI 0713-1989-00129, local MD-375.- **7.-** Norma Rubenia López Alvarenga con DNI 0704-1997-00669, local MD-118.- **8.-**Adriana Soriano Espino con DNI 0610-1976-00628, con lote MD-94.- **9.-**Doris Margarita Valladares Ortiz, con DNI 0703-1965-00022, con lote MD-96.- **10.-**Dennis Omar Gómez Méndez, con DNI 0801-1977-01943, con lote MD-224.-**11.-** Claudia Lizeth Padilla Calix, con DNI 0703-1982-03366, con lote MD-134.-**12.-**Josue Gerardo Cruz Cruz, con lote MD-227.-**13.-**Reina Isabel Castellanos Durón, con DNI 0703-1969-01334, con lote MD-97.- **14.-**Jeancarlos Yanes Chacón, con DNI 0703-1996-00609, con lote MD-110.- **15.-** Cleymer Yuliza Irías Godoy, con DNI 0703-1984-03903, con lote MD-299.- **16.-**Willian Omar García Oseguera, con DNI 0703-2001-01174, con lote MD-83 .-

CONSIDERANDO:Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición verbal realizada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar quince (15) solicitudes de peticionarios con la idea de arrendar los cubículos en la nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal bajo el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento , siendo estos los siguientes: **1.-**Mario Alexis Triminio con DNI 0703-1972-00623, local MD 136.- **2.-** Selvia Margarita Suarez Valladares con DNI 0703-1990-02589, local MD-112.- **3.-** Saira Yadira Pineda Mejía con DNI 0703-1991-01267, Local MD-78.- **4.-** Merlyn Saraí Escalante Pérez, con DNI 0703-1985-00961, Local MD-114.- **5.-** Martha Marleny Isaula Zepeda, con DNI 0703-1984-03547, local MD-301.- **6.-** Indiana Yoceli Salinas Guerrero con DNI 0713-1989-00129, local MD-375.- **7.-** Norma Rubenia López Alvarenga con DNI 0704-1997-00669, local MD-118.- **8.-**Adriana Soriano Espino con DNI 0610-1976-00628, con lote MD-94.- **9.-**Doris Margarita Valladares Ortiz, con DNI 0703-1965-00022, con lote MD-96.- **10.-**Dennis Omar Gómez Méndez, con DNI 0801-1977-01943, con lote MD-224.-**11.-** Claudia Lizeth Padilla Calix, con DNI 0703-1982-03366, con lote MD-134.-**12.-**Josue Gerardo Cruz Cruz, con lote MD-227.-**13.-**Reina Isabel Castellanos Durón, con DNI 0703-1969-01334, con lote MD-97.- **14.-**Jeancarlos Yanes Chacón, con DNI 0703-1996-00609, con lote MD-110.- **15.-** Cleymer Yuliza Irías Godoy, con DNI 0703-1984-03903, con lote MD-299.- **16.-**Willian Omar García Oseguera, con DNI 0703-2001-01174, con lote MD-83.- **TERCERO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, remitir dicho listado con su respectiva documentación a la Administración de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal para su estricto cumplimiento en base a los Reglamentos de Mantenimiento y Operatividad, Ordenanzas y demás estamentos legales al respecto y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Abg. Carlos Zavala, como Administrador del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ACUERDO N. 059-2024: Referente a la solicitud de la administración de Empresas Unidas de Transporte Interurbano del Oriente HN (EUTI HN), con el propósito de peticionar en arrendamiento el local ubicado en la parte norte del mercado municipal de terminal de oriente, lugar que en este momento debido a que es el depósito sanitario se mantiene un ambiente insalubre, lleno de basura y las personas aprovechan dicho ambiente para hacer necesidades fisiológicas en el lugar, nos comprometemos a mantener completamente limpio el lugar y hacer un ambiente salubre de la zona ofreciendo un arrendo de Once Mil Lempiras (L.11,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que el vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que lo abordaron para manifestarle que esta empresa EUTIO HN, quiere que se les alquile dicho espacio para colocar unas líneas de buses y así evitar que esa zona sea insalubre por que actualmente es depósito de basura.- **CONSIDERADO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud recibida por parte de la administración de Empresa Unidad del Transporte Interurbano del Oriente Hn (EUTIO HN).- **SEGUNDO:** Delegar al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, hacer las negociaciones con la empresa Unidad del Transporte Interurbano del Oriente Hn (EUTIO HN), proponiendo para el arrendamiento del local ubicado en la parte norte del Mercado Municipal y Terminal de Transporte hasta la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25,000.00) e informar oportunamente a la Corporación Municipal de las resultas de la negociación para su resolución definitiva.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 060-2024: Relativo a la Constancia firmada por el Sr. Julián Rosales, Líder de Ventas de la Cervecería Hondureña, en donde hacen constar que en el mes de enero no se realizó la actividad del Jardín Cervecerero en Feria San Sebastián debido a problemas de logística, por lo que solicitan el apoyo para la señora **YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS**, con DNI No. 1523-2003-00339, quien había realizado el pago por la compra de la plaza en dicha feria, para hacer efectiva la devolución del monto que fue cancelado por el permiso aprobado por la Corporación Municipal; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 002-2024, del Acta No. 01-2024 de Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024 se le aprobó a la señora **YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS**, con DNI, (1523-2003-00339), el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en el Jardín Cervecerero que se ubica en el campo Julio Verne en la Feria de San Sebastián que se celebra en el mes de enero (2024), pagando por el Permiso la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras Exactos (Lps. 17,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 03 de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de febrero del 2024, la Sra. Yasmira Lizeth Guillén Lagos, solicitó se le devolviera la cantidad de Lps. 17,000.00 que pago por el permiso, en vista que no se llevó a cabo la Feria San Sebastián por falta de presupuesto, Resolviéndole la Corporación Municipal que presente por escrito el inconveniente del porque no logro instalar el Jardín Cervecerero que imposibilito llevarse a cabo el cometido.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibida la Constancia firmada por el Sr. Julián Rosales, Líder de Ventas de la Cervecería Hondureña, en donde hacen constar que en el mes de enero no se realizó la actividad del Jardín Cervecerero en Feria San Sebastián debido a problemas de logística y presentada por la Sra. YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS.- **SEGUNDO:** En vista de lo anterior, ESTIMAR como cuantía de la NOTA DE CREDITO, la suma de (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), a favor de la

Señora YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS; y al efecto por este acto se ORDENA al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que por medio del Departamento de Control Tributario Municipal, ejecute dicho CREDITO, en forma total o parcial, en el momento en que la aludida contribuyente, lo estime conveniente, a fin de que el mismo garantice con la NOTA facultada, el pago de las tasas por servicios públicos, que adeude a esta Institución Municipal.- **TERCERO**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, a la interesada Sra. YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS y al Departamento de Control, Tributario Municipal, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 061-2024: Referente a la solicitud planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, quien manifestó que junto con la Jefe del Depto. de Control Tributario, Personal de AMHON y el Pre interventor Municipal, se reunieron y analizando el Plan de Arbitrios Municipal para este año (2024), solicitan lo siguiente: a) con relación a los Valores en las Aperturas de Negocios en los rubros Agencias Bancarias, Cajeros Automáticos Bancarios; Agente Bancario por Institución, valores que deben estar plasmados en el Rubro "Permisos y Renovación con Valores Fijos; b) De igual manera en el rubro Permisos para instalación de Rótulos inciso h) solicita se lea de la siguiente manera: Rótulos luminoso a doble cara tipo pantalla digital Led por Mts.2.. Lps. 1,600.00; Rótulo Luminoso, una cara tipo pantalla digital por Mts.2...Lps. 800.00 y Rotulo luminoso pegado en la pared Lps. 250.00.- **CONSIDERANDO**: Que el Art. 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, reza que en la medida que se presten otros servicios a la comunidad no específicos en el Plan de Arbitrios aprobado, las respectivas tasas se regularán mediante Acuerdos Municipales, lo que formaran parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios.- **CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA**: **PRIMERO**: Tener por bien hecha la solicitud planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.- **SEGUNDO**: Realizar **ADDENDUM al Plan de Arbitrios Municipal Vigente 2024 en el Capítulo VII, Tasas Administrativas y Derechos, Artículo 61: Apertura de Negocio**; en los rubros Agencias Bancarias, Lps. 40,000.00, Cajeros Automáticos Bancarios, Lps. 15,000.00; Agente Bancario por Institución, Lps. 5,000.00, Pasando al **Rubro "PERMISOS Y RENOVACION CON VALORES FIJOS.** - Y en el rubro **RENOVACIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN** en el inciso h) Rótulos y Anuncios industriales, Comerciales y de Servicio anualmente se leerá así: Rótulo Luminoso a doble cara tipo Pantalla Digital Led por Mt.2.. Lps. 1,600.00; Rótulo Luminoso, una cara tipo Pantalla Digital por Mt.2...Lps. 800.00, agregando además Rotulo Luminoso pegado en la pared. Lps. 250.00.- **TERCERO**: Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, remitir el respectivo Acuerdo a la Gerente Admiva. Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umazor, para realizar la publicación en un medio de comunicación local a través del Departamento de Relaciones Públicas y en el Diario Oficial La Gaceta, para que surta los efectos legales correspondientes todo esto en apego a lo prescrito en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, formando parte adicional del Plan de Arbitrios Vigente.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 062-2024: Referente al Oficio N. 017-2024-CTM-DANLI, enviado por la jefa de Control Tributario Tec. Social Reina Valerio, manifestando que en base a la certificación del punto de acta N. 02 del 23 de enero del 2024 recibido en fecha 09 de febrero del corriente año sobre los cobros a realizar de la terminal de transporte sugiere lo siguiente: **1.-** Especificar que al administrador municipal y su personal de apoyo es el que debe recaudar la tasa de salida de los buses conforme al plan de arbitrios y reglamento s aprobados , ingresos que debe ser depositados a la cuenta municipal a través del departamento de Control Tributario.-**2.-** Así mismo especifique que sea el administrador de la Terminal de Transporte quien cobre los alquileres a los contribuyentes que suscriban un contrato de arrendamiento en relación a los predios municipales así como el valor del bien inmueble de los que arrienden los locales municipales, ingresos que deben ser depositados a la cuenta

municipal a través del departamento de Control Tributario .-**3.-** En relación a los permisos provisionales informo a ustedes que es el departamento de justicia municipal el encargado de dar permisos provisionales ya que el Departamento de Control Tributario solo extiende permisos con un correlativo (a sugerencia del Tribunal Superior de Cuentas) y estos son proporcionados por el departamento de Tesorería a contribuyentes que van al día con el pago de sus impuestos municipales.-**4.-** Establecer si el deposito de pago para garantizar los daños ocasionados al inmueble por negligencia del arrendatario se hará a la tesorería municipal o al administrador de la terminal de transporte.- **5.-** De igual manera consultarles que tratamiento se les dará a estos contribuyentes que tiene plan de pago y algunos en la condición de demandados por deudas de años anteriores al año 2016.- **CONSIDERANDO:** Visto el OFICIO No. 017-2024-CTM-DANLI, que antecede, remitido por la TEC, SOCIAL, REINA ELIZABETH VALERIO, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Tributario; en relación con el INFORME librado por el Vice Alcalde Municipal, en el sentido de que también se le debe trasladar por escrito al antedicho Departamento Municipal, que se consintió con los Directivos de los Locatarios del Mercado, que cuando se trate de dos y hasta tres locales ocupados por determinados contribuyentes para un mismo rubro y que estén contiguos, por esta única vez y mientras sea explotado por el contribuyente objeto de este beneficio, el mismo trabajara con un permiso de operación, sin perjuicio del pago de la tasa que en concepto de renta le corresponda cancelar a esta Municipalidad; todo previo listado que deberá enviar el Administrador a la Jefatura de Control Tributario.- **Y CONSIDERANDO:** Que después de razonar lo solicitado por la precitada Dependencia Municipal y al efecto estimar que es pertinente realizar un modificación al resolución municipal emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada en fecha 21 de noviembre de 2023, atinente al proceso de transición de la administración de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal anexo, localizado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, de la Empresa Constructora CELAQUE, al control de esta Alcaldía Municipal; en el sentido de reorientar algunas funciones que le fueron asignadas a Control Tributario y que para eficientar las operaciones que ahí se realizan por parte de esta Municipalidad, necesitan estar en mano del Administrador Municipal nombrado para ejercer un mejor control y la administración de la antedicha Terminal y Mercado.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA;** lo siguiente: **Primero:** Modificar de Oficio la RESOLUCION ESPECIAL, dictada en la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada en fecha 21 de noviembre de 2023, en el orden siguiente.- **Segundo:** Dejar establecido que es al Administrador de la Terminal, a quien le corresponde recaudar la TASA DE SALIDA DE LOS BUSES, ingresos que deberán ser depositados diariamente a la cuenta municipal a través del departamento de Control Tributario.- **Tercero:** También el corresponderá al Administrador de la Terminal, el cobro de los depósitos para garantizar el pago de daños resultantes al inmueble, por negligencia del arrendatario y sus dependientes y de las rentas por el arrendamiento de dichos locales municipales; ingresos que deberán ser depositados diariamente a la cuenta municipal a través del departamento de Control Tributario.- **Cuarto:** Cuando se trate de permisos extendidos a contribuyentes que tienen cuentas pendientes con la hacienda municipal, **Y POR LO COMPLICADO QUE HA RESULTADO PONERSE DE ACUERDO CON LOCATARIOS Y TRANSPORTISTAS PARA CONSENSUAR DICHA TRANSICIÓN;** instruir al Departamento de Control para que proceda a extender un PERMISO PROVISIONAL ESPECIAL para el año 2024, junto con un PLAN DE PAGO, que no pasara a ser indefinido dicho permiso de operación, entre tanto NO se pongan al día, en el pagos de sus tributos municipales en un periodo de dos años, que al finalizar sin cumplir con tal condicionante de ponerse al día, a partir del año 2026, no se les extenderá permiso alguno y en cuanto a los contribuyentes que no quieran arrojarse a este beneficio, negándose a firmar los correspondientes planes de pago, y al igual cuando se trate de morosos por tres cuotas en sus planes de pago, se les cancelara el permiso provisional concedido y de inmediato, se procederá a ejecutar la deuda por la vía judicial, previo agotamiento del trámite extrajudicial correspondiente.- **Quinto:** Dejar establecido que cuando se trate de locatarios o transportistas que están en proceso de ejecución judicial, tendrán que ponerse al día u obtener una autorización por parte del bufete encargado de la recuperación de la mora tributaria municipal y suscribir un nuevo

plan de pago, conforme a lo expuesto en el acápite que antecede, y así obtener en la forma y condiciones que anteceden su permiso provisional para operar.- **Sexto:** Finalmente queda estipulado, que por esta única vez se otorga el beneficio a determinados contribuyentes, que están ocupando dos y hasta tres locales municipales para un mismo rubro y que están contiguos, los mismos trabajaran, con un permiso de operación, sin perjuicio del pago de la tasa que en concepto de renta les corresponda cancelar a esta Municipalidad, todo previo listado que deberá enviar el Administrador a la Jefatura de Control Tributario.- La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.-**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

ACUERDO N. 063-2024: Referente a la nota enviada por la Junta Directiva de Patronato del Barrio Las Flores, en la cual manifiestan que en reunión realizada el día 20 de febrero del año en curso llegaron a un ACUERDO entre Patronato, vecinos y miembros de la corporación municipal de Danlí, se le pueda colaborar a Señor Fernando Gámez de poder laborar con su negocio denominado Perla Negra durante un periodo de tres (3) meses (20 de febrero al 20 de mayo del año 2024), dándole tiempo al Señor Gámez pueda mover su negocio a otro lugar donde el pueda trabajar el óptimas condiciones , Barrio Las Flores y Junta Directiva no tiene autoridad para cerra negocios, por tal razón pedimos se le proporcione todas las herramientas de colaboración al Señor Gámez para que pueda seguir con su negocio en otro sitio.- **CONSIDERANDO:** Después de revisar la NOTA librada al seno de esta Corporación por Directivos del PATRONATO DEL BARRIO LAS FLORES DE ESTA CIUDAD, manifestando que no obstante las quejas que tienen, para no haber extendido el visto bueno para que continúe funcionando en ese sector el negocio denominado PERLA NEGRA, el 20 de febrero de 2024, llegaron a un acuerdo para solicitar a esta Corporación que se le permita a su propietario, señor FERNANDO GAMEZ, poder laborar durante un periodo de (3) meses, comprendido del (20 de febrero al 20 de mayo de 2024), en el mismo lugar que obtuvo su permiso inicial entre tanto traslado su negocio a otro lugar.-La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA;** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien planteado lo solicitado por los Directivos del PATRONATO LAS FLORES DE ESTA CIUDAD y por lo tanto con su consentimiento dispone lo que sigue a continuación.- **SEGUNDO:** Autorizar el funcionamiento del negocio denominado PERLA NEGRA, de propiedad del contribuyente señor FERNANDO GAMEZ, en el local donde inicio sus operaciones en el aludido Barrio Las Flores, hasta el 20 de mayo de 2024, tomando en cuenta el mes y diecinueve días del presente año, que el mismo ha estado operando sin la correspondiente renovación de su permiso; entre tanto se reubica en otro lugar de la ciudad, y conservando el permiso de operación de negocios para el rubro por el cual fue autorizado; lo anterior en vista de que por denuncias de contaminación sónica en el sector y por escándalos tanto dentro como fuera del establecimiento, a fecha no ha conseguido el Visto Bueno del Patronato de ese sector para continuar operando.- **TERCERO:** Dejar establecido que para que el contribuyente FERNANDO GAMEZ, pueda hacer uso del beneficio antes detallado, responsablemente debe firmar ante CONTROL TRIBUTARIO un ACTA DE COMPROMISO, en donde manifieste que voluntariamente se somete a las anteriores condiciones de funcionamiento de su negocio, y a trasladar su negocio a otro local en la ciudad, acatando las condiciones de funcionamiento que correspondan .- **CUARTO:** Autorizar al Departamento de Control Tributario proceder a emitir el correspondiente renovación del PERMISO DE OPERACIÓN al precitado contribuyente, **para que funcione en forma provisional con su negocio en el Barrio Las Flores de esta ciudad, hasta el 20 de mayo de 2024, LO CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES DEL PERMISO,** quedando obligado a firmar la precitada ACTA DE COMPROMISO al momento de gestionar la antedicha renovación y a notificar oportunamente el cambio de domicilio del negocio, tal y como lo prescribe el inciso (b), del artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 064-2024: Referente a lo manifestado por Jimmy Ortega en su condición de Coordinador de la Oficina Municipal de Turismo en la cual presento Plan Estratégico y Organizado para celebrar el 181 Aniversario de la Ciudad de las

Colinas Danlí a llevarse a cabo el 12 de abril del presente año 2024 y para conmemorar esta fecha la Alcaldía Municipal ofrecerá un acto especial con la participaciones de las fuerzas Vivas de esta Ciudad y diferentes Centros Educativos.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifestara el acercamiento de la celebración del aniversario de Danlí y que se debía al seno de la Corporación nombrar la persona que coordine dicha celebración y el presupuesto; es por ello que manifestó que sea Coordinado por la Comisión de Cultura , Arte y Deporte a Cargo de los Regidores Municipal Lda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, por lo que se propone a la Regidora Lcda. Zelaya que maneje el Presupuesto Aprobado para dicha celebración por la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L.130,000.00), debidamente secundada y aprobado por los miembros de la corporación municipal .-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** a.-Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir cheque por la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L.130,000.00), para la celebración del 181 aniversario de la Ciudad de las Colinas Danlí.- b.- Que dicho evento será coordinado por la Comisión de Cultura , Arte y Deporte integrado por los Regidores Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, el presupuesto será manejado por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, quien deberá realizar la liquidación respectiva en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en los días subsiguientes de la terminación del evento y c.- Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Comisión de Cultura , Arte y Deporte, Tesorera Municipal y Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cinco con siete minutos de la tarde (5:07 p.m.).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 03-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con diecisiete minutos de la mañana (10:17 a.m.), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Rubén Almendarez, Sra. Petronila Zelaya, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **PARTICIPACIÓN DE LA SRA. FLORINDA RIVAS DE LA COMUNIDAD LOS LAURELES # 1.**
 - b) **PARTICIPACIÓN DE LOS SRES. DANIEL MORAZAN Y JOEL MOLINA DE PROYECTO MIRADOR SANTA BARBARA.**
 - c) **PARTICIPACIÓN DEL SR. JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN PETROLERA DE DANLÍ "CORPEDAN".**
 - d) **PARTICIPACIÓN DE COMISIÓN DE GLH-USAID, ACERCA DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA ASESORÍA DE ABORDAJE DE LA CRISIS MIGRATORIA.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, quien presento excusa escrita por motivos personales.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:17 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, saluda a los miembros corporativos y a la vez expresa que la Participación en el tema migratorio no se llevara a cabo ya que uno de los consultores en tema migratorio tubo accidente y falleció por lo que queda cancelada dicha presentación y por otra parte antes de iniciar la sesión harán la juramentación del CONSEJO MUNICIPAL DE LA POLITICA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE DANLI.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en delegación del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, realiza la Juramentación respectiva al Consejo Municipal de la Política para la gestión integral del recurso hídrico del municipio de Danlí.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, que en la pág. 4 en el párrafo segundo en donde la Regidora Municipal Rosa Romero, expresara del incumplimiento a cabalidad de los acuerdos corporativos que en la sesión anterior se habló de que se debía mandar arreglar unas tapaderas en la zona del Sauce y La Ceibita que están en mal estado y son peligrosas para los transeúntes y aun no ve que se ha cumplido.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa a lo expresado por la Regidora Zelaya que en ese tema se manifestó por el encargado del Plantel Municipal Mario Amaya, que no había personal para ir a solventar ese problema y también el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan le expreso a la Regidora Municipal Digna Zelaya que hiciera el informe respectivo por escrito y con evidencias y presentarlo oportunamente al Departamento de Ingeniería Municipal para buscar soluciones.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en otros temas insiste en que se analice el tema de los aumentos salariales ya que a algunos empleados municipales como encargados se les otorgo como que fueran jefes y a otros no por lo que opina que puede haber algún problema a futuro por lo que pide que se solviente esa situación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a lo mencionado por la Regidora Zeron, que no puede dar instrucciones de ningún tipo porque hay decisiones que competen a la parte administrativa y no se debe mezclar porque es diferente la parte corporativa.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta a lo expresado por el alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que si es una decisión administrativa porque entonces se llevó a votación en corporación ya que como máximas autoridades del municipio votaron a favor de los incrementos a empleados municipales y lo que pide es que se de una explicación porque a unos si se lo aplicaron y a otros no.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que la Regidora Municipal Kenia Zeron, en este punto tiene razón ya que se debe pedir a la parte administrativa cuales fueron los componentes que utilizaron para discernir quienes eran los empleados objetos de ser beneficiados con el aumento salarial establecido en el acuerdo municipal conforme a lo resuelto en el acuerdo N. 287-2023 y presentar oportunamente un informe por la parte administrativa.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que como es que en el acuerdo municipal no decía aumentos para encargados y si se le aplico para la Oficina de la Mujer y la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud la cantidad de Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00) y se les incremento como jefas entonces en este tipo de situaciones es que se quiere tener respuesta y si como miembros corporativos no tenemos nada que decir entonces pues me separo de esto porque se debe ver cuál es el asidero legal que tiene la parte de la Gerencia Administrativa Financiera.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que al momento de hacer una revisión ver la parte presupuestaria por que el acuerdo municipal inicial dice aumento para Jefes y Asistentes no encargados.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que de acuerdo a lo manifestado por la Regidora Rosa Romero en el incumplimiento de los acuerdos corporativos es el caso de Manuel Amaya, que se le aprobó un aumento salarial de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) y no se le fue aplicado y en el incremento de este año 2024 como subtesorero tampoco se le aplico y se tendría que dárselo retroactivamente.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa al respecto que la Lcda. Irma Cuadra como Jefa de Recursos Humanos en su momento no aplico el acuerdo municipal de aumento de Manuel Amaya.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la pág. 6, en el tema del Sr. Fernando Gámez, con la situación de que el patronato no le dará constancia de que siga operando su negocio por lo que se debe analizar y ver soluciones en ese punto para que no haya problemas en los barrios y colonias.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que el año pasado se trasladaban esa facultad a Justicia Municipal ya que ustedes no ven los acuerdos corporativos ya que en caso de conflicto se manda a Justicia Municipal para que hagan inspección y manden respectivo informe.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que hay un problema en la Colonia Villeda Morales con un permiso de bebidas alcohólicas en la cual la presidenta no dio visto bueno, pero sigue operando el negocio y la comunidad le están echando la culpa a la presidenta de patronato que ella autorizo y no es así.

La Sra. Petronila Zelaya en su condición de Comisión ciudadana de Transparencia, manifiesta que es presidenta de Patronato de Barrio Tierra Blanca, no ha firmado constancia en un negocio por que funciona como prostíbulo que aparte de vender bebidas alcohólicas, a veces venden más que eso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que lo que se debe hacer, es que de parte de la comunidad , barrio o colonia se traiga firmado el no estar de acuerdo en tal permiso de operación de Bares o Cantinas por causar problemas a los vecinos y eso debe ser sustento para que Justicia Municipal no de visto bueno a renovación de dicho permiso así como paso en el Centro con Lua Bar que se dio un año y al año siguiente no se permitió renovación de dicho permiso.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, que en la pág. 6 en la participación del Club Rotario en las brigadas que realizarían cambiarle el día miércoles 31 de enero que dice escadero y es PESCADERO, colocarle la letra p.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ya se tiene nuevo Jefe de Justicia Municipal y es una mujer abogada lo cual se le ha manifestado que se quiere que haga un buen papel a lo cual se le mandara a llamar para que se presente ante la corporación municipal. Manifestarles que la razón por las que no se esta permitiendo que los periodistas estén en las sesiones es porque siempre se mencionan asuntos delicados y nombres y se da bastante la desinformación y después hasta represalias se dan.

Presente la Abg. Darling Barahona, en su condición de Jueza de Justicia Municipal , expresando que por ahora está reestructurando la oficina para bien de la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la Abg. Darling Barahona, en su condición de Directora de Justicia Municipal que en los permisos de operación para su renovación y hay situaciones de enemistad en la cual los patronatos no extienden constancia de patronato hay un acuerdo municipal que el patronato que no firme el departamento de Justicia Municipal tiene la facultad de realizar la inspección para ver si se cumple o no con requisito y no estar ni a favor ni en contra y si hay razón legal para extender el visto bueno dar el informe bien especifico.

La Abg. Darling Barahona, expresa al respecto que las inspecciones las esta realizando de manera personal paa que no le cuenten ya empezó a realizar y bueno en caso de no haber logística se va con apoyo del contribuyente solicitante.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la Abg. Darling Barahona, que se está llenando el Boulevard y están abriendo champas en todos lados ya que le solicitaría de que se apersona al lugar y hacerse acompañar de los policías municipales y los policías preventivos y retirar esa gente que es la misma que tira la basura en el Boulevard.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa que deben tener vigilado dos puestos de tajaditas que venden y que se colocan en el Parque Centenario allí por la Catedral Inmaculada Concepción.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a lo manifestado por la Comisionada Municipal que en el parque está prohibido que puedan haber casetas para negocio que justicia municipal este vigilante de eso ya que en la Terminal de Transporte y Mercado Municipal hay opciones para esta gente puedan alquilar ya que no se puede permitir que estén en lugares públicos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa su felicitación por el nombramiento de la Abg. Darling Barahona como Directora de Justicia Municipal, por lo que le dio ya algunas recomendaciones para que tenga éxito en sus funciones ya que han desfilado por dicho cargo varios jueces de Justicia Municipal pero no ha visto en ninguno que organice el mismo como un juzgado ya que se necesita organizar, tener carácter, recopilar las ordenanzas que existen ya que lo correcto es que funciones dicho departamento como un barco jurídico ya que los colegas anteriores con el respeto que merecen no hubo aplicación de sanciones ni el funcionamiento como un juzgado pero si es necesario que el Alcalde Municipal le brinde todo el apoyo logístico.

Expresa la Abg. Darling Barahona, que en su condición de Juez de Justicia Municipal comenta que el Ministerio Publico realizo un operativo en la cual no tomaron en cuenta el departamento y está a la espera de dicho informe por que hablo con el Coordinador de la Fiscalía Abg. Said Espinal ya que la mira es que el departamento se vea como un juzgado y ya tiene asistente en el Departamento y se llama Carlos Sánchez y será apoyo en trabajo de campo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pág. 29, referente a las solicitudes de compañeros municipales de no haber recibido incremento salarial como encargados que se haga la revisión por que Carmen Moncada que es encargada y si recibió incremento salarial.

Suficientemente discutida el acta No. 02/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. FLORINDA RIVAS DE LA COMUNIDAD LOS LAURELES # 1.

Saluda a los miembros de la corporación municipal la Sta. Florinda Alix Rivas Cruz, con DNI 0703-1974-00794, la cual solicita a los miembros corporativos se le gestione una ayuda para su hijo Lester Jonathan Méndez, matriculado en el Centro Educativo de la Comunidad con una distancia de la casa al centro educativo de 3 km con obstáculos de muchas pendientes. Su hijo Lester padece de una enfermedad de Mielomeningosele (Espina Vifida), por lo que se traslada en silla de rueda lo que imposibilita su permanencia en el centro ya que la manera que encuentro es pagar a una persona para que traslade a niño en motocicleta ya que no cuento con el efectivo en forma diaria para el pago por lo que solicitó la colaboración económica en forma mensual de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) ya que se debe pagar al muchacho que cobra L. 200.00 ya que la idea como madre

es que su hijo reciba el pan del saber y pueda a pesar de su discapacidad incluirse en la sociedad por consiguiente ser un buen ciudadano en el país.

Visto la solicitud que antecede por parte de la Sra. Florinda Alix Rivas Cruz con DNI 0703-1974-00794, solicitando ayuda económica consistente en Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) mensuales que sirvan para el viaje de transporte de su hijo Lesther Jonathan Méndez, a recibir el pan del Saber al centro educativo de la Comunidad ya que le toca pagar doscientos lempiras (L.200.00) diarios ya que el padece de la enfermedad de Mielomeningosele (Espina Vífida), por lo que se traslada en silla de rueda Y **CONSIDERANDO:** **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Florinda Alix Rivas Cruz, con una cantidad Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00) mensuales en concepto de Bono Educativo, por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad por que deben dar respuesta a otras solicitudes de peticiones económicas.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.16,500.00), para el año 2024, en concepto de Bono Educativo para el apoyo económico a la Sra. **FLORINDA ALIX RIVAS CRUZ**, para que solvente el transporte de su hijo Lesther Jonathan Méndez al Centro Educativo de dicha Comunidad y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **FLORINDA ALIX RIVAS CRUZ**, por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 1,500.00) a partir del mes de febrero hasta diciembre del mismo año 2024.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

b) PARTICIPACIÓN DE LOS SRES. DANIEL MORAZAN Y JOEL MOLINA DE PROYECTO MIRADOR SANTA BARBARA.

Saludan a los miembros de la corporación municipal manifestando que presentan el proyecto de construcción de estufas mejoradas 2x3 impulsada por el Proyecto Mirador Santa Bárbara. Tienen a idea de construir 2,500 estufas con el municipio de Danlí aporte de la ONG (Proyecto Mirador) en la cual lleva como materiales: plancha, chimeneas, cámara de combustión, protector, manual de mantenimiento, herramienta el "Cinco" , parrilla oxigenadora, mano de obra calificada, traslado de materiales de Santa Bárbara a Jacaleapa, traslado de materiales de Jacaleapa- Aldeas Danlí, lamina techo, lamina base con una inversión total del Proyecto Mirador Santa Bárbara, 4,500= L.11,250,000.00 Y los materiales aportados por los beneficiarios: 47 ladrillos de rafan L. 188.00, 1 bolsa con cemento L. 200.00, 182 pulgadas de varilla de ¼ L. 70.00, ½ libra de alambre de amarre L. 25.00, 1 lata de leche mediana vacía, 6 cubetas de arena colada, 1 pelota de barro, mano de obra no calificada, 2 cubetas de ceniza , total gasto por persona L. 483.00, siendo 483 x 2,500 =1, 207,500.00.

El Ing. Daniel Morazán, expresa que el Proyecto Mirador Santa Barbara es una ONG, y son la construcción de Estufas mejoradas de 2 x 3 ya que llevamos 4 años en el Departamento del Paraíso ya que dan una parte de materiales es por ello que viene al seno de la corporación municipal, a ver la posibilidad de que a través de la alcaldía se llegue a personas que no puedan poner los materiales ya que para el año pasado realizaron tres mil estufas en Danlí y este año se tiene proyectado realizar unas 2500 estufas de 2 x3 ya que alrededor del Departamento del Paraíso se han hecho alrededor de 6000 estufas de 2x3.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa su felicitación por este proyecto ya que en la finca tiene de estas estufas y se ahorra bastante leña y en otras comunidades ha visto que estos eco fogones funcionan muy bien.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que cada miembro corporativo tiene fondos para ayudas sociales y de allí por zona se podría apoyar con alguna contraparte para apoyar con este proyecto a personas de escasos recursos.

El Sr. Joel Molina, expresa que este proyecto de construcción de estufas de 2x3 es para personas que no tienen recursos por ejemplo en la zona del Tablón, Cedrales no pudieron hacer dicho proyecto por no tener valde de arena.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que cada regidor municipal tiene una zona asignada y obviamente ustedes analizarían las viviendas que realmente necesiten el apoyo y bueno se haría como ayuda social bueno esa es una especulación habría que ver y analizar y ponerse de acuerdo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que al a ver convenio se debe pasar al asesor Legal Abg. Suarez para su revisión y lo de esta socialización de este proyecto propuso que se presentara a esta sesión de corporación y los envió con tiempo donde Daniel para que los agendara y lo bueno de este proyecto es que donde hacen esta estufa de 2x3 que es ahorrativa deben deshacer el fuego antiguo la cual se gasta mucha leña y lo bueno es que solo piden materiales y se puede dejar como proyecto desde el Plan de Inversión Municipal y hacer compra de materiales.

¿La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que si en la comunidad del Ocotillo Villa Santa hay 20 casas que puedan hacer el proyecto y comprar sus propios materiales se le puede hacer? Contesta el Ing. Daniel Morazán que perfectamente si se puede.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, se debe realizar el análisis respectivo ya que le parece muy bien y felicitarles por la labor en beneficio no solo de las personas si no del ambiente y preocupa por que este municipio es grande en comunidad aldeas y caseríos más o menos 800 comunidades.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación realizada por parte de los Sres. Ing. Daniel Morazán y Joel Molina del Proyecto Mirador Santa Bárbara.- **SEGUNDO:** Que previo a que la corporación municipal apruebe algún convenio o contraparte municipal solicitarles a los Sres. Morazán y Molina del Proyecto Mirador Santa Bárbara, que analicen las zonas respectivas con las cantidades de materiales que ameriten para la construcción de las estufas y previo estudio necesiten la construcción de una estufas mejoradas estilo fogón y oportunamente enviar dicho informe al seno de la corporación municipal y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y a los Sres. Ing. Daniel Morazán y Joel Molina del Proyecto Mirador Santa Bárbara.- **NOTIFIQUESE.**

c) PARTICIPACIÓN DEL SR. JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN PETROLERA DE DANLÍ “CORPEDAN”.

No se hicieron presentes.

d) PARTICIPACIÓN DE COMISIÓN DE GLH-USAID, ACERCA DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA ASESORÍA DE ABORDAJE DE LA CRISIS MIGRATORIA.

No se hicieron presentes por la razón de que el Consultor en tema de Migración falleció en un accidente.

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:14 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12:51 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la solicitud presentada por vecinos de El Jocomico, Barrio El Arenal, solicitando una inspección para el dragado de la quebrada y la construcción de caja puente, a la vez solicitan se haga una Remedición al terreno adjunto a la labranza propiedad del Sr. Abelardo Irías, ya que por la calle de acceso solo puede transitar un vehículo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por vecinos de El Jocomico, Barrio El Arenal, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que procedan a realizar inspección in situ; debiendo informar al respecto.-**NOTIFIQUESE.**

2) Referente a la solicitud presentada por representantes del Cuerpo de Salvamento y Rescate, Rescatistas Voluntarios, Filial Danlí, Sr. Juan José Hernández Miranda, Comandante General; solicitando el apoyo para el Cuerpo de Socorro el siguiente material: 5 equipos de toma de presión; 5 oxímetros para tomar el pulso; 2 nebulizadores; 5 termómetros de cinta; 2 galones de yodo povidone; 2 galones de jabón líquido para lavar heridas; 10 cajas de guantes; 10 cajas de gasas; 2 rollos de algodón; 5 botes de anestesia local y 2 cajas de hilo para cirugía mejor.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por representantes del Cuerpo de Salvamento y Rescate, Rescatistas Voluntarios, Filial Danlí, Sr. Juan José Hernández Miranda, Comandante General, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y de ser posible le pueda ayudar en todo o en parte con lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

3) Acerca de la solicitud presentada por Directivos de Patronatos de las Colonias La Granjita, José Manuel Zelaya, Los Robles, Robles de San Cristóbal, Higuero Colorado, solicitando el apoyo en la reparación de las calles ya que están destruidas, como también apoyo con el servicio de recolección de basura, estos servicios son muy vitales para el desarrollo de sus colonias, somos personas que pagamos puntualmente los impuestos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos de Patronatos de las Colonias La Granjita, José Manuel Zelaya, Los Robles, Robles de San Cristóbal, Higuero Colorado, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y de ser posible le pueda ayudar con lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

4) Tocante al escrito presentado por la Abg. Ethel Doline Flores Martínez, Apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), solicitando la Resolución de no estar sujeto al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, para el periodo 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Ethel Doline Flores Martínez, Apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

5) Sobre de la solicitud presentada por el Sr. Omar Aguilar, Presidente Pro Mejoramiento de Jutiapa, Valle de Jamastrán; solicitando colaboración con una maquinaria para que les retire el río ya que están en peligro, porque los vecinos están en peligro.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Omar Aguilar, Presidente Pro Mejoramiento de Jutiapa, Valle de Jamastrán, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis de la misma.- **NOTIFIQUESE.**

6) Sobre el escrito presentado por el Lic. Arturo Vicente Blandón, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, solicitando se califique a la misma como Organización de la Economía Social y sin fines de lucro, como Exonerada del Pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, en relación al año 2024, y también se califique como Exonerada del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles únicamente en cuanto al Edificio donde tiene ubicada su casa matriz en el Barrio Las Flores.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Lic. Arturo Vicente Blandón, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

7) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Freddy Irías, Contador General de la Empresa Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., Zona Libre; solicitando la Exoneración del no pago de Permiso de Operación Municipal, por ser una zona Libre. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Freddy Irías, Contador General de la Empresa Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., al Asesor Legal

Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

8) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Deyvi Yeset Zelaya Tovar, con DNI 0801-1982-13457, representante de la Iglesia Testigos de Jehová, ubicada en el Barrio El Centro y registrada bajo el nombre WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA, y solicitando la Exoneración de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles para el año 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Deyvi Yeset Zelaya Tovar, representante de la Iglesia Testigos de Jehová, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente a la nota presentada por el Sr. Franklin Rafael Chacón Vallecillo, con DNI 0703-1986-05365, persona de escasos recursos económicos, sin empleo y con problema de discapacidad, manifestando que el 23 de enero del 2024 se le prohibió la entrada a Control Tributario y al Banco a realizar trámites, manifestando que le ayuda a los contribuyentes y ellos le dan una colaboración si tienen voluntad y si no les colabora de gratis, y puede dar fe la Jefa de Control Tributario y los demás empleados de esta Alcaldía, ya que soy una persona tranquila y en ningún momento ha venido a armar relajos a esta institución, por lo que solicita se le permita seguir ayudando a los contribuyentes a realizar trámites de cualquier índole, ya que como ciudadano tiene derecho a la casa del pueblo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a.- Tener por presentada la nota por parte del Sr. Franklin Rafael Chacón Vallecillo y b.- Denegar la presente solicitud ya que no pueden haber tramitadores dentro de la institución municipal por respeto a los contribuyentes que hacen las filas respectivas desde tempranas horas en los departamentos de captación de impuestos municipales.- **NOTIFIQUESE.**

10) Referente a la solicitud presentada por los vecinos del Barrio Abajo, solicitando se les adjudique el predio de área verde para darle el debido mantenimiento y uso del mismo, libre de vendedores y vehículos rechazando la construcción de parqueo en el área verde ya que les afecta la plusvalía de las casas al momento de venderlas; al abrir un estacionamiento pone en riesgo la vida de los niños que habitan en sus viviendas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los vecinos del Barrio Abajo, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ y puedan llegar a un acuerdo o convenio tanto con los vecinos como vendedores de ese lugar, debiendo informar a la Corporación Municipal para tomar una decisión al respecto.- **NOTIFIQUESE.**

11) Atinente al escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca, Gerente propietario de Agroindustrias Las Brisas, solicitando una revisión de montos cobrados por Permiso de Operación para Funcionamiento de Empacadora y no como Agroindustria, porque nada más es su nombre comercial; así mismo aprobar su petición se solicita se aplique el respectivo descuento de 10% porque si no fuera por el abrupto y descomunal aumento el permiso ya estuviera pagado desde el 03 de enero de 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca, Gerente propietario de Agroindustrias Las Brisas, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

12) Pertenece a la solicitud presentada por la Abg. Nataly Francelia Miralda Pastrana, representante Legal del Colegio de Abogados de Honduras, para solicitar Ampliación del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles para el periodo 2023 y 2024, para dos inmuebles con Claves Catastrales 03-183-01 y 03-47-24.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Nataly Francelia Miralda Pastrana, representante Legal del Colegio de Abogados de Honduras, al Asesor Legal

Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

13) Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Minelio Armando Argeñal Rodríguez, Jefe de Agencia BANHPROVI Danlí, solicitando la Exoneración del Pago de Impuestos, Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo al Artículo 44 de la Ley de BANHPROVI están exentos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Minelio Armando Argeñal Rodríguez, Jefe de Agencia BANHPROVI Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

14) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. David Antonio Rodríguez, con DNI 0703-1963-01666, representante de la Iglesia Testigos de Jehová, ubicada en el Barrio La Reforma y registrada bajo el nombre WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA, y solicitando la Exoneración de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles para el año 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. David Antonio Rodríguez, representante de la Iglesia Testigos de Jehová, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

15) Atinente a la solicitud presentada por la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, Director de Justicia Municipal, solicitando la creación de un código nuevo para el pago de sanciones (multas) provenientes de la no aplicación al descuento de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, (Decreto No. 199-20096), esto en virtud de los recientes operativos efectuados por el Ministerio Público, cuyos expedientes sean remitidos al Depto. de Justicia Municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, Director de Justicia Municipal, a la Gerente Admiva. Financiera Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, para el análisis e informe respectivo. -**NOTIFIQUESE.**

16) Acerca de la solicitud planteada por el Sr. Ely Samuel Espinoza Irfas, con DNI 0703-1995-03946, solicitando le otorguen Permiso Especial para dedicarse libre y legalmente al Destace de Ganado, actividad que realizara en lugar de su domicilio en la Aldea El Gualiqueme, Jamastrán; estando dispuesto a cualquier condición expuesta y cumplir todos los requisitos recomendados por la Ley.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud del Sr. Ely Samuel Espinoza Irfas, a la Comisión Municipal de Finanzas y a Gerencia Administrativa Financiera.-**NOTIFIQUESE.**

17) Concerniente a la solicitud planteada por la Abg. Korina Alejandra Zavala López, Presidenta del Patronato de la Colonia Las Colinas, agradeciendo por el apoyo brindado a su colonia con el resiente pavimento de una parte de la última calle, segunda etapa contiguo a la montaña, pero debido a que dicho pavimento quedo incompleto, se pone en riesgo la duración de la carpeta, debido a que en tiempo de invierno nace una corrientilla de agua que permanece durante varios meses, por lo que solicitan que antes de que se presente la época de invierno se priorice la terminación de dicha calle, hasta llegar al frente de la montaña, todos los vecinos que están en la zona de influencia, están dispuestos a cancelar la parte del pavimento en la forma que ha dispuesto esta corporación cancelando el 50% del proyecto consistente en 75 metros lineales que faltan, por lo que se adjunta el listado de todos los vecinos beneficiarios con el proyecto. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Korina Alejandra Zavala López, presidenta del Patronato de la Colonia Las Colinas, a la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para el análisis respectivo. -**NOTIFIQUESE.**

18) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Ángel Edrulfo Ramos Elvir, con DNI 0703-1981-06164, manifestando que fue beneficiado con un lote de terreno identificado como Lote No. 8 ubicado en el sitio San Isidro a inmediaciones de la

Colonia Nueva Esperanza, con un área de 165.75 Mts. cuadrados, por lo que solicita se le haga una permuta con otro lote de terreno ubicado en la Colonia San José, en vista de que existen problemas con un vecino del primer lote en mención.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Ángel Edrulfo Ramos Elvir, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para el análisis e inspección in situ; debiendo informar una posible resolución.-**NOTIFIQUESE.**

19) Con relación a la solicitud planteada por directivos del Patronato Pro mejoramiento del Barrio Las Flores, expresan que hacen eco del malestar e inseguridad que sienten los vecinos por la presencia el negocio cuyo giro principal es el expendio de bebidas alcohólicas lo que unido al desproporcionado sonido en altas horas de la noche y al explosivo carácter que provoca esto en sus habituales visitantes y riesgo constante al exponernos a nosotros los vecinos a altercados en los que los disparos por armas de fuego han sido muy comunes, por tal razón solicitan que NO se renueve el permiso de operación para el año 2024 del mencionado negocio PERLA NEGRA, esperan obtener una respuesta positiva y con esto traer de nuevo la paz y tranquilidad que se merecen Pro. Carlos E. Sosa y Profe. Sonia E. Ardón, Presidente y Secretaria respectivamente de la Escuela Municipal de Deportes, solicitando colaboración con 2 volquetadas de arena colada y 40 bolsas de cemento, ya que están por quitar y repellar una de las paredes de la cancha y colocar cerámica en el salón interior por lo que nos vemos en la necesidad, la otra parte de material o gastos los pondrá la Escuela de Deportes ya que cuentan con un pequeño fondo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a.- Tener por presentada la nota por parte de los directivos del Patronato del Barrio Las Flores y b.- Darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

20) Pertinente a la solicitud planteada por el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, solicitando la aprobación del siguiente Cambio de Proyecto, de la **Zona de Jutiapa**, en la siguiente manera: 1) Proyecto Const. Centro Comunal, El Benque; Lps. 200,000.00; A: Proyecto Aula Escolar, El Benque, Lps. 200,000.00.- esto lo hace a solicitud del Patronato de El Benque, Jamastrán.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud al Depto. de Contabilidad y Presupuesto para que analicen la misma y de ser posible procedan a realizar el Cambio solicitado. **NOTIFIQUESE.**

21) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Bernabe Yuban González, con DNI 0703-1953-00506, propietario de Billares Yoseli, en el Barrio El Arenal, quien solicita se le conceda donación de los años 2021-2022, ya que por razones de Pandemia (COVID-19) no se autorizaron permisos, por lo que manifiesta que los años que le corresponde pagar son 2023 y 2024; Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Bernabe Yuban González, al Depto. de Control Tributario, para que sigan los procedimientos normales o pertinentes (Constancia del Patronato del Barrio El Arenal, donde haga constar que los Billares Yoseli en los años 2021 – 2022 no funcionaron) y procedan conforme a Ley. Esto por ser un trámite meramente administrativo. -**NOTIFIQUESE.**

22) Respecto a la solicitud enviada por la Sra. Yasmira Lizeth Guillen Lagos, con DNI 1523-2003-00339, en la cual expresa que en el mes de enero solicito permiso en el Jardín Cervecerero que se llevaría a cabo en la Feria San Sebastián, dicho evento no se llevó a cabo por falta de presupuesto cancelo en la Alcaldía Municipal la cantidad de diecisiete mil lempiras (L. 17,000.00), para poder laborar en el Jardín Cervecerero que se llevaría a cabo en el Estadio Julio Verne por lo tanto estoy solicitando se le devuelva el pago que hice ya que el evento no se llevó a cabo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en honor a la verdad se le debe ayudar a la señora Yasmira Guillen, porque responsablemente pago el dinero por el permiso y aquí quien le quedo mal fue la cervecería hondureña y eso fue una situación ajena a la voluntad de la Sra. Yasmira.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Sra, Yasmira Lizeth Guillen Lagos, con DNI 1523-2003-00339.-**SEGUNDO:** Que previo a realizar la resolución de fondo aprobando la nota de crédito a favor de la Sra. Lizeth Lagos por la cantidad de diecisiete mil lempiras (L. 17,000.00), requerirla por intermedio del Secretario Municipal para que presente por escrito el inconveniente del porque no lograr instalarle el Jardín Cervecero que imposibilito llevarse a cabo el cometido en el acuerdo municipal N. 002-2024 de fecha 9 de enero del presente año 2024 en Acta N. 01-2024 **Y TERCERO:** Un aves teniendo de parte de la Sra. Yasmira Lagos, la documentación soporte trasladarlo a corporación municipal para la resolución de fondo otorgando la nota de crédito respectivamente.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

23) Respecto a la solicitud de exoneración de impuestos de bien inmueble y servicios públicos de nuestros bienes con clave catastral 02-44-15 a nombre de la iglesia Evangélica Príncipe de Paz de Barrio Los Arcos, Danlí correspondiente al año 2024, según el Plan de Arbitrios.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Manifiestarle al Pastor Marco Mejía y a la Sra. Norma Flores en su condición de Secretaria de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz C.A., que previo a dar una resolución de fondo al respecto deberán completar el escrito de iniciación que acredite que están bajo el régimen de instituciones exonerados y anexar pago de tasas por servicios municipales .-**NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc).
- Reunión vía Zoom con personeros de la ONG G.L.H. (USAID), asunto: Problemática Migratoria.
- Reunión en Tegucigalpa AMHON, asunto: Elección nueva Junta Directiva.
- Reunión con los técnicos de la de la AMHON, asunto: Actualización de la Base Catastral.
- Cabildo Abierto Informativo; asunto: Rendición de Cuentas.
- Reunión con personeros de ACNUR, asunto: Problemática Migratoria.
- Reunión con personeros de la Secretaria Anticorrupción y Sociedad Civil, asunto: Ofrecimiento de apoyo en la ejecución de procesos.
- Reunión con personeros del Comando Sur de Estados Unidos, asunto: Varios
- Reunión con personeros de Coneanfo- Escuela Taller.
- Reunión de Trabajo Cámara de Comercio
- Reunión con el Ing. Municipal, asunto: Revisión de proyectos año 2024.
- Reunión con personeros de la Embajada de Estados Unidos, Asunto: Varios
- Inauguración de Caja Puente en la Comunidad El Achote, El Águila.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

24-01-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de regidores.

26-01-2024.- Gira con la Comisión Reguladora a verificar diferentes Dominios Plenos.

30-01-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

31-01-2024.- Reunión con la Comisión de Ingeniería para tratar el tema de ejecución de proyectos 2024.

02-02-2024.- Atención a patronatos, Junta de Agua y ciudadanos en la Oficina de Regidores.

05-02-2024.- Reunión con la Comisión de Ingeniería Depto. de Ingeniería y Comisión Reguladora para tratar el tema de Dominios Plenos.

06-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

24-01-2024.- Atención a público en ofician de regidores.

26-01-2024.- Atender a la Comisión de padres de familia ya que ellos necesitan un anexo de su comunidad a otro por distancia de sus alumnos.

27-01-2024.- Visitar la Comunidad de las Selvas el Guano.

29-01-2024.- Atender al presidente del patronato del Pastal.

30-01-2024.- Visitar la escuela municipal de Deportes para trasladar equipo de la Clínica Odontológica.

31-01-2024.- Atención al público en oficina de regidores.

02-02-2024.- Realizar bodas civiles en el salón municipal

05-02-2024.- Atención al público en oficina de regidores.

06-02-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

24-01-2024.- Reunión con el patronato de la Comunidad de Sartenejas.

26-01-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de regidores.

31-01-2024.- Gira de trabajo a la zona de jamastran sobre el arreglo de calles.

02-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de regidores.

06-02-2024.- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

24-01-2024.- Visita de la Comisión Lomas del Castillo con Diler Cruz, Ingeniería y Catastro Municipal.

25-01-2024.- Atención al ciudadano en la Oficina de regidores.

26-01-2024.- Vista con la comisión de lotificadoras: Diler Cruz, Ingeniería y Catastro .- Asistir a la sesión de Cabildo Abierto en el salón municipal.

29,30 y 31-01-2024.- Atención al ciudadano en oficina de regidores.

01-02-2024.- Gira con la Comisión al Arenal Diler Cruz, Leonel Blanco, Ingeniería e Isaac Jiménez, gira con construcciones escolares a la zona de los Plátanos y Agua Fría en compañía de la Regidora Kenia Zeron.

02-02-2024.- Gira con la Comisión de Ingeniería, Diler Cruz en el área Urbana.

05-02-2024.- Visita con Ingeniería a revisar las casas de la Municipalidad Barrio la Hoya y el Estero.

06-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

24-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos . Reunión comité Coordinador MNIGR (proyecto atención humanitaria).

25-01-2024.- Asistencia en la Socialización de la Política de Genero de la secretaria de Agricultura y Ganadería , Universidad Pedagógica. Conmemoración día de la Mujer Plaza San Sebastián en alianza con OMM/RMTH/ASONOG/VISION MUNDIAL/ RED DE MUJERES UNIDAS.- Boda a domicilio Colonia Teodoro Rodas Valle a las 5:00 p.m.

26-01-2024.- Celebración de Bodas Civiles Salón Municipal. Reunión COLPRODEN contexto de la Niñez Migrante.

27-01-2024.- Socialización del proyecto atención humanitaria comunidad El Cacao Linaca, con la Mesa Nacional de Gestión de Riesgo.

29-01-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos, reunión con la técnico del Bono Cafetalero para la implementación de un vivero municipal de café, reunión con personal técnico de SWISS CONTACT OMM/ OMJNA para socializar proyecto de atención a los migrantes retornados hondureños.

30-01-2024.- Participación en el taller Conceptos Básicos de Violencia basado en género y primeros auxilios psicológicos 8:00 a.m. a 3:00 p.m. reunión con el equipo red comunitaria.

31-01-2024.- Recorrido en la Delegación de Migración en el pescadero con la red humanitaria .- Acompañamiento al equipo de ingenieros de Construcciones escolares en la zona del Barillal y el Guayabo Escuapa.

01-02-2024.- Acompañamiento al equipo de construcciones escolares a las Comunidades de Agua Fría Mineral y los Plátanos – Reunión Comité Coordinador MNGIR/ Siguatpeque para socialización de proyecto atención humanitaria.

02-02-2024.- Participación en el taller MUJERES HONDUREÑAS : desafíos y avances en derechos sociales y económicos FMPH- Tegucigalpa 8:00 pm a 3:00 p.m. Reunión grupo gestor Construcción Hospital Seguro Social Cámara de Comercio (7:00 p.m).

04-02-2024.- Seguimiento a los proyectos de Construcción Kinder el Higuerito, Centro Comunal; Los Plancitos. Reunión patronatos Sabanetas Villa Santa.

05-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronato. Reunión equipo técnico ASONOG.

06-02-2024.- Reunión Comité Protección Animal y la Gobernadora Política 7:00 a.m. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, ZONA DE BAÑADEROS.

24 de Enero del 2024

Participación en mesa sectorial de salud con diferentes instituciones involucradas y la conformación de la directiva de la mesa donde como alcaldía quedamos en la subordinación.

25 de Enero del 2024

Representar al alcalde en evento conmemorado a las mujeres en el día la mujer Hondureña donde se habló sobre la política de genero del subsector café.

26 de Enero del 2024

❖ Reunión de seguimiento a la gobernanza hídrica en el municipio de Danli, fortalecimiento a la creación de las políticas de Agua y conformación de la directiva del comité hídrico.

❖ Participación en cabildo abierto informativo de los dos años de gestión rendición de cuentas.

29 de Enero del 2024

Reunión con el alcalde en oficina y representante de OIM referente al tema migratorio.

30 de Enero del 2024

❖ Reunión con USAID sobre la asesoría de abordaje de la crisis migratoria en el municipio de Danli.

❖ Acompañamiento al ing. Roberto para realizar evaluación de la caja puente en la comunidad de los Achiotes el Águila.

31 de Enero del 2024

Inauguración de puente de la comunidad de los Achiotes el Águila en compañía del Alcalde y vicealcalde.

01 de Febrero del 2024

Reunión en oficina del alcalde con representante de Naciones Unidas referente al actuar de ACNUR en el municipio de Danli referente al tema migratorio.

2 de Febrero del 2024

❖ Reunión con Licenciada Asaria Hernández encargada del programa progresa con educación de USAID, en su intervención menciona que atienden 30 jóvenes de tercer ciclo en educación informal para que vuelvan a retomar sus estudios.

5 de Febrero del 2024

❖ Gira a Tegucigalpa con el fin de hacer entrega de la documentación complementaria en la entrega del plan de contingencia del municipio de Danli.

❖ Reunión con delegación de la embajada de los estados unidos para hablar acerca de la economía, paso de migrantes, temas referentes al agua potable, vías de comunicación, seguridad etc. a nivel del municipio de Danli.

6 de Febrero del 2024

Participación en reunión Ordinaria de corporación.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

24-01-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de regidores y asistir a reunión en las oficinas de la SAG Danlí.

25-01-2024.- Visitar y reunión en las Comunidades del Obraje , Sn Diego y el Chichicaste.

- 26-01-2024.-** Visitar el municipio de Teupasenti a las escuelas de los alrededores.
- 29-01-2024.-** Reunión en el Instituto Departamental de Oriente a solucionar problemas de alumnos y atender al ciudadano en la oficina de regidores.
- 30-01-2024.-** Como comisión de salud acompañada por la regidora Digna Zelaya visita a la Escuela Municipal de deportes y trasladar equipo de la Clínica odontológica y atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 31-01-2024.-** Visitar a la Colonia Villeda Morales las Canchas del Polideportivo para el alumbrado eléctrico de las lámparas, reunión con el ministro de Seguridad con cinco patronatos zona de las Animas y reunión con el ministro del S.I.T.
- 01-02-2024.-** Visita a la Zona de Jamastran a entregar mobiliario para el Kinder y la Colonia Cesar Cárcamo en el Zarzal entrega de sillas escolares.
- 02-02-2024.-** Visita a la comunidad de los Llanos entregando mobiliario para la escuela.
- 05-02-2024.-** Atender en la oficina de regidores al contribuyente.
- 06-02-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

- 24-enero-2024.-** Atención a patronato de la zona en oficina.
- 25-enero-2024.-** Supervisión de reparación de carretera en la Comunidad de las Lomas Jamastran.
- 26-enero-2024.-** Supervisión de reparación de carretera en la Comunidad de la Merced Chirinas y el Pozo Bendito.
- 27-enero-2024.-** Visita a la Comunidad de Chichimora. Asunto Socialización del Proyecto de reparación de la cerca del Centro Educativo.
- 29-enero-2024.-** Reunión con docentes de distrito N. 4 del municipio de Danli.
- 30-enero-2024.-** Atención de patronatos de la zona en oficina.
- 31-enero-2024.-** Realización de trámites en oficina de compras e ingeniería.
- 01-febrero-2024.-** Acompañamiento a inauguración del periodo escolar año 2024 en escuela Juan Ramon Molina El Zapotillo Jamastran.
- 02-febrero-2024.-** Supervisión de avances del proyecto de mejoramiento del centro de Salud del Porvenir N. 1.
- 05-febrero-2024.-** Realización de trámites en oficinas de la Alcaldía Municipal, secretaria, compras e ingeniería, Justicia Municipal y Recursos Humanos. Atención de ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.
- 06-febrero-2024.-** Reunión ordinaria de Corporación.

9) INFORME PRESENTADO POR LA COMISION AGROFORESTAL , ORNATO Y AMBIENTE MEDINATE MEMORANDUM-AMD-UMA-01-2024.ASUNTO: INFORME EXTRACCION DE MATERIAL SELECTO.

Atendiendo oficio numero 019-2024-SM-Danli, de fecha 29 de enero del 2024, relacionado a la sesión ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día martes 23 de enero del 2024, según acta Numero 02-2024, en donde se le dio lectura al escrito presentado por el Abogado Santos Isidro Damas Pineda, apoderado legal del Señor Luis Ernesto Aplicano Ramírez, solicitando autorización para desarrollar el proyecto que llevara por nombre Extracción de Material selecto Bosques de Danli, donde se tiene programado la extracción de 8,000.00 metros cúbicos promedio por año de material selecto y que por estar debajo de la categoría se tramitara la constancia de no necesitar licencia ambiental, y la corporación municipal resolvió turnar el caso a la comisión de Ornato, Agroforestal y Ambiente, informan lo siguiente:

El día jueves 01 de febrero se coordinó la respectiva inspección de campo, al sitio conocido como Aldea El Arenal, para lo cual se conformó una comisión integrada por el Señor Rafael Mendoza en representación del departamento de Ingeniería, el señor Diler Cruz en representación de la Comisión Reguladora de Proyectos de lotificación, el Señor Leonel Blanco en representación de la Unidad Municipal Ambiental, El Señor Isaac Jiménez y Elida Calderón representantes de La Comisión de Ornato, Agroforestal y Ambiente, también se le solicito el acompañamiento al Abogado Santos Damas solicitante del Proyecto, donde se constató lo siguiente:

1.- En el área solicitada para desarrollar el proyecto de extracción de material selecto, con coordenadas 541489-1550575,541558-1550904 se identificó un proyecto de lotificación, el cual tiene levantamiento de lotes, apertura de carreteras,

posterías para proyecto de electrificación y la construcción de un portal en la entrada a la lotificadora. Este proyecto no tiene expediente en la Alcaldía Municipal de Danlí, por lo tanto, se está ejecutando en forma ilegal.

2.- En el área específica donde se está solicitando la extracción de material selecto, en un cerro y tiene una cobertura de bosque de pino y otras especies.

RECOMENDACIONES.

a.- Se le debe recomendar al Abogado Damas continuar con el trámite de solicitud ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de la constancia de no necesitar licenciamiento ambiental para el proyecto de extracción de material selecto.

b.- Se debe iniciar la legalización del proyecto de lotificación ante las autoridades correspondientes.

CONCLUSIONES:

1.- No se puede legalizar o autorizar proyecto de extracción de material selecto o movimiento de tierra, en el área donde se está ejecutando un proyecto de lotificación en forma ilegal.

2.- Para proyectos de pequeña minería se requiere licencia ambiental o constancia de no necesitar licencia ambiental, por lo tanto, no se puede autorizar o legalizar el proyecto de extracción de material selecto, sin tener el parecer de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

3.- Para poder solicitar un nuevo proyecto de extracción de material selecto o movimiento de tierra se debe de dar por cerrado o terminado el proyecto de lotificación.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de LA COMISION AGROFORESTAL, ORNATO Y AMBIENTE MEDIANTE MEMORANDUM-AMD-UMA-01-2024. ASUNTO: INFORME EXTRACCION DE MATERIAL SELECTO. - **SEGUNDO:** Manifestarle al Abogado Santos Isidro Damas Pineda, apoderado legal del Señor Luis Ernesto Aplicano Ramírez, tomar en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Comisión que antecede, estableciendo lo siguiente: **RECOMENDACIONES:** a.- recomendar al Abogado Damas continuar con el trámite de solicitud ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de la constancia de no necesitar licenciamiento ambiental para el proyecto de extracción de material selecto.-b.- deberán iniciar la legalización del proyecto de lotificación ante las autoridades correspondientes.-**CONCLUSIONES:**1.- No se puede legalizar o autorizar proyecto de extracción de material selecto o movimiento de tierra, en el área donde se está ejecutando un proyecto de lotificación en forma ilegal.-2.- Para proyectos de pequeña minería se requiere licencia ambiental o constancia de no necesitar licencia ambiental, por lo tanto, no se puede autorizar o legalizar el proyecto de extracción de material selecto, sin tener el parecer de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.-3.- Para poder solicitar un nuevo proyecto de extracción de material selecto o movimiento de tierra se debe de dar por cerrado o terminado el proyecto de lotificación **y TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Comisión Agroforestal, Ornato y Ambiente y al Abg. Santos Isidro Damas Pineda.- **NOTIFIQUESE.**

10).- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

A.

Manifestando que recibió de parte de la Oficina de la Niñez , Adolescencia y Juventud, una nota dando a conocer la situación actual del incremento de los alumnos por deserción escolar en los Centros Educativos , debido a la baja condición económica y estado vulnerables de algunas familias , así como adolescentes que quieren seguir sus estudios pero no tienen el apoyo económico de sus padres ; como todos saben es inicio de año escolar y se hizo un levantamiento de listado con algunos Centros Educativos donde hay alumnado que ha desertado por esta situación y terminan en mendicidad en calle cuando deberían estar en aulas clases recibiendo su educación plena.

Es por ello me veo en la obligación de solicitarles el apoyo para estos niños y adolescentes que necesitan la ayuda con los kits escolares para que puedan tener

sus tiles completos, mochila; dándoles también a conocer que estos en su mayoría no cuentan con un uniforme que les permita asistir a un centro educativo y por estos motivos es que se ven obligados a desertar a no ser matriculados

Se hizo levantamiento de listado de alumnos que presentan estos problemas en los diferentes Centros Educativos de Colonias y Barrios de escasos recursos económicos, los cuales han sido desertores por dicha situación, en los cuales tiene listado de los diferentes centros e indumentaria necesaria, para erradicar la mendicidad en calle y deserción escolar, logrando así tener futuros jóvenes de bien. Conociendo del gran aporte que hacen en beneficio de la educación de los niños y jóvenes de nuestro municipio, en representación de cada uno de ellos.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la Ceibita no se tomó en cuenta en este informe de la Oficina de la Niñez y si hay bastante niños con bajos recursos económicos porque por ejemplo en Barcelona y Carbonera allí los cubre el Club Rotario.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que tiene entendido que dejaron L. 240,000 lempiras para kit de útiles escolares lo que podría ampliarse.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que ella no usara esos veinte mil lempiras (L.20,000.00) y le manifiesta al alcalde que si gusta que los tome el para uso de los kit de útiles escolares.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que no hay necesidad de que el Alcalde someta a sesión el informe que presentó ya que es un asunto administrativo que lo puede solventar o tomar la decisión de apoyar a las necesidades de los jóvenes de padres de escasos recursos económicos para su educación.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que sería importante que la Comisión Municipal de Educación este incluida en estos temas.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe dado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, a consecuencia de nota escrita por parte de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud y **SEGUNDO:** Turnar la solicitud presentada anteriormente a la Gerencia Administrativa Financiera y al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para su análisis y resolución como parte administrativa. -**NOTIFIQUESE.**

B.

Informando que enviará un escrito respectivo a los despachos del Instituto de Acceso a la Información Pública, en lo que respecta a pedir información de una solicitud ingresada a los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la Dra. Laura Elena Suazo Torres, acerca de estudios de factibilidad, los diseños y el inventario de la maquinaria, equipos y materiales de riego disponibles del "Proyecto de Riego del Valle de Jamastran" en donde dicha funcionaria tenía un plazo de (10) Días para entregarnos la documentación solicitada sin embargo han transcurrido 2.5 meses y no nos proporcionó ninguno de los documentos solicitados.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe dado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y realizar la gestión pertinente para dar seguimiento a lo que es el gran proyecto de Riego en el Valle de Jamastran que sin lugar a dudas será de mucho empuje para la zona rural del municipio de Danlí. -**NOTIFIQUESE.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que el martes estuvo con la delegación humanitaria de Migración en la Zona del Pescadero ya que la ONG tienen alquilado y el problema que se está dando es que los vendedores apostados alrededor hasta amenaza porque cuando se les lleva comida entre otras cosas a los migrantes estos se molestan porque dicen que no venden

por lo que se debe realizar la regulación de estos vendedores que ya se había hablado de este tema por otro lado el tema de la basura es necesario que al parecer solo van los miércoles y no se da abasto y bueno decepcionada del Instituto de Nacional de Transporte ya que expresa que es de partido libre pero el instituto de transporte es lo más corrupto y más en este tema con migrantes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se dejó que se fuera a recoger la basura los días lunes y jueves mañana y tarde.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Martínez Rivera, expresa que en el tema del ordenamiento de los vendedores apostados en la zona del Pescadero ya Hipólito Mendoza como director de Policía Municipal quedo en ordenar dichos vendedores.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el problema que se tiene actualmente es que no se cuentan con los suficientes policías municipales y se está pensando en contratar una compañía de seguridad.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que actualmente la influencia de migrantes es de 1800 a 2000 y están volviendo los venezolanos y estuvieron apostados unos en el monumento a la madre y les manifestó que si andan permisos vencidos que hay multas y se espera que el 26 de febrero que se inaugure el CAMI pueda albergar unas 300 personas.

Se retiran de sesión de corporación los Sres Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y Br. Rosa María Romero.

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) Parecer Legal No. 01-02-2024.- Sobre el escrito presentado por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su carácter de apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando la Renovación de Exoneración de Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto de Industria, Comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, para el periodo 2024..- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, se instruya al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo determinado, SI la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024.- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:** Que previo a resolver sobre lo solicitado, por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su carácter de apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, INSTRUIR al Secretario Municipal, para libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que dentro de un plazo de tres de días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibimiento del dicho OFICIO, INFORME A ESTA CORPORACION, SI la aludida Fundación, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y *al EFECTO, tener a la antedicha Profesional del Derecho como apoderada legal de Institución peticionaria, en esta instancia administrativa, con dirección y facultades designadas en el escrito de iniciación* . -**NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer Legal No. 02-02-2024.- Concerniente al ESCRITO presentado por la abogada KATHERINE JANETH TOMÉ RIVERA, como apoderada Legal del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, solicitando la aplicación de la Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios,

impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal, a favor del IPM y sus dependencias (La Armería, Licio Militar del Norte o Denominada Liceo Militar de Honduras no Gubernamental, Tienda IPM. Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del Instituto).- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por la precitada Profesional de Derecho en su condición antes indicada, y al efecto en aplicación de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, establecido en el Decreto Legislativo No. 167-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 21 de febrero de 2007; se califique al INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, (IPM) y sus dependencias (La Armería, Licio Militar del Norte o Denominada Liceo Militar de Honduras no Gubernamental, Tienda IPM. Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del Instituto), que estén radicadas en este término municipal, COMO EXONERADO del pago de cualquier clase de impuestos y tasas correspondientes al presente año 2024, y al efecto se tenga por sustituido el poder con que actúa la aludida postulante, en el abogado DIEGO ALEJANDRO MOSCOSO ALVARADO.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por la por la ABG. KATHERINE JANETH TOMÉ RIVERA, como apoderada Legal del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, y al efecto en aplicación de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, establecido en el Decreto Legislativo No. 167-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 21 de febrero de 2007; CALIFICAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, (IPM) y sus dependencias (La Armería, Licio Militar del Norte o Denominada Liceo Militar de Honduras no Gubernamental, Tienda IPM. Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del Instituto), que estén radicadas en este término municipal, COMO EXONERADO del pago de cualquier clase de impuestos y tasas correspondientes al presente año 2024, y al efecto TENER por sustituido el poder con que actúa la aludida postulante, en el abogado DIEGO ALEJANDRO MOSCOSO ALVARADO, cuyas generales y demás datos indispensables para efectuarles toda clase de notificaciones y requerimientos constan desglosadas en el escrito en iniciación.- **TERCERO**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento. - **NOTIFIQUESE.**

3º-) **Parecer Legal No. 03-02-2024.**- Referente al ESCRITO presentado por abogada BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ, en su condición de apoderada legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**, Solicitando la Exoneración del Pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, se instruya al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo determinado, SI la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Que previo a resolver sobre lo solicitado, por la abogada BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ, en su condición de apoderada legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**, al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, INSTRUIR al Secretario Municipal, para libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que dentro de un plazo de tres de días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibimiento del dicho OFICIO, INFORME A ESTA CORPORACION, SI la aludida Fundación, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024, y *al EFECTO, tener a la antedicha*

*Profesional del Derecho como apoderada legal de Institución peticionaria, en esta instancia administrativa, con dirección y facultades designadas en el escrito de iniciación.. **NOTIFIQUESE.***

4º) Parecer Legal No. 04-02-2024.- Pertinente al ESCRITO presentado por el abogado RENÉ OMAR MUÑOZ GUERRERO, como apoderado Legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), solicitando se aplique la Exención del Pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2024, así mismo se emita el recibo de pago por Tasas Municipales y Permiso de Operación..**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, se instruya al Secretario Municipal, libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que informe en un plazo determinado, SI la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:** Que previo a resolver sobre lo solicitado, por el abogado RENÉ OMAR MUÑOZ GUERRERO, como apoderado Legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), al tenor de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, INSTRUIR al Secretario Municipal, para libre atento OFICIO al Departamento de Control Tributario, a fin de que dentro de un plazo de tres de días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibimiento del dicho OFICIO, INFORME A ESTA CORPORACION, SI la apuntada Asociación, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondientes al presente año 2024 y *al EFECTO, tener al mencionado Profesional del Derecho como apoderado legal de Institución peticionaria, en esta instancia administrativa, con dirección y facultades designadas en el escrito de iniciación.. **NOTIFIQUESE.***

5º) Parecer Legal No. 05-02-2024.- Atinente al escrito presentado por la abogada JOHANA MELISSA GIRÓN MARTÍNEZ, en su condición de apoderada Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, solicitando la Renovación de Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para el periodo 2024.- **AL EFECTO**, después de corroborar que dicha Cooperativa esa dando acatamiento a todos los requisitos contenidos en el ACUERDO MUNICIPAL, No. 435-2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley de Cooperativas de Honduras, que prescribe que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social SIN FINES DE LUCRO, y **en consecuencia**, no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque de declare con lugar lo solicitado por la aludida Profesional del Derecho en su condición antes indicada y al efecto se califique a la denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, domiciliada en este término municipal, como entidad sin fines de lucro, como EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado por la abogada JOHANA MELISSA GIRÓN MARTÍNEZ, en su condición antes indicada y al efecto se CALIFICAR a la denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, domiciliada en este término municipal, en su carácter de entidad sin fines de lucro, como EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales y al EFECTO, tener a la antedicha Profesional del Derecho como apoderada legal de Institución peticionaria, en esta instancia administrativa, con dirección y facultades designadas en el escrito de iniciación.. **NOTIFIQUESE.**

6º-) Parecer Legal No. 06-02-2024.-En relación a la NOTA presentada por la Licda. CARMEN IRENE MONCADA, en su condición de Presidente del CONSEJO LIBERAL MUNICIPAL DE DANLÍ, solicitando Exoneración Fiscal del Pago del Impuesto Municipal y Tasas Municipales.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de tener a la vista y revisar el contenido del Decreto Legislativo No. 35-2021, que en su artículo 165 párrafo final, prescribe que los bienes inmuebles propiedad de los Partidos Políticos, y el libre ejercicio de actividades propias de los Partidos Políticos, están exentos del pago de impuestos y tasas municipales.- **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque se califique al CONSEJO MUNICIPAL LIBERAL DANLI, como exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, con relación a un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Oriental de esta ciudad y correspondiente al periodo fiscal 2024.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por la Licda. CARMEN IRENE MONCADA, en su condición antes indicada y al efecto CALIFICAR al CONSEJO MUNICIPAL LIBERAL DANLI, como exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, con relación a un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Oriental de esta ciudad y correspondiente al periodo fiscal 2024. -**NOTIFIQUESE**.

7º-) Parecer Legal No. 07-02-2024.- Relacionado al ESCRITO presentado por el abogado JOSÉ NATANAEL LAÍNEZ, en su carácter de apoderado legal del señor CALIXTO CASTILLO LÓPEZ, mediante el cual viene interponiendo RECLAMO ADMINISTRATIVO, amparado en lo que prescriben los Artículos 70 preámbulo y 80 de la Constitución de la Republica, en relación con los Art. 25 numeral 11, 36, 39 numeral 3, 65 numeral 2 y 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; “Como trámite previo para acudir a la vía judicial; a fin de que previa resolución administrativa se ordene el Pago de una deuda por servicios prestados a esta Alcaldía Municipal”, por lo que pide admitir dicho Reclamo, junto con los documentos que acompaña, tener por denunciada la inejecución de la resolución pronunciada a favor de su representado, por la Corporación Municipal con fecha 23 de febrero del año 2021, y en definitiva dentro del plazo que señala la ley, declarar con lugar el mismo y ordenar el pago inmediato de los Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Lempiras Exactos, (Lps. 468,000.00).- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, porque previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el aludido RECLAMO ADMINISTRATIVO, que se solicite un informe a la parte administrativa de esta Municipalidad, para que en un plazo determinado, explique por escrito a esta Corporación, las razones por las que no ha dado respuesta favorable o desfavorable a la solicitud que le remitió el 24 de marzo de 2022, el señor CALIXTO CASTILLO LOPEZ, reclamando el pago pendiente por servicios de alquiler de DOS VOLQUETAS, destinadas a la recolección de desechos sólidos, en los meses de enero, febrero, marzo, julio agosto y septiembre de 2019; y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría, para proceder a dictar un parecer o dictamen legal definitivo acorde, sobre la precedencia del referido reclamo y continuar con el trámite de Ley correspondiente.- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Que previo a obtener un dictamen o parecer legal definitivo sobre la procedencia del RECLAMO ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE ORDENE EL PAGO DE DETERMINADAS CANTIDADES DE DINERO POR SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS VOLQUETAS, PRESTADOS A ESTA MUNICIPALIDAD, COMO TRAMITE PREVIO A ACUDIR A LA VIA JUDICIAL, formulado por el abogado JOSÉ NATANAEL LAÍNEZ, en su carácter de apoderado legal del señor CALIXTO CASTILLO LÓPEZ, INSTRUIR, al Secretario Municipal para que libre atento OFICIO al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recibimiento, explique por escrito a esta Corporación, las razones por las que no ha dado respuesta favorable o desfavorable a la solicitud que le remitió el 24 de marzo de 2022, el señor CALIXTO CASTILLO LOPEZ, reclamando el pago pendiente por servicios de alquiler de DOS VOLQUETAS, destinadas a la recolección de desechos

sólidos, en los meses de enero, febrero, marzo, julio agosto y septiembre de 2019; TRASLANDO JUNTO CON EL OFICIO, COPIA DE LA SOLICITUD DEL ALUDIDA PETICION, QUE OBRA CON EL RECIBIDO, APARENTEMENTE EMITIDO POR PARTE DE LA GERENCIA ADMISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría, para que proceda a continuar con el trámite de Ley correspondiente y *al EFECTO, tener al mencionado Profesional del Derecho como apoderado legal del reclamante, en esta instancia administrativa, con dirección y facultades designadas en el escrito de iniciación.*-**NOTIFIQUESE.**

8º-) Parecer Legal No. 08-02-2024.- Relacionado al ESCRITO presentado por la abogada MARIA DE JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, en su carácter de apoderada legal de la señora Idalia del Carmen Solórzano Reyes, solicitando la Prescripción en concepto de Bienes Inmuebles a favor su representada - **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre el fondo de lo solicitado, se libre por medio del Secretario Municipal, atento OFICIO, al Departamento de Control Tributario, para que informe dentro de un plazo determinado a esta Corporación, sobre la fecha en que realizo a la contribuyente Idalia del Carmen Solórzano Reyes, el último REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PAGO, de los montos que adeuda a esta Institución, en concepto de impuesto sobre impuesto bienes inmuebles y tasas, con relación a una propiedad de su pertenencia, ubicada en la Aldea de Jutiapa de esta jurisdicción, con clave M64102-62.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha la Opinión Legal que antecede -**SEGUNDO:** Que previo a resolver sobre el fondo del ESCRITO presentado por la abogada MARIA DE JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, en su carácter de apoderada legal de la señora Idalia del Carmen Solórzano Reyes, solicitando la Prescripción en concepto de Bienes Inmuebles; LIBRAR por medio del Secretario Municipal, atento OFICIO, al Departamento de Control Tributario, para que informe a esta Corporación, dentro de un plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibimiento; sobre la fecha en que realizo a la contribuyente Idalia del Carmen Solórzano Reyes, el último REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PAGO, de los montos que adeuda a esta Institución, en concepto de impuesto sobre impuesto bienes inmuebles y tasas, con relación a una propiedad de su pertenencia, ubicada en la Aldea de Jutiapa de esta jurisdicción, con clave M64102-62 y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría, para que proceda a continuar con el trámite de Ley correspondiente y *al EFECTO, tener a la indicada Profesional del Derecho como apoderado legal de la postulante de la prescripción, en esta instancia administrativa, con dirección y facultades designadas en el escrito de iniciación.*-**NOTIFIQUESE.**

9º-)Parecer No. 09-02-2024.- En relación a la SOLICITUD presentada por el representante de la empresa mercantil denominada, SANTA LUCIA DEL PARAÍSO S.A. DE C.V., PIDIENDO se autorice el cambio de la naturaleza de negocio, y razón social de Comerciante Individual, a una Administradora de zona Libre (Zoli) y a su vez el Cambio de dirección al Km 5 San Marcos Abajo, Danlí, ya se solicitó el permiso de operación anterior en espera de la construcción de las instalaciones, mientras funcionaban administrativamente.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER,** porque se declare CON lugar la solicitado, y al efecto se autorice la modificación de la naturaleza del negocio originalmente facultada, a una ADMINISTRADORA DE ZONA LIBRE (ZOLI), observando a su vez cambio de dirección de la empresa, específicamente al KILOMETRO 5, del lugar conocido como SAN MARCOS ABAJO, de esta jurisdicción.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo:** Declarar CON lugar la solicitado, por el representante de la empresa mercantil denominada, SANTA LUCIA DEL PARAÍSO S.A. DE C.V., y al efecto AUTORIZAR la modificación de la naturaleza del negocio originalmente facultada, a una ADMINISTRADORA DE ZONA LIBRE (ZOLI), observando a su vez cambio de dirección de la empresa, específicamente en el KILOMETRO 5, del lugar conocido como SAN MARCOS ABAJO, de esta jurisdicción; en aplicación de lo estipulado en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

vigente.- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al interesado y al Departamento de Control Tributario para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

10º) Parecer No. 10-02-2024.- Referente a la NOTA presentada por la señora NIXIA YAMILETH RUIZ LAGOS, con DNI No. 0703-1997-02322, solicitando SE AUTORICE el cambio de beneficiario de una casa y solar ubicada dentro del PROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPAL, localizado en la denominada COLONIA JOSÉ ANTONIO URRUTIA, ya que el inmueble aparece registrado a nombre de su difunto padre el Sr. RUDY ELIEZAR RUIZ, con DNI 0703-1968-02152, por lo que solicita le sea traspasado a su nombre- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre lo solicitado, que la peticionaria presente la correspondiente CERTIFICACION de la SENTENCIA DE DECLARATORIA DE HEREDERA ABINTESTATO, emitida a su favor por el Juzgado de Letras de la jurisdicción, debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad; que le acredite como sucesora mortis causa del señor RUDY ELIEZAR RUIZ- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **2º)** Que previo a resolver sobre lo solicitado, por la señora NIXIA YAMILETH RUIZ LAGOS, con DNI No. 0703-1997-02322; que la misma presente ante el Secretario Municipal, el original o copia autenticada por Notario, de la correspondiente CERTIFICACION de la SENTENCIA DE DECLARATORIA DE HEREDERA ABINTESTATO, emitida a su favor por el Juzgado de Letras de la jurisdicción, debidamente inscrita en el Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad, que le acredite como sucesora mortis causa del señor RUDY ELIEZAR RUIZ, (Q.D.D.G.) . **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan 10 solicitudes de Dominio Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- Dalila Noemí Aldana Chacón | Bo. Tierra Blanca |
| 2.- Diana Victoria Mascareño | Col. Bella Vista |
| 3.- Elena del Carmen Cáceres | Bo. Las Flores |
| 4.- Jessica Maria Bustillo, José Luis Bustillo y Brian David Vargas Bustillo | Bo. Oriental |
| 5.- Karen Elizabeth Artica y Claudia Yamileth Artica | Col. 16 de Mayo |
| 6.- Lilian Maritza Vallecillo | Bo. El Carmelo Abajo |
| 7.- Lourdes Dalila Hernández | Col. San Francisco |
| 8.- Manuela Orfilia Sevilla | Bo. Oriental |
| 9.- Martha Lilian Cálix, Gloria Irasema Cálix y Olger Israel Cálix | Bo. Pueblo Nuevo |
| 10.- Miguel Antonio Zavala | Bo. Oriental |

11.1. Parecer Número 11-02-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) BETULIA YAMILETH SALCEDO FLORES**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA SANTA GERTRUDIS**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (01-69-23-99).- **2º) GERARDO ANTONIO NOLASCO**, como poseedor de un lote de terreno urbano, localizado en la Colonia La Esperanza, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-01-12).- **3º) GLEYSI MABEL SANCHEZ**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA BETEL**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (05-249-01).- **4º) GRACIELA DEL CARMEN SEVILLA**, a título de poseedora de un solar urbano situado en el “Barrio Abajo” de esta ciudad, identificado bajo clave catastral (03-09-01).- **5º) JOSE CARLOS LOPEZ**; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA “**COLONIA LA PRADERA**” DE ESTA CIUDAD

DE DANLÍ; con clave catastral (07-31-09-03).- **6º) JOSE RAUL PALADA**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO EL ARENAL**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (PALADA -3).- **7º) LEONEL MAURICIO SAUCEDA**, como poseedor de un lote de terreno urbano, localizado en la COLONIA LA COFRADIA, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (06-173-17).- **8º) LISANDRO ENRIQUE VALLECILLO;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA LOS PINARES**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-84-07).- **9º) MAURA CAROLINA BUSTILLO URBINA**, a título de poseedora de un solar urbano situado en el “**BARRIO LA REFORMA**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-34-07).- **10) NOLVIA DEL CARMEN AVILA ARDON**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en “**LA COLONIA LOS LIRIOS**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-139-21).- **11º) ROSA AMELIA SEGURA CABRERA**, como poseedora de un solar urbano situado en el Barrio “**LA CAÑADA**”, de esta localidad, identificado bajo clave catastral (01-100-03-01).- **12º) WILFREDO AMADOR RODRIGUEZ;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA LA COFRADIA,**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-166-09).- **13º) YADIRA LISBETH DAMAS CHACON**, a título de poseedora de un lote de terreno rural situado en la COLONIA PINARES, de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-79-02).- **14º) ZONIA MARGARITA RAMOS**, como tenedora de un solar ejidal localizado en la “**COLONIA SANTA GERTRUDIS**” de esta ciudad de Danlí, con clave catastral, (01-68-02-01).- **15º) NIDIA RUTH ZUNIGA**, COMO POSEEDORA DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA “**COLONIA LOS LIRIOS**” DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ; con clave catastral, (08-153-07), (Que la interesada, incorpore al expediente levantado, copia fotostática que será cotejada con su original, por dicho Secretario; del RECIBO DE PAGO DL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, correspondientes al año en curso, 2023), **Y 16º) HECTOR FERNANDO SOSA**, A TITULO DE OCUPANTE DE UN TERRENO EJIDAL SITUADO EN LA “**COLONIA SANTA GERTRUDIS**” DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ; con clave catastral, (01-57-03), (Que el interesado, incorpore al expediente levantado, copia fotostática que será cotejada con su original, por dicho Secretario; del RECIBO DE PAGO DL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, correspondientes al año en curso, 2023); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal N. 11-02-2024, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de dieciséis solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito

bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción.

1) BETULIA YAMILETH SALCEDO FLORES, DNI No. 0703-1973-00612

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Estiquirineru, Hoy **Col. Santa Gertrudis**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 69, Lote 23, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Leónidas Márquez, 5.90 mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Luis Daniel Sosa Sosa, 5.90 mts; **AL ESTE CON:** Martha Sonia Valladares, 12.95 mst.; **AL OESTE CON:** Francisca Geraldina Rodríguez Suarez, 12.95 mts.- **Área Total 76.40 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 1,604.40** (Un Mil Seiscientos Cuatro Lempiras con 40/100).

2) GERARDO ANTONIO NOLASCO DUARTE, DNI No. 0703-1962-00844.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Reforma** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 01, Lote 12**, El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Néstor Rubén Paz; **AL SUR CON:** Calle Pavimentada y Gissept Gallozzi; **AL ESTE CON:** Néstor Rubén Paz; **AL OESTE CON:** Josué Ismael Nolasco Duarte y Gerardo Antonio Nolasco Duarte; y con las medidas siguientes: de la Estación 0 – 1 Distancia 34.60 Mts. Rumbos N, 54°, 56', 44" E; Estación 1 – 2 Distancia 25.25 Mts. Rumbos N, 59°, 25', 60" E; Estación 2 – 3 Distancia 60.60 Mts. Rumbos N, 36°, 33', 8" W; Estación 3 – 4 Distancia 5.40 Mts. Rumbos N, 89°, 15', 26" W; Estación 4 – 5 Distancia 5.50 Mts. Rumbos N, 68°, 39', 47" W; Estación 5 – 6 Distancia 20.10 Mts. Rumbos N, 42°, 53', " W; Estación 6 – 7 Distancia 7.69 Mts. Rumbos N, 54°, 34', 29" W; Estación 7 – 8 Distancia 7.60 Mts. Rumbos N, 64°, 45', 3" W; Estación 8 – 9 Distancia 3.30 Mts. Rumbos S, 47°, 56', 54" W; Estación 9 – 10 Distancia 4.45 Mts. Rumbos S, 54°, 8', " W; Estación 10 – 11 Distancia 7.35 Mts. Rumbos S, 79°, 1', 34" W; Estación 11 – 12 Distancia 8.00 Mts. Rumbos S, 61°, 9', 40" W; Estación 12 – 13 Distancia 7.50 Mts. Rumbos S, 58°, 1', 37" W; Estación 13 – 14 Distancia 11.20 Mts. Rumbos S, 30°, 53', 37" W; Estación 14 – 15 Distancia 15.00 Mts. Rumbos S, 16°, 25', 3" W; Estación 15 – 16 Distancia 7.45 Mts. Rumbos S, 10°, 45', 7" W; Estación 16 – 17 Distancia 11.50 Mts. Rumbos S, 0°, 14', 57" E; Estación 17 – 18 Distancia 10.80 Mts. Rumbos S, 7°, 17', 22" E; Estación 18 – 19 Distancia 11.80 Mts. Rumbos S, 28°, 59', 53" E; Estación 19 – 20 Distancia 36.60 Mts. Rumbos S, 64°, 37', 5" E; Estación 20 – 0 Distancia 24.50 Mts. Rumbos S, 59°, 51', 59" E; - **Área Total 7,148.49 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 289,494.00** (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Lempiras).

3) GLEYSI MABEL SANCHEZ ANDINO, DNI No. 0703-1994-02458

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Bethel**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 249, Predio 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Irma Guadalupe Paz Ferrera y Emilio Victoriano Paz Ferrera, 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Iris Elizabeth Castellanos, 10.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, Elsy Suyapa Gonzáles, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Maridalma Ponce Y Yeni Daneri Zambrano, 20.00 Mts.- **Área Total 200.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,000.00** (Tres Mil Lempiras).

4) GRACIELA DEL CARMEN SEVILLA CASTILLO, DNI No. 0703-1941-00134.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio Abajo**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 03, Bloque 09, Predio 01, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Maxi Despensa, 83.20 mts; **AL SUR ANTES CON:** Calle de por medio, Ramsés Eduardo Montes Sevilla, **AHORA CON:** Calle de por medio y Jessica Mariela Castro Suazo, 83:20 mts; **AL ESTE CON:** Calle hacia El Paraíso, Plaza y Ramsés Eduardo Montes Sevilla, 2.27 Mts. 78.10 Mts. y 2.10 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, Cruz Roja Hondureña y Gustavo Alonzo Espinal, 81.55 Mts.- **Área Total 6,892.77 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 310,174.65** (Trescientos Diez Mil, Ciento Setenta y Cuatro Lempiras con 65/100).

5) HECTOR FERNANDO SOSA, DNI N. 0703-1954-00611.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Santa Gertrudiz**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 57, Predio 03, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Cecilia Amaya, 11.50 mts; **AL SUR CON:** Héctor Fernando Sosa, 19.30 mts; **AL ESTE CON:** Carlos René Ardón Banegas, 20.88 mts, **AL OESTE CON:** Catalina Cruz, 19.40 mts.- **Área Total 310.15 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **3,749.09** (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 09/100).

6) JOSE CARLOS LOPEZ, DNI No. 0703-1959-00899.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Pradera, Sector 1**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 07, Bloque 31, Predio 09, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Pablo Adolfo Sevilla Sevilla, 20.20 Mts.; **AL SUR CON:** Roger Wilfredo Sánchez, 20.10 Mts; **AL ESTE CON:** Enrique Porfirio Bonilla Navarro, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 10.05 Mts.- **Área Total 201.90 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **2,725.65** (Dos Mil Setecientos Veinticinco Lempiras con 65/100).

7) JOSE RAUL PALADA MORGA, DNI No. 0703-1984-00427.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Arenal** de esta ciudad, Con Clave Catastral 07030102, El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Luis Ernesto Molina, Norma Margarita Morga Matamoros; **AL SUR CON:** Alejandra Briceño; **AL ESTE CON:** Pablo Irías; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Oscar Morales; y con las medidas siguientes: de la Estación 0 – 1 Distancia 23.35 Mts. Rumbos N, 46°, 44', 9" W; Estación 1 – 2 Distancia 36.07 Mts. Rumbos N, 43°, 52', 36" W; Estación 2 – 3 Distancia 34.71 Mts. Rumbos N, 48°, 30', 13" W; Estación 3 – 4 Distancia 13.60 Mts. Rumbos N, 36°, 1', 39" W; Estación 4 – 5 Distancia 24.21 Mts. Rumbos N, 51°, 42', 35" E; Estación 5 – 6 Distancia 8.60 Mts. Rumbos N, 54°, 27', 44" E; Estación 6 – 7 Distancia 42.01 Mts. Rumbos N, 51°, 45', 58" E; Estación 7 – 8 Distancia 15.81 Mts. Rumbos N, 55°, 18', 17" E; Estación 8 – 9 Distancia 12.53 Mts. Rumbos N, 61°, 23', 22" E; Estación 9 – 10 Distancia 4.24 Mts. Rumbos N, 45°, 0', " E; Estación 10 – 11 Distancia 46.32 Mts. Rumbos N, 76°, 15', 49" E; Estación 11 – 12 Distancia 4.24 Mts. Rumbos S, 45°, 0', " E; Estación 12 – 13 Distancia 11.70 Mts. Rumbos N, 70°, 1', 1" E; Estación 13 – 14 Distancia 7.28 Mts. Rumbos N, 74°, 3', 17" E; Estación 14 – 15 Distancia 5.39 Mts. Rumbos S, 21°, 48', 5" E; Estación 15 – 16 Distancia 13.15 Mts. Rumbos S, 8°, 44', 46" E; Estación 16 – 17 Distancia 27.29 Mts. Rumbos S, 8°, 25', 37" E; Estación 17 – 18 Distancia 24.02 Mts. Rumbos S, 2°, 23', 9" E; Estación 18 – 19 Distancia 24.33 Mts. Rumbos S, 9°, 27', 44" E; Estación 19 – 20 Distancia 8.25 Mts. Rumbos S, 14°, 2', 10" E; Estación 20 – 21 Distancia 11.05 Mts. Rumbos S, 5°, 11', 40" W; Estación 21 – 22 Distancia 9.85 Mts. Rumbos S, 23°, 57', 45" W; Estación 22 – 23 Distancia 6.40 Mts. Rumbos S, 38°, 39', 35" W; Estación 23 – 24 Distancia 16.49 Mts. Rumbos S, 14°, 2', 10" W; Estación 24 – 25 Distancia 7.28 Mts. Rumbos S, 15°, 56', 43" W; Estación 25 – 26 Distancia 17.03 Mts. Rumbos S, 3°, 21', 59" E; Estación 26 – 27 Distancia 71.69 Mts. Rumbos N, 59°, 51', 31" W; Estación 27 – 28 Distancia 2.00 Mts. Rumbos N, 90°, 0', " W; Estación 28 – 29 Distancia 11.66 Mts. Rumbos S, 30°, 57', 50" W; Estación 29 – 30 Distancia 8.54 Mts. Rumbos S, 20°, 33', 22" W; Estación 30 – 31 Distancia 7.28 Mts. Rumbos S, 15°, 56', 43" W; Estación 31 – 0 Distancia 2.24 Mts. Rumbos N, 63°, 26', 6" W.- **Área Total 16,866.01 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **8,800.00** (Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Lempiras).

8) LEONEL MAURICIO SAUCEDA GARCIA, DNI N. 0703-1998-02723.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 173, Predio 17, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** José Inés Irías, 13.45 mts; **AL SUR CON:** Joel Agurcia, 13.45 mts; **AL ESTE CON:** Bloque B, Lote 10, 10.20 mts, **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 10.20 mts.- **Área Total 137.19 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **4,115.70** (Cuatro Mil Ciento Quince Lempiras con 70/100).

9) LISANDRO ENRIQUE VALLECILLO AGUILAR, DNI N. 0703-1986-01357.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Pinares**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 84, Predio 07, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** María Lourdes Rojas, 20.00 Mts; **AL SUR CON:** Juan Ángel Cáliz Figueroa, 20.00 Mts; **AL ESTE CON:** Juan Ángel Cáliz Figueroa, 10.00 Mts, **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Juan Ángel Cáliz Figueroa, 10.00 mts.- **Área Total 200.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,000.00** (Tres Mil Lempiras).

10) MAURA CAROLINA BUSTILLO, DNI N. 0604-1969-00082.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Bo. La Reforma**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 34, Lote 07, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Balbina Zúniga, **AHORA CON:** Ronal Francisco Merlo Romero, 13.90 mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Ramón Ernesto Roque Mendoza, 14.47 mts; **AL ESTE CON:** Roberto Rodríguez, 42.30 Mts. **AL OESTE ANTES CON:** Fausto Bográn, **AHORA CON:** Lester Yonabel Bográn Ortiz, 42.30 mts.- **Área Total 600.24 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **22,959.18** (Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 18/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la **Matricula 1192627 en Dominio Útil.**

11) NIDIA RUTH ZUNIGA FIGUEROA, DNI N. 0703-1965-00750.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Los Lirios**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 153, Predio 07**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Domingo López, 17.00 Mts; **AL SUR CON:** Elida Esperanza Colindres, 17.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Dennis Josué Lagos Rodríguez, 8.50 Mts, **AL OESTE CON:** Rosaura Maricela Mejía Murillo, 8.50 mts.- **Área Total 144.50 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,601.00** (Dos Mil Seiscientos Un Lempiras).

12) NOLVIA DEL CARMEN AVILA ARDON, DNI N. 0703-1980-00048.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Los Lirios**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 139, Predio 21, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Rosinda Amador y Carlos Galo, 33.00 Mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Colonia Los Lirios, 33.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 7.00 Mts, **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 5.00 mts.- **Área Total 198.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,564.00** (Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Lempiras).

13) ROSA AMELIA SEGURA CABRERA, DNI N. 0822-1959-00089.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Bo. La Cañada**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 100, Predio 03, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Alfonso Fonseca, 25.00 mts; **AL SUR CON:** Calle de por medio, Área Verde y Jardín de Niños El Mundo de los Niños, 28.50 mts; **AL ESTE CON:** Elsa del Carmen Herrera, 16.25 Mts. **AL OESTE CON:** Salomón Baca, 19.00 mts.- **Área Total 471.46 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,535.95** (Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras con 95/100).

14) WILFREDO AMADOR RODRIGUEZ, DNI N. 0703-1971-02121.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 166, Predio 09, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Isidro Montalván Rivas, 15.20 Mts; **AL SUR CON:** Antonio Castellanos, 15.20 Mts; **AL ESTE CON:** José Dolores Espinoza, 12.20 Mts, **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Marcos Lara, 12.15 mts.- **Área Total 185.06 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,886.26** (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis Lempiras con 26/100).

15) YADIRA LISBETH DAMAS CHACON, DNI N. 0701-1999-00203.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Pinares**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 79, Predio 02, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Karla Patricia Oyuela, 20.00 mts; **AL SUR CON:** Abraham Centeno, 20.00 mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.

AL OESTE CON: Glenda Yesenia González Duarte, 10.00 mts.- **Área Total 200.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,000.00** (Tres Mil Lempiras).

16) ZONIA MARGARITA RAMOS, DNI N. 0703-1960-01042.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Santa Gertrudiz**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 68, Predio 02, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Santos Márquez, 20.88 Mts; **AL SUR CON:** Área Verde, 20.00 Mts; **AL ESTE CON:** Área Verde, 10.43 Mts, **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y Escuela la Estancia, 10.43 mts. - **Área Total 213.19 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 5,116.56** (Cinco Mil Ciento Dieciséis Lempiras con 56/100).

Parecer Número 12-02-2024.

Sobre la Solicitud de traspaso en dominio pleno, planteada por el señor **JUAN RAMON VARELA AMADOR, COMO TENEDOR DE UN SOLAR EJIDAL LOCALIZADO EN EL "BARRIO EL CARMELO" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral, (04-17-29-99), **LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, AL EFECTO, ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar lo solicitado, en vista de que al revisar la constancia que adjunta a su petitorio, emitida por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, donde aparece la inscripción del inmueble cuya elevación a dominio se tramita, aparece que el mismo se encuentra titulado YA en dominio pleno y NO en dominio UTIL. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal N. 12-02-2024, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Declarar sin Lugar lo solicitado en vista de que al revisar la constancia que adjunta a su petitorio, emitida por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, donde aparece la inscripción del inmueble cuya elevación a dominio se tramita, aparece que el mismo se encuentra titulado YA en dominio pleno y NO en dominio UTIL.- **NOTIFIQUESE.**

11.2. INFORME SOBRE DENEGATORIA PROVISIONAL DE UN DOMINIO PLENO, PARA QUE SE PROCEDA A SU INMEDIATA ACLARACION Y SUBSANACION.

Honorable Corporación Municipal

A través del presente documento, el suscrito Secretario Municipal pasa a informarles, que en relación al título en Dominio Pleno extendido dentro de la Sesión Ordinaria cebrada en fecha (08) de agosto de 2023, a nombre de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI, **AL MOMENTO DE PRESENTARSE PARA SU REGISTRO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD,** el Registrador asignado al efecto, emitió con fecha 17 y 25 de octubre del año 2023, respectivamente, dicto **auto denegatorio provisional,** tanto en relación a la elevación a dominio pleno del terreno ubicado en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad, donde tiene sus instalaciones dicha Cámara, como en la Escritura Pública que en relación al mismo, autorizo el Notario Público don Reinaldo Chacón, protocolizando la RENUNCIA al usufructo que sobre dicho inmueble está inscrito a nombre de esta Alcaldía, lo anterior en acatamiento al numeral cuarto de la resolución motivada emitida en la Sesión Ordinara celebrada el ocho (08) de noviembre de 2022, que posteriormente fue modificada en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el once (11) de abril de 2013, y que aparecen desglosada en la precitada resolución de otorgamiento del dominio pleno emitida el ocho (8) de agosto de 2023; **SUSTENTANDO la denegatoria al inscripción de la presentación No. 2785691,** en el sentido que no cabe su inscripción entre tanto **NO SE ESPECIFIQUE,** en relación a la NUDA PROPIEDAD que se extendió inicialmente a favor de dicha CAMARA; si la misma pasa a ser dominio pleno o útil, y en ese sentido; **de oficio** ese Registro, no puede verificar la cancelación del aludido usufructo, **Y EN CUANTO A LA DENEGATORIA, relativa a la presentación No. 2785703,** aparece explicado en la precitada providencia, de fecha 25 de octubre de 2023; que por la existencia del antecedente inscrito bajo asiento No. 60 del tomo 545 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, trasladado a la Matricula 1161486, donde aparece inscrito la pre mencionada NUDA PROPIEDAD, al efecto **SE DEBE HACER RELACION** del mismo, **EN LA ADJUDICACION DE DOMINIO PLENO;** lo anterior para evitar una doble inscripción

con matrículas diferentes; LO ANTERIOR SIN PERJUCIO DE QUE LA PARTE INTERESADA VEFIFIQUE LOS PAGOS QUE APARECEN DESGLOSADOS EN CARBON JUNTO A LOS DOCUMENTOS que forman parte de la ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO que nos ocupa., por lo que procede su inmediata modificación y corrección. **Inmediatamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **Y CONSIDERANDO**: Que después de razonar las providencias denegatorias, emitidas por el Instituto de la Propiedad, antes relacionadas por el Secretario Municipal y que están justificadas por el Registrador asignado para confirmar la anotación registral de dichos documentos, en los artículos 32, 37, 43, 44, 49 y demás aplicables de la Ley de la Propiedad vigente, según Decreto 82-2004 y porque dichas providencias, se refieren a observaciones de forma, es procedente efectuar la modificación en la parte dispositiva de la resolución de adjudicación en dominio pleno emitida en la Sesión Ordinaria, celebrada el ocho de agosto de 2023; conforme a lo sugerido por dicho Instituto.- **POR LO TANTO**, y en aplicación de los artículos, 70, 80, 321 y 324 de la Constitución de la Republica 25 numeral 11, 36, 65, 66 y 70 de la Ley de Municipalidades, artículos 69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º**.) Tener por bien hecho el informe que antecede remitido por el Secretario Municipal, abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla.- **2º**.) Por lo motivos antes relacionados MODIFICAR la elevación a dominio pleno a favor de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI, sobre un predio localizado en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias a aparecen detalladas en la resolución motivada emitida al efecto, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes ocho de agosto de 2023, en el sentido de adicionar un numeral **SEGUNDO** en su parte final dispositiva, deje establecido lo siguiente: que a consecuencia de la presente adjudicación, **la NUDA PROPIEDAD que se extendió inicialmente a favor de la antedicha CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI; que aparece con antecedente inscrito bajo asiento No. 60 del tomo 545 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, trasladado a la Matrícula 1161486, PASA A SER DOMINIO PLENO, Y AL EFECTO**, conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la Ley de Propiedad vigente, **INSISTIR** en su inscripción en el registro público de los precitados de los documentos a que se refieren las presentaciones números **2785691**, y **2785703**, para que surtan sus efectos.- **3º**) Instruir al Secretario Municipal para que una vez que sea firme la presente resolución, proceda a incorporar la respectiva anotación en el Acta donde se efectuó la adjudicación y a colocar en la nueva certificación que se emita, la modificación aquí autorizada en torno al dominio pleno de referencia, especificando que la ADICION obedece a la presente resolución, **Y TAMBIÉN LIBRE el correspondiente oficio al Registrador de la Propiedad Inmueble, que denegó la inscripción**, que insista en el registro, explicando las razones que lo justifican. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11.3. INFORME SOBRE DENEGATORIA PROVISIONAL DE UN DOMINIO PLENO, PARA QUE SE PROCEDA A SU INMEDIATA ACLARACION Y SUBSANACION.

Honorable Corporación Municipal

A través del presente documento, el suscrito Secretario Municipal pasa a informarles, que en relación al título en Dominio Pleno extendido dentro de la Sesión Ordinaria cebrada en fecha (07) de diciembre de 2021, a nombre de señora MIRIAN SEVILLA ROJAS, **AL MOMENTO DE PRESENTARSE PARA SU REGISTRO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD**, y cuya presentación aparece registrada bajo No. **2532801**, el Registrador asignado al efecto, emitió con fecha 22 de diciembre de 2022, respectivamente, dicto **auto denegatorio provisional**, argumento que inscripción del dominio pleno no procede, porque el inmueble al cual se refiere la adjudicación, está compuesto de varios unidades inmobiliarias con anotaciones registrales diversas, que requieren ser detalladas en la certificación del dominio pleno otorgado, y porque además en relación a la totalidad del inmueble aparece registrado a nombre de la señora

ADELA ROJAS, que requiere ser cancelado para proceder a la cancelación de la referida adjudicación en dominio pleno.

Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **Y CONSIDERANDO**: Que después de razonar las providencias denegatorias, emitidas por el Instituto de la Propiedad, antes relacionadas por el Secretario Municipal y que están justificadas por el Registrador asignado para confirmar la anotación registral de dichos documentos, en los artículos 32, 37, 43, 44, 49 y demás aplicables de la Ley de la Propiedad vigente, según Decreto 82-2004 y porque dichas providencias parcialmente se refieren a observaciones de forma, en el sentido que de que resulta indispensable citar en la certificación del dominio pleno, todos los asientos que corresponden a las diferentes unidades inmobiliarias que conforman el inmueble, procede autorizar la modificación de la resolución autorizante de la adjudicación, NO así en cuanto al usufructo al cual se refiere el Registrador, porque su cancelación, como requisito para inscribir la multicitada elevación a dominio pleno, no es un asunto que sea vinculante a este Ente, sino entre particulares, debido a que será la señora ADELA ROJAS, quien tendrá el derecho de acudir ante Notario Público a efectuar la renuncia a dicho usufructo conforme lo estipulado en el numeral (5) del artículo 786 del Código Civil en vigor.- **POR LO TANTO**, y en aplicación de los artículos, 70, 80, 321 y 324 de la Constitución de la Republica 25 numeral 11, 36, 65, 66 y 70 de la Ley de Municipalidades, artículos 69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º-**) Tener por bien hecho el informe que antecede remitido por el Secretario Municipal, abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla.- **2º-**) Por lo motivos antes relacionados MODIFICAR la elevación a dominio pleno a favor de la **señora** MIRIAN SEVILLA ROJAS, sobre un solar ejidal ubicado en el Barrio Oriental de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias a aparecen detalladas en la resolución motivada emitida al efecto, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes (07) de diciembre de 2021, en el sentido de citar en su parte dispositiva, todos los asientos que corresponden a las diferentes unidades inmobiliarias que conforman el inmueble, **Y AL EFECTO**, conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la Ley de Propiedad vigente, **INSISTIR** en su inscripción.- **3º)** Manifestarle a la señora MIRIAN SEVILLA ROJAS, que para darle cumplimiento a la observación relativa al usufructo extendido a su favor de su madre, que pesa inscrito la totalidad del inmueble a que se refiere la adjudicación en dominio pleno que nos ocupa, tendrá que comparecer ante la Notario la usufructuaria renunciado al mismo, para que se verifique la cancelación del referido usufructo en forma separada.- **4º)**Instruir al Secretario Municipal para que una vez que sea firme la presente resolución, proceda a incorporar la respectiva anotación en el Acta donde se efectuó la adjudicación y a colocar en la nueva certificación que se emita, la modificación aquí autorizada en torno al dominio pleno de referencia, especificando que la ADICION obedece a la presente resolución, **Y TAMBIÉN LIBRE el correspondiente oficio al Registrador de la Propiedad Inmueble, que denegó la inscripción, que insista en el registro, explicando las razones que lo justifican. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, hace una presentación en video que le mandaron de Lima Perú, acerca del turismo para ver ideas en Barrios turísticos basado en la cohesión, competitividad, mencionando que se podría pensar en la ciudad ya que tenemos lugares emblemáticos como los Arcos entre otros y esto se puede lograr hasta con apoyo de la academia y será un legado muy bonito para que otras corporaciones hagan más también por ejemplo esta esta las gradas en el Barrio Tierra Blanca, la Cruz Krizebac y darle importancia al peatón.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que suena interesante la presentación y bueno se tratará de realizar en la placita un parque para niños sea recreativo.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderon Matamoros, expresa que entre otros temas se debe ir pensando en un nuevo cementerio ya que el que tenemos está lleno.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que se debe armar una cuadrilla que desde la terminal hasta el parque se limpien las aceras y que estas sean uniformes.

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

Presente la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, presenta lo que es el Recurso de Balance para aprobación, así como una Alza de Transferencia y Transferencia de Gobierno Central para pavimentación de Residencial el Sauce y Colonia La Concepción.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que dentro de este recurso balance van varios proyectos y entre ellos se piensa hacer un desahogo en la zona de la Ceibita con un carril adicional para evitar atrasos de carros el otro sería por el triángulo los Sagilas y en cuanto al equipo pesado se quiere obtener con fondos propios y no con préstamo, por otro lado se quiere pavimentar el centro en su totalidad.

La Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Segura Umanzor, expresa que el presupuesto se empieza a ejecutar algo tarde por que ONCAE cuesta que dé el visto bueno para su ejecución y lo que ha hecho es pedir reunión para hacer la revisión al 16 de febrero para que sea aprobado y empezar a ejecutar.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al Alcalde Municipal que no permita que su gestión se vea manchado por contratistas que realicen mal la ejecución de proyectos.

La Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, expresa que es mejor realizar un banco de ejecutores.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que hay varios contratistas que quisieran participar en la ejecución de proyectos ya que cuentan con equipo lo que les ha dicho de que se acerquen a la corporación municipal para que participen en licitación.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que se le dio acompañamiento al equipo de ingenieros de Construcciones escolares en la zona del Barillal y el Guayabo Escupa notificando respectivamente al regidor de zona, así como a las Comunidades de Agua Fría Mineral y los Plátanos en compañía de la Regidora Elida Calderón

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que aprovechando que se encuentra la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, quisiera preguntar que paso en el tema de los incrementos salariales específicamente el de Manuel Amaya que manifiesta se le aprobaron 2,000 lempiras la corporación y que no le fueron aplicados al igual que en el incremento para este año 2024 como subtesorero tampoco le fue aplicado.

Responde la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, responde que en el caso de Manuel Amaya si se le hizo el incremento salarial oportunamente y para este año 2024 no se le hizo incremento porque no tiene responsabilidad y ahorita que pasamos por una auditoria el tribunal superior de cuentas se manejó que no tendría que presentar fianza porque no tiene funciones específicas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, le pregunta a al Gerente Administrativo Financiero como está el tema de los encarados de la Oficina de la Mujer y Niñez, Adolescencia y Juventud.

Responde la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, que la nomenclatura de la oficina de la Mujer y de la Niñez, adolescencia y Juventud es de jefes y ellas si tiene responsabilidades por que tiene porcentajes que debe cumplir en el presupuesto así que tiene rango de jefes.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que el reclamo se va hacer en base a ley y el Sindicato está en rebeldía a Carmen Moncada es encargada de bienes y proveeduría y solo le aumentaron 1000 lempiras y está en el rango de jefa.

La Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, expresa que la oficina de Carmen Moncada depende directamente de Compras y Suministros y Oficina de la Mujer y Niñez, Adolescencia y Juventud depende directamente del Alcalde Municipal.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que también en el caso de Yeny Lanza manifiesta que no se le realizo el aumento de salario como jefa solo le incrementaron 1000 lempiras, pero si se lo aplicaron a Vicky Zavala como Jefa de Compras y Suministros y no está en funciones tampoco y se le aplico de jefe entonces lo que va a pasar es que Yeny Lanza puede pelear ese derecho, por otro lado al parecer le hicieron incremento a la empleada municipal Lorena López.

La Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, expresa que no se le ha incrementado el salario a Lorena López no es cierto.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el caso de Martita Ardón no se le quiso aumentar como secretara de Regidores, pero a Cinthia Cruz y a Mario Rodríguez bien que les aumentaron como secretarios en Recursos Humanos.

La Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, expresa que a lo mencionado por la Regidora Zeron, que a Cinthia Cruz y a Mario Rodríguez se les aumento su salario como asistentes por que en su nomenclatura aparecen los dos como secretarios Asistentes en la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO N. 030-2024: Referente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicito a la Corporación Municipal la aprobación para la realización de ampliación de Recurso Balance o Saldos Iniciales 2024.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO: a)** Aprobar realizar la ampliación de Recurso Balance o Saldos Iniciales 2024, detallado a continuación:

No.	N° CUENTA ACTUAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA	SALDO EN LIBRO	RUBRO INGRESOS
1	01-380-000044-9	BANCO DEL PAIS S.A	6,266,294.86	23.7.2.01.02.00 15-013-01
		BANCO DEL PAIS S.A	971,543.50	23.7.2.02.07.16-11-011-16
2	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS S.A/ERP	705,878.24	23.7.2.02.07.03-14-227-03
3	4606000064	BANHCAFE/PROYECTOS	65,170.65	23.7.2.02.07.05-14-012-05
	4606000064	BANHCAFE/PROYECTOS	105,143.47	23.7.2.02.07.07-14-012-07
4	4606000056	BANHCAFE/FHIS DANLI	109,185.58	23.7.2.02.07.15.14-011-15
5	900329801	BAMER S.A. SWISSCONTACT	73,776.07	23.7.2.02.07.4 22-153-04
6	11-102-000193-5	BANCO DE LOS TRABAJADORES/AGUASAN	15,652.98	23.7.2.02.07.06-22-153-06
7	05003010011853	BANRURAL	585,359.50	23.7.2.01.02.00 15-013-01
8	05001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)	256,374.77	23.7.2.02.07.09-14-012-09
9	05003010012015	BANRURAL	-	0
10	05003010012134	BANRURAL	40,232,522.05	23.7.2.01.02.00 15-013-01
11	05003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)	393,107.29	23.7.2.01.02.00 15-013-01
12	2-00015181787	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A ((FICOHSA)	18,467,610.64	23.7.2.01.02.00 15-013-01
13	2-00015181795	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A ((FICOHSA)	4,350.00	23.7.2.01.02.00 15-013-01
14	2-00015181817	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A ((FICOHSA)	371,513.90	23.7.2.01.02.00 15-013-01
15	200003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A ((FICOHSA)	230,406.74	23.7.2.01.02.00 15-013-01
16	05001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)	98,398.20	23.7.2.000.01.00 15-013-01
19	12-6503000124	BANCO LAFISE	1,439,336.84	23.7.2.01.02.00-15-013-01
TOTALES			70,391,625.28	

b) Aprobar el Recurso Balance correspondiente al año fiscal 2024, por la cantidad de L. 70,361,625.28 (Setenta Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras con 28/100).- Detallado a continuación:

ENGLON PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR
-----------------------	-------------	-----------	-------

11-06-006-000-021-47110-11-011-16	Construcción de Sistema de Agua Potable	La Danta, El Maguelar	80,043.50
11-04-001-000-020-47110-14-012-05	Construcción Aula Escolar(FHIS)	Las Tusas	65,170.65
12-06-006-000-001-47110-11-011-16	Construcción de Represa para Riego	Ochoa, El Porvenir	891,500.00
12-05-000-016-000-54200-14-227-03	Estrategia Reducción de La Pobreza	Danlí	705,878.24
12-05-000-017-000-54200-14-012-09	Barrio Ciudad(FONDO FHIS)	Danlí	256,374.77
12-05-000-018-000-54200-14-011-15	Donación Proyecto innovar Gobernación y Justicia	Danlí	109,185.58
12-05-000-019-000-54200-15-013-01	Pignorados Ficohsa	Danlí	230,406.74
11-06-000-002-000-54200-22-153-06	AGUASAN	Danlí	15,652.98
12-05-000-020-000-54200-15-013-01	REMANENTE DE PROYECTO PIGNORADO(CUENTA BANRURAL	Danlí	98,398.20
13-04-000-003-000-54200-22-153-04	CONSTRUYENDO MI FUTURO	DANLI	73,776.07
14-00-001-000-015-47210-14-012-07	PAVIMENTO(FHIS)	BARRIO ORIENTAL	105,143.47
12-06-000-001-000-54200-15-013-01	COMITÉ VIAL	Danlí	393,107.29
11-04-001-000-025-47110-15-013-01	Contraparte Club Rotario	Danlí	250,000.00
11-06-002-000-003-23400-15-013-01	Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos	Danlí	2,000,000.00
11-06-002-000-004-23400-15-013-01	Alquiler de Crematorio	Barrio La Carbonera, Danlí	300,000.00
11-05-002-000-004-23400-15-013-01	Mejoramiento de Centro de Salud	El Porvenir N° 1	16,700.00
11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Electrificación Tegucigalpa-Danlí		1,500,000.00
11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Electrificación Salida Danlí-Hospital		2,500,000.00
11-06-004-000-003-47210-15-013-01	Reparación de Colector de Alcantarillado Sanitario	La Granjita	300,000.00
11-12-001-000-001-23400-15-013-01	Proyecto de Pilas Para Agua Potable a Personas de escasos recursos económicos	Danlí	1,500,000.00
11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Letrinización	Danlí	1,000,000.00
12-01-001-000-006-47110-15-013-01	Mejoramiento de Parque de La Cruz	Tierra Blanca	1,000,000.00
12-06-004-000-007-47110-15-013-01	Mejoramiento Templo	EL Zamorano Jamastrán	180,000.00
12-06-007-000-001-47110-15-013-01	Construcción de Mercado Sally		3,000,000.00
12-06-007-000-002-47110-15-013-01	Mejoramiento de Plaza San Sebastián	Barrio Tierra Blanca	1,250,000.00
13-05-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles Urbana	Danlí	3,000,000.00
13-05-001-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles Rurales	Zona Rural	2,000,000.00
14-00-001-000-016-47210-15-013-01	Revestimiento Calle Empedrada Continuación	La Reforma	1,000,000.00

14-00-001-000-017-47210-15-013-01	Pavimentación de Calles	Carmelo, Villeda Morales, La Reforma, Las Brisas, Apaguiz	20,000,000.00
14-00-001-000-018-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	Barrio Las Joyas	800,000.00
14-00-001-000-019-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	Villeda Morales	2,000,000.00
14-00-001-000-020-47210-15-013-01	Pavimentación Ultima Calle del Zarzal a Llegar a La Unicah		4,000,000.00
14-00-001-000-021-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle que da acceso a La Escuela Comunidad E. Europea	16 de Mayo	800,000.00
14-00-001-000-002-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	Colonia Eben-Ezer	200,000.00
14-00-001-000-023-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	Barrio Buenos Aires Abajo/Plantel	1,900,000.00
14-00-001-000-024-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	Barrio El Carmelo Abajo	1,200,000.00
14-00-001-000-025-47210-15-013-01	Pavimentación de Calle	Los Gualiquemes Pegar al Boulevard	800,000.00
14-00-002-000-017-47210-15-013-01	Construcción Caja Puente	San José-Bella Vista	600,000.00
14-00-002-000-018-47210-15-013-01	Construcción Caja Puente	Vista Hermosa-Cofradía	800,000.00
14-00-002-000-019-47210-15-013-01	Construcción Caja Puente	El Suyatillo	600,000.00
14-00-002-000-020-47210-15-013-01	Construcción Caja Puente	El Pescadero	1,000,000.00
14-00-009-000-003-42210-15-013-01	Adquisición Equipo Pesado	Danlí	6,000,000.00
14-00-009-000-002-42210-15-013-01	Equipamiento y Reparación de Equipo	Danlí	1,000,000.00
14-00-010-000-001-47210-15-013-01	Solución Vial Desahogo	La Ceibita	300,000.00
14-00-010-000-002-47210-15-013-01	Solución Vial Desahogo Entrada Danlí-Triangulo Sahilas		300,000.00
14-00-010-000-003-47210-15-013-01	Solución Vial Desahogo IDO-Colonia Bella Vista		300,000.00
14-00-010-000-004-47210-15-013-01	Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso Monumento a La Madre		2,500,000.00
14-00-010-000-005-47210-15-013-01	Alivio Pavimentación y Caja Puente de La Ceibita hacia COPSA		1,470,287.79
TOTAL			70,391,625.28

c).- Certificar el presente acuerdo municipal a Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N.031-2024: Referente a la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, de la aprobación de la ampliación de Ingresos y Egresos de alza de transferencia del Gobierno Central del año 2024 por la cantidad de Quince Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras con 75/100 (L.15,732,488.75).- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar

o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, acerca de la Ampliación de alza de transferencia de Gobierno Central del año 2024 por la Cantidad de Quince Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras con 75/100 (L.15,732,488.75).-**SEGUNDO:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos de la alza de Transferencia recibida de año 2024, del Gobierno Central, detallado de la siguiente manera:

INGRESOS	DESCRIPCION	VALOR
18.1.1.01.01.01.11.001.01		3,146,497.75
22.1.1.01.01.01.11.001.01		12,585,991.00
Total de la Ampliación		15,732,488.75

Total de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
01	00									ACTIVIDADES CENTRALES			L.	L.	L.
										Corporación					
01	00	00	01	00		311100	11	01	01	Productos Alimenticios y Bebidas	L. 30,000.00		L.	L. 30,000.00	L.
01										Alcaldía Municipal			L.		L.
01	00	00	02	00		254000	11	01	01	Primas y Gastos de Seguro	L. 31,400.00			31,400.00	-
01	00	00	02	00		235000	11	01	01	Limpieza, Aseo y Fumigación	L. 20,000.00			20,000.00	-
01	00	00	02	00		232000	11	01	01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 30,000.00			30,000.00	-
01	00	00	02	00		233600	11	01	01	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L. 30,000.00			30,000.00	-
03										Administración Financiera Compras y Suministros	L.		L.		L.
03	00	00	05	00		392000	11	01	01	Utilices de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L. 25,097.75			25,097.75	-
04										Unidades de Apoyo			L.		L.

12	0	0	0	0	54	1	0	0	Participación Ciudadana	L. 200,000.00				L. 200,000.00
12	5	0	0	0	20	1	0	0	Participación Ciudadana	L. 100,000.00				L. 100,000.00
12	0	0	0	0	54	1	0	0	Participación Ciudadana	L. 14,649.78				L. 14,649.78
12	5	0	0	0	20	1	0	0	Cultura	L. 314,649.78				L. 314,649.78
12	0	0	0	0	54	1	0	0	Deporte	L. 157,324.89				L. 157,324.89
12	0	0	0	0	23	1	0	0	Preservación de Patrimonio	L. 471,974.66				L. 471,974.66
14									Infraestructura Municipal					
14	0	0	0	0	47	1	0	0	Obras de Infraestructura Vial	L. 314,649.78				L. 314,649.78
14	0	0	0	0	41	1	0	0	Obras de Infraestructura Municipal	L. 314,649.70				L. 314,649.70
14	0	0	0	0	42	1	0	0	Adquisición de Equipo de Oficina	L. 157,324.89				L. 157,324.89
14	0	0	0	0	31	1	0	0	Adquisición de Maquinaria de Trabajo y Transporte	L. 157,324.89				L. 157,324.89
15	0	0	0	0	55	1	0	0	Cuota TSC	L. 157,324.89				L. 157,324.89
15	0	0	0	0	55	1	0	0	Cuota AMHON	L. 157,324.89				L. 157,324.89
15	0	0	0	0	55	1	0	0	Cuota MANOR PA	L. 314,649.78				L. 314,649.78
										L. 3,146,497.75			L. 3,146,497.75	L. 12,585,991.00

										Descripción			Valor	VALOR	
AMP LIAR										Gasto de Funcionamiento			Descripción		
CRE AR	1	0	0	0	54	1	0	0	Oficina de Turismo	Oficina de Turismo	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 157,324.89	
CRE AR	1	0	0	0	23	1	0	0	obras de infraestructura vial	mantenimiento de calles	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí		L. 550,637.11	

CRE AR	1 3	0 3	0 0	0 0	0 0	55 11 0	1 1	0 0	0 1	Fortaleci miento Administ rativo y Catastral	Actualizaci on Base Catastral	Transfe rencia de Capital a Instituci ones de La Adminis traci on Central	Danl f		L. 550,637. 11
AMP LIAR	1 3	0 4	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Fomento de la micro, peque ña y mediana empresa (UDEL)	UDEL	Transfe rencias a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danl f		L. 314,649. 78
AMP LIAR	1 1	0 1	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Asistenci a Social a la Niñez, Adolesce ncia y Juventud	Niñez y Adolescenci a (COMVIDA)	Transfe rencias a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danl f		L. 157,324. 89
CRE AR	1 1	0 2	0 0	0 0	0 0	55 11 0	1 1	0 0	0 1	Atenci on Especial a Los Migrante s Retornad os	Migrantes Retornados	Transfe rencias de Capital a Instituci ones de La Adminis traci on Central	Danl f		L. 157,324. 89
AMP LIAR	1 1	0 3	0 0	0 0	0 0	55 11 0	1 1	0 0	0 1	Sector Discapaci dades Especiales	Discapaci dades Especiales	Transfe rencias de Capital a Instituci ones de La Adminis traci on Central	Danl f		L. 157,324. 89
CRE AR	1 1	0 4	0 0	0 0	0 0	47 11 0	1 1	0 0	0 1	Educa ci on	Construcci on Aula Escolar La Lodosa, Crique de Oro	Constru cciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	La Lodosa, Crique de Oro		L. 400,000. 00
CRE AR	1 1	0 4	0 0	0 0	0 0	47 11 0	1 1	0 0	0 1	Educa ci on	Construcci on Aula Escolar La Esperanza, Santa Mar ía	Constru cciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	La Esperanza, Santa María		L. 300,000. 00
CRE AR	1 1	0 4	0 0	0 0	0 0	47 11 0	1 1	0 0	0 1	Educa ci on	Construcci on Aula Escolar Bañaderos, El Águila	Constru cciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Ba ñaderos, El Águila		L. 300,000. 00
CRE AR	1 1	0 4	0 0	0 0	0 0	47 11 0	1 1	0 0	0 1	Educa ci on	Construcci on de Aula El Cedra l No.2	Constru cciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Cedral No.2		L. 300,000. 00

AMP LIAR	1 1	0 4	0 2	0 0	0 1	47 11 0	1 1	0 1	0 1	Educación	Apoyo a Centros Educativos	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		L. 273,248. 88
CRE AR	1 1	0 5 1	0 0 0	0 0 0	0 0 4	47 11 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Salud	Construcción Centro de Salud El Barro	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Barro		L. 150,000. 00
CRE AR	1 1	0 5	0 1	0 1	0 0	42 41 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Salud	Adquisición Equipo Médico Hospitalario e Instrumental	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	Danlí		L. 500,000. 00
CRE AR	1 1	0 5	0 4	0 1	0 0	24 13 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Salud	Clínica Municipal	Servicios Médicos			L. 923,248. 87
CRE AR	1 1	0 6	0 1 0	0 0 0	0 0 1	23 40 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Agua y Saneamiento	Operativos de Limpieza, Chapeo, Recolección de Basura de la Carretera CA5	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí		L. 157,324. 89
AMP LIAR	1 1	0 7	0 2	0 0	0 0 1	47 11 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Electricificación	Apoyo a Proyectos Eléctricos Todo El Municipio	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		L. 157,324. 89
AMP LIAR	1 1	0 8	0 1	0 0	0 0 1	23 40 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Viviendas de Familias en Situación de Pobreza Extrema	Mejoramiento de Viviendas	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí		L. 157,324. 89
AMP LIAR	1 1	0 9	0 0 0	0 0 1	0 0 0	55 11 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Atención Emergencia COVID-19	Emergencia Covid	Transferencias de Capital a Instituciones de La Administración Central	Danlí		L. 786,624. 44
CRE AR	1 1	1 3	0 0 0	0 0 1	0 0 0	51 23 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Seguridad Alimentaria	Seguridad Alimentaria	Otras Asistencias Sociales	Danlí		L. 314,649. 78
AMP LIAR	1 1	0 6	0 1 1	0 0 0	0 0 1	23 40 0	1 1	0 0 1	0 0 1	Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí		L. 314,649. 78

AMP LIAR	1 7	0 1	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Atención A La Mujer	Atención A La Mujer	Transfe rencia a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 786,624. 44
AMP LIAR	1 2	0 1	0 0	0 0	0 0	23 40 0	1 1	0 0	0 1	Construc ción y Mejoras de Espacios Públicos	Mejoramie nto de Parques y Bulevares	Manteni miento y Repara ción de Obras Civiles e Instalaci ones Varias	Danlí		L. 786,624. 44
AMP LIAR	1 2	0 6	0 5	0 0	0 0	47 11 0	1 1	0 0	0 1	Segurida d Ciudada na	Construcció n de Muro Perimetral de Cementerio Jardines de Paz La Sabana	Constru cciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		L. 560,000. 00
CRE AR	1 2	0 6	0 7	0 0	0 0	47 11 0	1 1	0 0	0 1	Segurida d Ciudada na	Construcció n de Graderías para Estadio Marcelo Tinoco	Constru cciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		L. 541,274. 21
AMP LIAR	1 2	0 5	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Participa ción Ciudada na	Villa Navideña	Transfe rencia a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 200,000. 00
AMP LIAR	1 2	0 5	0 0	0 2	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Participa ción Ciudada na	Convivio Navideño Empleados Municipales	Transfe rencia a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 100,000. 00
AMP LIAR	1 2	0 5	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Participa ción Ciudada na	Apoyo a Organizacio nes sin fines de Lucro	Transfe rencia a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 14,649.7 8
AMP LIAR	1 2	0 3	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Cultura	Fomento Al Arte y Cultura	Transfe rencia a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 314,649. 78
AMP LIAR	1 2	0 2	0 0	0 0	0 0	54 20 0	1 1	0 0	0 1	Deporte	Apoyo Al Deporte	Transfe rencia a Asociac iones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		L. 157,324. 89
CRE AR	1 2	0 4	0 1	0 0	0 0	23 40 0	1 1	0 0	0 1	Preserva ción del Patrimon io	Mejoramie nto de Edificios Públicos Municipales	Manteni miento y Repara ción de Obras Civiles e Instalaci	Danlí		L. 471,974. 66

su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, acerca de la aprobación de la Ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central de Proyecto de Pavimentación de la Residencial El Sauce y La Colonia La Concepción por la cantidad de Tres Millones Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Nueve Lempiras Exactos (L.3,095,059.00).-**SEGUNDO:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos de otras Transferencias del Gobierno Central, detallado de la siguiente manera:

Valor de la Ampliación L. 3,095,059.00 22.1.1.01.01.21.11-011. 21 Proyecto Pavimentación el Sauce y Colonia La Concepción

INGRESOS	DESCRIPCION	VALOR
	Total de la Ampliación	3,095,059.00
Total de Ingresos		3,095,059.00

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
14										INFRAESTRUCTURA	L. 3,095,059.00	L. -	L. -	L. -	L. 3,095,059.00
14	00	001	000	013		47210	11	011	21	Construcciones y Mejoras de Dominio Público	L. 2,095,060.00				L. 2,095,060.00
14	00	001	000	014		47210	11	011	21	Construcciones y Mejoras de Dominio Público	L. 999,999.00				L. 999,999.00

	Descripción										Descripción	VALOR
CREAR	14	00	001	000	013	47210	11	011	21	Pavimentación de Calle	Residencial El Sauce	2,095,060.00
CREAR	14	00	001	000	014	47210	11	011	21	Pavimentación de Calle	Colonia La Concepción	999,999.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal a la Gerencia Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto y Auditoria Interna Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 033-2024: Referente a la solicitud de la Sra. **Olga Maritza Duarte**, con número de DNI. 0703-1969-00673, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en años anteriores y a la vez pidiendo el apoyo para continuar con el tratamiento de su hija Ivis Daniela Rodríguez Duarte es persona con discapacidad y con diagnostico Parálisis Cerebral infantil desde el año 2011, es de uso continuo y sin este tratamiento no podrá sobrevivir ya que su tratamiento es en el hospital Escuela en Tegucigalpa y cuando no hay medicamentos tiene que comprarlos ya que es una madre de escasos recursos económicos y no tiene trabajo, la ayuda social del año pasado consistía en dos mil lempiras y gracias a Dios y a ustedes solo tubo una crisis por la cual estuvo 1 mes hospitalizada por intoxicación de medicamento pero a la vez no se puede retirar todavía.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la **Sra. Olga Maritza Duarte**, con una cantidad Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal

cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veintidós Mil Lempiras Exactos (**L.22,000.00**), **para el año 2024**, en concepto de apoyo económico a la Sra. **Olga Maritza Duarte**, para que solvete el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Olga Maritza Duarte**, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir del mes de febrero hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a consideración en cuanto a la cantidad que normalmente se les coloca para el pago de Permiso de Realizar ferias en este caso para la Comunidad del Chichicaste / Jamastran, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos. **Siendo aprobado por Corporación Municipal.**

ACUERDO N° 034-2024: Referente a la solicitud planteada por las Sras. Damaris Llanos y Ely Dania Moncada en su condición de presidenta y secretaria de patronato respectivamente de la Comunidad de El Chichicaste, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Patronal de la Comunidad la cual se tiene planificado realizarla a partir del día sábado 17 al domingo 25 del mes de marzo del presente año, cuya finalidad es recaudar fondos económicos Para la realización de algunos proyectos que benefician a nuestra comunidad.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por las Sras. Damaris Llanos y Ely Dania Moncada en su condición de presidenta y secretaria de patronato respectivamente de la Comunidad de El Chichicaste.-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Chichicaste /Jamastran, para la celebración de la Feria Patronal 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del 17 al 25 de marzo del año 2024, debiendo pagar por el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00) **Y** **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Chichicaste/ Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 035-2024: Referente a la solicitud de la Sra. **Miriam Elizabeth Ardón Rodríguez**, con número de DNI. 0703-1991-04131, exponiendo la reconsideración de la solicitud de ayuda económica mensual que solicito ya que es paciente oncológica y la situación económica es precaria ya que debe viajar a Tegucigalpa cada 21 días, viaje que hace acompañada de su madre ya que después de la quimioterapia queda muy débil ya que no está trabajando por su tratamiento y es madre soltera por lo que pide de corazón una respuesta positiva.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que

si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la **Sra. Miriam Elizabeth Ardón Rodríguez**, con una cantidad Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veintidós Mil Lempiras Exactos (**L.22,000.00**), para el año 2024, en concepto de apoyo económico a la Sra. **Miriam Elizabeth Ardón Rodríguez**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Miriam Elizabeth Ardón Rodríguez**, por la cantidad de Dos Mil Lempiras Mensuales (L. 2,000.00) a partir del mes de febrero hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N.036-2024: Referente a la nota enviada por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) Julissa Alejandra Fonseca Amador, acerca de los donativos recibidos en año 2023, debido a las gestiones realizadas a través de la Cruz Roja Hondureña y la Organización Acción Contra El Hambre recibiendo donativos para el equipamiento de oficina y herramientas las cuales también están disponibles para el servicio de la población danlidense a solicitud de emergencias, a la vez solicitamos al departamento de bienes y proveeduría nos puedan inventariar los correspondientes donativos obtenidos: **a.- POR PARTE DE ACCION CONTRA EL HAMBRE:** 15 capotes de dos piezas, 15 botas, 3 carretas, 3 piochas, 4 palas, 6 machetes, 3 azadones, 2 bombas mochila, 15 chalecos para CODEM, 1 motosierra total 24, 2 Aceite Dos Tiempo para Motosierra 24, 15 Gorras para CODEM Danlí, 3 fajas de amarrar carga, 2 lazo poly.**-b.-POR PARTE DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA/ CRUZ ROJA ALEMANA, PROYECTO ALIZANZA PROGRAMATICA:** 1 computadora portátil CO 8GB de memoria y 512 de disco duro, 1 impresora multifuncional, 1 proyector E 10 +3 LCD, 1 batería de respaldo de 600 va LED de 120/130 Watts de 8 salidas, 1 disco duro externo de 1000GB, 1 teléfono celular Galaxy A14, 1 archivo de 4 gavetas de 18x26x56 pulgadas, 1 escritorio de oficina de 30x46x35 pulgadas, 1 silla secretarial, 10 sillas plegables de 46x60x86 cm, 1 mesa plástica rectangular plegable 77x71x180 cm, 1 percoladora con capacidad de 35 tazas, 1 radio portátil de banda ancha AM/FM.**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibida la nota enviada por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) Julissa Alejandra Fonseca Amador.- **SEGUNDO:** Dar por aprobada y aceptada la donación recibida de parte de **ACCION CONTRA EL HAMBRE Y CRUZ ROJA HONDUREÑA/ CRUZ ROJA ALEMANA, PROYECTO ALIZANZA PROGRAMATICA**, desglosado de la siguiente manera: **a.- POR PARTE DE ACCION CONTRA EL HAMBRE:** 15 capotes de dos piezas, 15 botas, 3 carretas, 3 piochas, 4 palas, 6 machetes, 3 azadones, 2 bombas mochila, 15 chalecos para CODEM, 1 motosierra total 24, 2 Aceite Dos Tiempo para Motosierra 24, 15 Gorras para CODEM Danlí, 3 fajas de amarrar carga, 2 lazo poly.**-b.-POR PARTE DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA/ CRUZ ROJA ALEMANA, PROYECTO ALIZANZA PROGRAMATICA:** 1 computadora portátil CO 8GB de memoria y 512 de disco duro, 1 impresora

multifuncional, 1 proyector E 10 +3 LCD, 1 batería de respaldo de 600 va LED de 120/130 Watts de 8 salidas, 1 disco duro externo de 1000GB, 1 teléfono celular Galaxy A14, 1 archivo de 4 gavetas de 18x26x56 pulgadas, 1 escritorio de oficina de 30x46x35 pulgadas, 1 silla secretarial, 10 sillas plegables de 46x60x86 cm, 1 mesa plástica rectangular plegable 77x71x180 cm, 1 percoladora con capacidad de 35 tazas, 1 radio portátil de banda ancha AM/FM.-**TERCERO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Bienes y Proveduría proceder a rotular el mobiliario descrito en la cláusula segunda e incluir la donación en el inventario del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) **y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Bienes y Proveduría, Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 037-2024: Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal certificación de punto de acta notificando a la Dirección de Fortalecimiento Municipal la decisión de como ejecutar el monto de la transferencia , mismo que se ejecutara a través de porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica del año fiscal 2024 (Art. 205 DGPR).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por parte de la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano .- **SEGUNDO:** Notificar a la Dirección de Fortalecimiento Municipal la decisión de aprobar la ejecución de los montos de las trasferencias se harán a través de los porcentajes establecidos mediante las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica del año fiscal 2024 (Art. 205 DGPR) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Alcalde Municipal y Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el tema de la placita San Sebastián se está haciendo un análisis del mercado Xalli con la Universidad Autónoma de Honduras y se puede hacer el proceso con Derechos Humanos den acompañamiento junto a Justicia Municipal ya que la plaza debe ser área de recreación ya que hay que decirles que tienen locales en la terminal entre 1000 y 1500 lempiras y darles hasta treinta días ya que dejo fondos en el Plan de Inversión Municipal para hacer área recreativa .

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que se debe socializar con los que tiene champitas alrededor de la placita con apoyo de Derechos Humanos y hacerles ver que esa es un área recreativa no comercial, es más cada regidor se debe asignarle un área recreativa con miras a que se recuperen esos espacios.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que será histórico que como miembros de corporación municipal el dejar libre esa placita.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que el Alcalde Municipal en su Plan de Inversión Municipal se dejó presupuesto para rescatar la placita San Sebastián.

ACUERDO N. 038-2024: Atinente a la solicitud enviada por el presidente de la Liga Oriental de Baloncesto Lic. Alain Mendieta, en la cual solicito el uso de la Plaza San Sebastián para realizar torneo de Baloncesto sábados y domingos en la cual adjuntaran un calendario respectivo y adicional solicitamos el retiro de ventas ubicadas en área de la cancha las cuales obstruyen poder practicar el deporte.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de

municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizado la petición por parte del Lic. Alain Mendieta, en su condición de presidente de la Liga Oriental de Baloncesto.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal, otorgar el permiso respectivo al Lic. Mendieta, de hacer uso de la plaza cívica San Sebastián, para la realización del Torneo de Baloncesto los días sábados y domingos iniciando en el mes de febrero y culminando en el mes de mayo del presente año 2024 y al mismo tiempo colaborar como departamento que para que se realice de manera satisfactoria dicho torneo se trate de ayudar a reordenar el retiro de ventas ubicadas en área de la cancha las cuales obstruyen poder practicar el deporte **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Comisión de Cultura, Arte y Deporte.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDPO N. 039-2024: Visto el OFICIO No. 011-2024-CTM-DANLI, librado en forma conjunta, por la Tec. Social, REINA ELIZABETH VALERIO, en su condición de Jefe del Departamento de Control Tributario, y del Director del Departamento Municipal de Justicia, a través del cual ponen en conocimiento de esta Corporación, que en cumplimiento a lo que les ordeno esta Corporación, en el Punto de Acta No. 22 de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el 21 de noviembre de 2023, INFORMAN que conforme a las declaraciones juradas de volumen de venta de las veinticuatro (24) maquinillas tragamonedas, presentadas al efecto, el Señor JUAN ADOLFO CALLEJAS DURON, mismas que están ubicadas así: **1.-**Pulperia Nicoll Barrio el Centro 05 máquinas.- **2.-**Pul'peria Gemel Dananary Pueblo Nuevo 02 máquinas.- **3.-**Billares Anthony Buenos Aires 02 máquinas.-**4.-** Cafetín Tierra Blanca 03 máquinas.- **5.-** Pulpería Tinita Jutiapa 02 máquinas.-**6.-**Pulperioa Copaneco Zamorano 02 máquinas.- **7.-**Video Juegos Omar Santa María 08 maquinillas.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.-**Continuadamente la Corporación Municipal** en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**ACUERDA: Primero:** Tener por bien hecho el INFORME, antes detallado.- **Segundo:** Autorizar al Departamento de Control Tributario la emisión de los PERMISOS DE OPERACIÓN PARA OPERACIÓN DE MAQUINASTRAGAMONEDAS, al antedicho contribuyente, Señor JUAN ADOLFO CALLEJAS DURON, establecidas en los siguientes lugares : **1.-**Pulperia Nicoll Barrio el Centro 05 máquinas.- **2.-**Pul'peria Gemel Dananary Pueblo Nuevo 02 máquinas.-**3.-**Billares Anthony Buenos Aires 02 máquinas.-**4.-** Cafetín Tierra Blanca 03 máquinas.- **5.-** Pulpería Tinita Jutiapa 02 máquinas.-**6.-**Pulperioa Copaneco Zamorano 02 máquinas.- **7.-**Video Juegos Omar Santa María 08 maquinillas, de esta ciudad, quienes deberán pagar dichos permisos conforme a las tasas establecidas para ese rubro en el PLAN DE ARBITRIOS vigente, y pagar el impuesto sobre industria comercios y servicios y demás tasas conforme a la Ley .- **Tercero:** Certificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que es necesario elegir al Auditor Interno Municipal y en este caso les presentare 3 propuestas de profesionales para dicho puesto. Siendo los siguientes:

- 1.-** Osman Josué Barahona Silva, con DNI 0801-1984-13480, 40 años, con dirección en la Col. Cerro Grande Zona 2 Bloque 49 casa 10 tel. 9404-7928, Perito Mercantil y Contador Público en el Instituto Renacer.
- 2.-** Cindy Arlette Martínez Calix, con DNI 0703-1992-04219, con domicilio en la Colonia La Cofradía y Licenciada en Gerencia de Negocios de la Universidad Politécnica de Honduras.

3.- Elisa María López Alcántara, con DNI. 0703-1998-04536, con domicilio en Barrio Abajo, frente a Hondutel y estudio Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas en el Instituto Departamental de Oriente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el Sr. Osman Josué Barahona Silva, es recomendado ya que le dijeron en el Tribunal Superior de Cuentas que había esta oportunidad en esta municipalidad ya se entrevistó con dicho profesional y por lo que ve este profesional podría ser el idóneo para dicho puesto ya que tiene experiencia.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en este tema del Auditor es necesario ya que de una vez se elija no se puede seguir sin esa figura en esta corporación municipal.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que si está de acuerdo en que se nombre el Auditor Interno Municipal en esta sesión de una vez por todas y no darle más largas.

El Alcalde Municipal St. Abraham Kafati Diaz, expresa que ha tenido recomendaciones políticamente pero considera que ninguno con vasta experiencia para el puesto que requiere conocimientos básicos.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que si es necesario que se haga el nombramiento real del Auditor Interno Municipal y lo mas lógico es que sea en esta sesión dicho nombramiento.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación la elección para el cargo de Auditor Interno Municipal al P.M Y C.P. Osman Josué Barahona Silva y a la vez manifestarles que el salario que se quedó en otorgarle es de veinticinco mil lempiras (L.25,000.00) a lo cual se deben realizar los justes correspondientes en el Libro de Puestos y Salarios. - Votando a favor los miembros corporativos.

ACUERDO N° 040-2024. - Después de escuchar lo manifestado por el Señor Alcalde ABRAHAM KAFATI DIAZ, en cuanto a la urgencia de nombrar un Auditor Interno Municipal, debido a que las normas contables de la administración pública y demás leyes y reglamentos vinculantes exigen al final de cada ejercicio fiscal, la presentación de informes por parte del Auditor de la Institución, e inclusive en atención a la recomendación efectuada por el Tribunal Superior de Cuentas, de la necesidad de nombrar una persona que se encargue de la fiscalización preventiva de las operaciones de la Municipalidad y del ejercicio de las demás funciones que le corresponden al Auditor Interno, conforme lo prescrito en el artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del Artículo 52 de la Ley de Municipalidades vigente, Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de lempiras, tendrán un Auditor Interno nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma.- **CONSIDERANDO:** Que es deber del Auditor Interno ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la municipalidad, ejercer el control de los bienes patrimoniales, emitir dictamen, presentar informes mensuales sobre las actividades de fiscalización y evacuar consultas a solicitud del Alcalde .- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** **1)** Nombrar en el Cargo de Auditor Interno Municipal al P.M Y C.P. OSMAN JOSE BARAHONA SILVA, **a partir del viernes primero (01) de marzo de 2024,** - **2)** Autorizar al Alcalde Municipal, Sr Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor y al Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Lira Sosa, para que realicen los ajustes presupuestarios en el libro de Puestos y Salarios para completar el salario que devengara el Sr. Barahona Silva por la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) Y **3)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor y al jefe del Depto. de Recursos Humanos Ing. José David Lira Sosa, para su estricto cumplimiento. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N° 041-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar dos (2) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Santa María/ Jamastran	Luis Edgardo Mendoza DNI 0711-1962-00001 Teodoro Reyes DNI 0703-1956-01034
2	Rio Abajo Azabache	Nery Francisco Tercero Vallecillo DNI 0703-1986-03908

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que quisiera saber quien dio autorización a un reciente corte de árboles y de tierra sobre la carretera Panamericana salida a Tegucigalpa, específicamente a inmediaciones del Barrio El Arenal de esta jurisdicción, frente al centro educativo denominado PEBBLES AND STONES, en donde tiene conocimiento que los interesados al inicio solicitaron a la UMA el corte de un pequeño número de árboles, sin embargo al transcurrir los días, se visualiza un corte importante de tierra y árboles, que permite observar un gran plantel y se de tener cuidado por que como corporación tendríamos responsabilidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manda a llamar al Jefe de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Leonel Arturo Blanco.

Presente el Ing. Arturo Leonel Blanco, saludando a los miembros de la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta al Ing. Leonel Arturo Blanco que está pasando con el desastre de la Zona del Arenal en la cual se ve una zona desértica de corte de árboles y un gran plantel quien dio esa autorización y porque no hay un informe a esta corporación.

Responde el Ing. Leonel Arturo Blanco, que le de un momento le hablara al compañero Lenin Rodríguez por que el conoció de la situación.

Presente el empleado municipal Lenin Rodríguez, manifestando que el Sr. Jairo Betanco, Realizo una solicitud para el corte de 12 árboles y solicito un corte de tierra de 100 metros, pero actualmente se excedió de la solicitud que se había dado de manera legal ya que ahora se observa que es un corte exagerado a la propiedad y se cortaron más arboles de lo que se había autorizado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta que si no estaban autorizados para lo que actualmente realizaron en esa zona porque no detuvieron e informaron a la corporación municipal a lo que quiere saber quién es el jefe de la UMA Lenin o Blanco?

El Ing. Leonel Arturo Blanco, expresa que le delego a Lenin Rodríguez que conociera de ese asunto ya que estaba de vacaciones, pero le dije que fuera hacer la inspección.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que como departamento de esta municipalidad debieron estar pendiente de tal situación por lo cual son los responsables como UMA de esa situación que se ha dado en la zona del Arenal ya que es un impacto ambiental notable.

El Lic. Lenin Rodriguez, expresa al respecto que harán el informe respectivo y enviaran el informe al Departamento de Justicia Municipal para que proceda y asume la responsabilidad de este caso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que pide que como departamento municipal de Unidad Municipal Ambiental cumplan a cabalidad con sus funciones.

El Ing. Leonel Arturo Blanco, expresa que para desempeñar su trabajo solicitan logística para el departamento para cumplir con las funciones y que en compañía con el departamento de Justicia Municipal darles el acompañamiento.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en estos temas se debe tener mucho cuidado porque en todo caso los responsabilidades será para la corporación municipal lo que se debería es hacer la denuncia a la SERNA.

ACUERDO No. 042-2024: Visto que fue lo denunciado por la Regidora Municipal, Kenia Raquel Zeron Rodríguez, con respecto a un reciente corte de árboles y de tierra sobre la carretera Panamericana salida a Tegucigalpa, específicamente a inmediaciones del Barrio El Arenal de esta jurisdicción, frente al centro educativo denominado PEBBLES AND STONES, en donde tiene conocimiento que los interesados al inicio solicitaron a la UMA el corte de un pequeño número de árboles, sin embargo al transcurrir los días, se visualiza un corte importante de tierra y árboles, que permite observar un zendo plantel contiguo a la montaña colocada al sur del sitio que lo ocupa; por lo cual para deslindar responsabilidades SOLICITA que se pida un informe detallada al Jefe de la UMA, en relación a los permisos otorgados y las acciones que ha realizado para imponer las sanciones que correspondan.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **1º)** Tener por bien planteada la denuncia que antecede, formulada por la Regidora Municipal, Kenia Raquel Zeron Rodríguez. - **2º)** Al efecto INSTRUIR al Secretario Municipal, para que en forma urgente, libre el correspondiente oficio al Jefe de la Unidad Municipal Ambiental UMA, Ingeniero LEONEL ARTURO BLANCO, para que informe a esta Corporación, sobre los permisos que otorgo su Dependencia y las acciones que ha realizado en cuanto al corte importante de tierra y árboles que permite observar un zendo plantel contiguo a la montaña contigua, sobre la carretera Panamericana, salida a Tegucigalpa, específicamente a inmediaciones del Barrio El Arenal, frente al centro educativo denominado PEBBLES AND STONES, de esta comprensión municipal; informe que deberá ser rendido en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba el antedicho oficio.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 043-2024: Después de escuchar el petitorio efectuado por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, contraído a la necesidad de liberar los espacios públicos ocupados por vendedores estacionarios, como el caso de la Placita San Sebastián, habida cuenta que, en el Plan de Inversión Municipal, ya quedo previsto un fondo para su restauración, por lo que, para obtener su pronta recuperación, pide la emisión de un acuerdo que permita socializar el asunto con los locatarios del lugar, por medio del Departamento Municipal de Justicia y con el acompañamiento de la Oficina del Comisionado de los Derechos Humanos, con miras de que se produzca la desocupación pacífica y el traslado de los mismos a un lugar que identificara oportunamente.- **AL EFECTO**, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho lo solicitado y mocionado por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ y al efecto autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda a realizar las acciones tendientes a recuperar el parque municipal denominado PLACITA SAN SEBASTIAN, para el esparcimiento de la ciudadanía y para fortalecer las actividades deportivas que se realizan en el lugar y las actividades cívicas que ahí se realizaban el pasado, cuya desocupación definitiva se realizara a partir del mes de mayo de 2024, previa socialización con los locatarios del lugar, por medio del

Departamento Municipal de Justicia y con el acompañamiento de la Oficina del Comisionado de los Derechos Humanos, con miras de que se produzca la desocupación pacífica y el traslado de los mismos a un lugar que identificara oportunamente y en caso de ser necesario que se realice el desalojo del lugar público, por los medios legales que zanja la Ley.- **2º)** Por lo tanto, INSTRUIR al Secretario Municipal, para que LIBRE el correspondiente oficio por intermedio al Alcalde Municipal la Directora del Departamento Municipal de Justicia, para que proceda a realizar las acciones antes detalladas, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Policía y Convivencia Social, para obtener la desocupación del aludido sitio público y el traslado de los locatarios a un lugar adecuado que les permita continuar realizando sus actividades comerciales en forma digna, previa firma de los arreglos de pago respectivo para los que aparecen en los listados del Departamento de Control Tributario, como morosos de la hacienda pública municipal- y, **3º)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, a la abogada Darlin Lizeth Barahona, en su condición de Directora del Departamento Municipal de Justicia, a la Jefa del Departamento de Control Tributario y a la Oficina Regional del Comisionado de los Derechos Humanos, de esta localidad, para que hagan sus anotaciones y le den estricto cumplimiento.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 044-2024: Posteriormente de revisar lo solicitado de manera verbal por el Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, en el sentido de que se proceda a realizar el cobro por el estacionamiento en los espacios del Parque Centenario, conforme a los montos empleados y bajo las mismas condiciones que se utilizan en el estacionamiento de la Placita San Sebastián de esta localidad a partir del mes de mayo del presente año 2024.- **AL EFECTO**, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho lo solicitado y mocionado por el Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ.- **2º)** Al efecto AUTORIZAR el cobro por el estacionamiento en los espacios del Parque Centenario, conforme a los montos empleados y bajo las mismas condiciones que se utilizan en el estacionamiento de la Placita San Sebastián de esta localidad a partir del mes de mayo del presente año 2024.- **3º)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Diaz, a la abogada Darlin Lizeth Barahona, en su condición de Directora del Departamento Municipal de Justicia, a la Jefa del Departamento de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio, para que hagan sus anotaciones y le den estricto acatamiento.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintiún (21) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 045-2024: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar veintiún (21) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	David Nicolás Mendoza Irías	Restaurante con Bebidas	Bo. El Centro
2	Martha Luz Moncada Bran	Molino/ para moler maíz	San Juan de Linaca
3	José Alejandro Castellanos Lagos	Fábrica de Tortillas/La Tortillera 0703	Col. Bella Vista
4	Sayda Judith Rodríguez Castro	Pulperia Yeshua	Col. El Encanto
5	Julia Margarita Tinoco	Mini Pulperia/ Pulperia Julia	Col. Bella Vista
6	Anaelsy Yarely Izaguirre Rodríguez	Pulperia Any	Bo. Abajo
7	Yorleni Paola Ardon Maradiaga	Variedades Vale	Col. Alicia
8	Yorleni Paola Ardon Maradiaga	Pulperia Vale	Col. Alicia
9	Jorge Alberto Álvarez	Venta de Bebidas Alcohólicas Álvarez	Los Bienvenidos/Jamastrán
10	María de Los Santos Salinas Rodríguez	Granja Avícola Artud	El Matazano
11	Julio Cesar Zelaya Cuellar	Restaurante Crispy Fish Panamericana	Col. El Zarzal
12	Melly Sai Valladares Vallecillo	Venta de Celulares y Repuestos de carro/Cellcar M y A	Bo. Abajo
13	Julio Cesar Zelaya Cuellar	Restaurante/Crispy Fish	Col. El Zarzal
14	Yony Alexander Juárez Álvarez	Variedades Delmy #2	Bo. El Carmelo
15	Ivan Flores Álvarez	Pulperia Vista Hermosa	Col. Vista Hermosa
16	Isrrael Aguilar	Venta de Verduras El Chele	Bo. San Sebastián
17	Verónica Suyapa Padilla Martínez	Pulperia Padilla	Los Almendros/Jamastrán
18	José Reinaldo Ramos Zaldívar	Servicios Fúnebres/Jardines Memoriales S. de R.L. de C.V.	Bo. La Reforma
19	Rafael Armando Elvir Hernández	Ropa Americana y Accesorios de Tecnología/Importaciones R. y D.	Bo. Tierra Blanca
20	Luis Osman Avila Singuenza	Fabricación, compra y venta de productos de Limpieza/Serviloas S. de R.L.	Bo. Pueblo Nuevo
21	Elia Aurora Castro Osorto	Venta de Golosinas/KE POLLO	Bo. La Reforma

NOTIFIQUESE.

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cinco con cuatro minutos de la tarde (**5:04 p.m.**).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

